TOMO CII Montevideo, Viernes 2 de Enero de 1931 Núm. 7339

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se apercibe a un Subcomisario de la 3.a sección urbana del Departamento de Maldonado.

2

Resolución. Se separa de su cargo a un Escribiente de policía de la 4.a sección urbana del Departamento de Tacuarembó.

3

Resolución. Se suspende en el ejercicio de su cargo un Subcomisario de la 4.a sección del Departamento de Canelones.

4

Resolución. Se declara cesante un Comisario en la 3.a sección urbana del Departamento de Colonia.

Ministerio de Instrucción Pública

5

Mensaje. Se solicitan disposiciones complementarias de lo establecido en la ley de Presupuesto General de Gastos en lo relativo a acumulación de funciones docentes.

6

Mensaje. Se solicita ampliación de la bonificación asignada a los maestros de escuelas de mala ubicación

7

Resolución. Se nombra un Mensajero para la Secretaría General de la Universidad.

8

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la Gran Logia Masónica del Uruguay.

Ministerio de Hacienda

9

Resolución. Se reglamenta la utilización de carnets de automóviles de turismo a los efectos del contralor aduanero.

Ministerio de Obras Públicas

10

Resolución. Se nombra un Ingeniero Ayudante para las obras del Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi.

11

Resolución. Se nombra un Copista para la Dirección de Arquitectura y se le subroga.

12

Resolución. Se nombra un Sobrestante para obras en el edificio de la escuela rural número 26 de Barra del Tala.

13

Resolución. Se nombra un Sobrestante para las obras de abastecimiento de agua en Achar.

14

Resolución. Se nombra un peón para la Sección Saneamiento de Rivera.

15

Resolución. Se nombra un Encargado de la Señal Sonora del Faro de La Panela.

16

Resolución. Se nombra un Vigilante para las obras de Saneamiento de Melo.

17

Resolución. Se nombra un Sobrestante para las obras de abastecimiento de agua de Santa Rosa.

18

Resolución. Se nombra un Encargado del Servicio de abastecimiento de agua de Toledo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se apercibe a un Subcomisario de la 3.a sección urbana del Departamento de Maldonado(*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 9 de 1930.—Número 190|930.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada contra el Subcomisario de la 3.a sección de Maldonado, don Victorio D. Rosa, imputándole haber omitido proceder contra tres mujeres que habían efectuado varios hurtos en diversas casas de comercio de la villa de Pan de Azúcar.

Resultando: Que en ocasión de haber descubierto la señora Eva González de Núñez que una mujer que iba a emplearse a su servicio había hurtado, en compañía de otras dos mujeres, algunas mercaderías pertenecientes al comercio de su marido, don Gustavo Núñez, así como otras mercaderías en diversos comercios de la localidad, puso el hecho en conocimiento del expresado señor Núñez quien movido por un sentimiento humanitario hizo que le fueran entregadas por las autoras del delito los objetos hurtados, y procedió personalmente a devolvérselas a sus respectivos dueños, quienes las aceptaron conviniendo en no denunciar el hecho a las autoridades competentes, con excepción del comerciante Jorge Daker, quien se negó a recibir un par de sandalias que le habían sido hurtadas de su comercio y formuló la respectiva denuncia al Subcomisario Victorio D. Rosa, quien se negó a proceder de oficio, exigiendo al señor Daker que formulara la denuncia por escrito, lo que éste hizo, y según declaró Daker "apenas entrado a su casa, donde había quedado el señor Jenaro, entró tras suyo el Subcomisario Rosa, quien lo expresó que la policía ya nada podía hacer en el asunto puesto que los objetos hurtados ya no se encontraban en poder de las autoras del hecho; entonces intervino el señor Jenaro en el sentido de convencer al Subcomisario de la procedencia de la denuncia y la correspondiente acción policial; que con este motivo el señor Jenaro y el Subcomisario se empeñaron en una discusión que fué acalorando los ánimos de ambos, al extremo de que él creyó prudente invitar al Subcomisario a pasar al interior de la casa, diciéndole que quería hablarle a solas y una vez en dicho interior le pidió que dejara sin efecto la denuncia y se la devolviera, cosa que hizo con el objeto de cortar la discusión antes dicha: el Subcomisario salió entonces y regresó al poco rato con las sandalias que le entregó conjuntamente con la denuncia". Que el Subcomisario Rosa declara "que el día 6 de Enero, entre las horas 16 y 30 y 17 fué llamado por teléfono por el señor Gustavo Núñez, propietario de la tienda "París - Londres", quien le dijo que se había cometido un robo en su casa, por lo que el

(*) Recibido en "Diario Oficial" con atraso.

EL REPARTO DE "DIARIO OFICIAL"

Se están atendiendo especialmente las reclamaciones por deficiencias en el servicio de distribución. Pueden hacerse verbalmente, en el Despacho, de 7.45 a 11 horas, o en carta dirigida al Director.

declarante se trasladó de inmediato al establecimiento citado, y allí el señor Núñez le refirió cómo había descubierto la actividad delictuosa de tres mujeres que durante la mañana de ese día o a otra hora, porque este detalle no lo supo el declarante, habían recorrido diversas casas comerciales del pueblo sustrayendo mercaderías de las mismas; que el señor Núñez le manifestó además que las expresadas mercaderías habían sido quitadas a las referidas mujeres y restituídas a sus dueños, con excepción de un par de sandalias que no quiso recibir su propietario señor Daker y le consultó respecto de la responsabilidad que podría caberle por haber procedido de la manera indicada, es decir apoderándose de los artículos hurtados y distribuyéndolos entre sus dueños sin dar intervención a la policía por lo que el deponente reprochó o manifestó su desaprobación por la actitud asumida por el señor Núñez y se retiró en la convicción de que en el asunto ya nada tenía que hacer la policía, máxime habiendo sabido que las mujeres a quienes se inculpaba el delito hacía ya más de una hora que se habían alejado de la población dirigiéndose al paraje donde viven, denominado Nueva Carrara o sea Canteras de Burgueño: que procedió en esa forma teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 163 del Reglamento Policial que dice: "La ley considera atentado contra la seguridad individual: 1.o) Cuando un Comisario procede a la aprehensión de un habitante del país sin hallarlo en infraganti y delito. 2.o) Cuando procede a la aprehensión en el caso de semi plena prueba sin orden escrita del juez; que es cierto que hallándose ese mismo día sentado en la puerta de la confitería "Lucero" se le apersonó el señor Jorge Daker y le entregó un sobre dirigido a él y se retiró; el declarante se enteró de inmediato que se trataba de la denuncia mencionada y se dirigió a la Comisaría; como tuviera que pasar necesariamente frente a la casa comercial del señor Daker, entró con el propósito de explicarle que las sandalias de su pertenencia no se encontraban en poder de las mujeres referenciadas sino que las tenía el señor Gustavo Núñez, quien en un principio había creído que fueran de su propiedad porque la casa "París-Londres" vende ese mismo artículo, pero sabiendo luego que eran del señor Daker quería devolvérselas; que cuando daba esa explicación estaban presentes los señores Tomás A. Sención y Juan J. Jenaro; el señor Daker y el señor Jenaro que intervino en la conversación, le dijeron insistiendo en ello, que debía proceder a la aprehensión de las mujeres indicadas como autoras de los hurtos, y entonces el declarante les explicó el alcance del artículo ya mencionado del Reglamento Policial, y les dijo que en caso que el interesado deseara, daría curso a la denuncia pasándola a la justicia ordinaria y realizando los demás procedimientos correspondientes, y entonces el señor Daker lo invitó a pasar al interior del establecimiento y allí le pidió que le devolviera la denuncia y le hiciera devolver las sandalias; que ante a actitud o el pedido del señor Daker se dirigió a la casa de comercio del señor Núñez donde, previa revisación se apartaron las correspondientes al señor Daker que le fueron entregadas, llevándoselas al señor Daker; que con lo que deja consignado dió por terminado el asunto.

Considerando: Que siendo el hurto un delito que se castiga de oficio, el Subcomisario Rosa debió practicar enseguida de haber tenido conocimiento de que se había cometido, y a pesar de haber los dueños de las mercaderías hurtadas conseguido recuperarlas, practicar las averiguaciones pertinentes y a tal efecto debió interrogar a las mujeres a quienes se les imputaba el delito, poniendo los hechos en conocimiento de la justicia ordinaria. Que las disposiciones invocadas por el Subcomisario Rosa para justificar su procedimiento equivocado no obstan la acción de la policía para efectuar las averiguaciones pertinentes y adoptar las medidas necesarias para que los delitos no queden impugnes, pudiendo proceder conforme lo establecido en el Reglamento Policial, artículo 149, que está de acuerdo con el criterio que se desprende del contexto de las disposiciones legales en materia criminal. Que si bien la actitud asumida por el Subcomisario Rosa en el caso ocurrente entraña una emisión, corresponde graduar la sanción disciplinaria a que se ha hecho merecedor teniendo consideración a que ella fué motivada por un error de criterio y no por la intención de faltar a sus deberes funcionales.

SE RESUELVE:

1.o) Apercibir al Subcomisario de la 4.a sección urbana del Departamento de Maldonado, don Victorio D. Rosa.

2.o) Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

2

Resolución. Se separa de su cargo a un Escribiente de policía de la 4.a sección urbana del Departamento de Tacuarembó(*).

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 2 de 1930.—Número 191-930.

Vistos estos antecedentes de los cuales resulta probado, que el Escribiente de la 4.a sección urbana de Tacuarembó, Máximo Colmán, según propia confesión, dispuso indebidamente y en su provecho de la suma de doscientos cincuenta y dos pesos ($ 252.00), recaudada por concepto de tornaguías, patentes de perros y multas policiales, ocultando además a sus superiores documentos relacionados con esa recaudación, por la comisión de cuyo delito, previsto por el artículo 168 del Código Penal fué puesto a disposición de la justicia ordinaria.

Atento a lo dispuesto en el artículo 79 inciso 12 de la Constitución de la República.

SE RESUELVE:

1.o) Separar de su cargo al referido Escribiente Máximo Colmán.

Comuníquese, anótese en el legajo y pasen estos antecedentes a la Contaduría General para que produzca el informe correspondiente. — CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.

Resolución. Se suspende en el ejercicio de su cargo un Subcomisario de la 4.a sección del Departamento de Canelones(*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 12 de 1930.—Número 2395|929.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de imputársele al Subcomisario de la 4.a sección del Departamento de Canelones, don Andrés Calandria (hijo), haber autorizado una jugada de lotería de cartone en el comercio de Domingo Mesa.

Resultando: Que en circunstancia de hallarse varias personas jugando a la lotería de cartones en una pieza contigua al comercio de Domingo Mesa, penetraron a ese local el Subcomisario Calandria (hijo) y el Suboficial Celestino Guerrero, y aprehendieron a los jugadores, a quienes citaron para concurrir a la Subcomisaría, con excepción de Ladislao Niéves y dos hijos de éste, de nombre Nazario y Adhemar, sometiendo a aquéllos a disposición de la justicia ordinaria. Que el dueño del comercio, Domingo Mesa declara "que días antes y en circunstancias que el Subcomisario Calandria pasaba de recorrida por ese lugar, el dicente le preguntó si podía realizar una jugada de lotería, contestándole el Subcomisario Calandria que sí, siempre que no cobrara "coima"; que en virtud de esa autorización fué que organizó la jugada de lotería, con toda tranquilidad, como lo prueba el hecho de encontrarse las puertas abiertas, cantándose los números en voz alta, que podían oírse a larga distancia" y agrega "que el suegro del deponente, de nombre Florentino Rodríguez oyó cuando el Subcomisario Calandria lo autorizaba, diciéndole "jueguen nomás que el único que podría saberlo es el Comisario, pero sería más que casualidad que viniera", manifestaciones que en parte no oyó el dicente por ser algo sordo". Que Florentino Rodríguez, declara que se encontraba presente cuando al solicitarle Mesa el permiso para organizar una jugada de lotería, el Subcomisario Calandria le contestó "jueguen nomás que el único que podría molestarlo es el Comisario, pero sería más que casualidad que viniera". Que Pedro Cannella, Alejandro Moreira, Luis Rabazani (hijo), José Lobeiro, declaran que antes de iniciarse el juego, el dueño [illegible] estaba autorizado para jugar, aunque no les dijo por quien; y que las demás personas sorprendidas jugando manifiestan no tener conocimiento de que Mesa hubiera sido autorizado para organizar la jugada. Que el Suboficial Inspector Celestino Guerrero, declara, "que teniendo conocimiento el dicente de que el comercio de Manuel Montero se realizaba ese día un baile al que concurriría mucha gente, impuso del hecho al Subcomisario Calandria, significándole a la vez la conveniencia de efectuar un registro de armas, trasladándose luego con el referido Subcomisario al lugar indicado, pero en virtud de no realizarse dicho baile, le manifestó al Subcomisario [illegible] sería conveniente proseguir una recorrida por los demás co-

---

(*) Recibido en "Diario Oficial" con atraso.

mercios de ese distrito, y al efectuar la misma y al llegar a unos doscientos metros del comercio de Domingo Mesa, el dicente oyó con toda claridad pronunciar el número setenta y siete, en la forma que se acostumbra a cantar las bolillas al jugar a la lotería, diciéndole entonces al Subcomisario Calandria que de seguro en el comercio de Mesa estaban jugando a la lotería, a lo que respondió el nombrado Subcomisario, "que vamos a hacer, es mejor dejarlos", replicándole el dicente que para él era un compromiso, insistiendo su superior en dejarlos, pero como a su vez el dicente volviera a insistir, el Subcomisario Calandria se dispuso a llegar al comercio de Mesa, encontrando las puertas abiertas, penetrando de inmediato el dicente y momentos después el Subcomisario Calandria dando la voz de preso a las personas que se encontraban en la sala de juego y procediendo al decomiso de dinero y útiles del mismo" y agrega "que días después de sorprendida la jugada, y en circunstancias en que hacía entrega al comerciante Mesa de un recibo de pago de carcelaje, Mesa le manifestó que si había jugado a la lotería fué porque estaba autorizado por el Subcomisario Calandria y que en virtud de lo expuesto puso el hecho en conocimiento del Comisario seccional". Que el Subcomisario Andrés Calandria (hijo) declara "que el Suboficial Inspector Celestino Guerrero le había impuesto que en el comercio de Manuel Montero, se realiazría esa noche un baile, concurriendo al mismo, y como el baile no se realizara el dicente resolvió proseguir la recorrida por otros comercios del distrito, en compañía del Suboficial Guerrero; que al llegar a cierta distancia del comercio de Mesa, el Suboficial Guerrero le manifestó al dicente que en el comercio de Mesa parecía que se jugaba a la lotería, oyendo entonces el dicente que se cantaban los números, y al llegar a ese lugar como la puerta del comercio se hallaba abierta, penetraron al interior y luego a una pieza contigua al comercio donde sorprendieron al dueño de casa y a quince personas más que estaban jugando a la lotería, procediendo a su detención y al decomiso del dinero y útiles de juego", y manifiesta además "que unos veinte o treinta días antes de sorprenderse la jugada pasó por el comercio de Mesa preguntándole a éste, por el estado de un "paso" existente en un camino de ese lugar, contestándole Mesa que estaba en buen estado, prosiguiendo luego su recorrida sin entrevistarse más con Mesa hasta el día de la sorpresa, y que nunca autorizó a Mesa a jugar a la lotería", agregando "que quiere dejar constancia que el Suboficial Inspector Celestino Guerrero es primo hermano de la señora esposa de Domingo Mesa y a su vez sobrino del suegro de Mesa, de nombre Florentino Rodríguez". Que todas las personas que fueron sorprendidas jugando en casa de Mesa declaran que también se hallaban jugando Ladislao Nieves y sus dos hijos Adhemar y Nazario, a quienes el Subcomisario Calandria no aprehendió. Que el Suboficial Guerrero, declara: "que por orden del Subcomisario Calandria se retiraron a su domicilio, pues Nieves le manifestó al nombrado Subcomisario que sus hijos perderían sus puestos en el trabajo". Y el Subcomisario Calandria declara: "que no procedió a la detención de dichas personas por no encontrarse en la sala de juego, adoptando el mismo procedimiento con la esposa de Mesa y el padre de ésta, quienes se encontraban junto con Nieves y los hijos". Que el expresado Subcomisario Calandria declara también que si no condujo de inmediato a la Subcomisaría a las personas que sorprendió jugando fué "por tratarse de vecinos buenos, y careciendo de medios de locomoción, dispuso que una vez proveídos de éstos se presentaran a la Subcomisaría, y además por el estado del camino, que a causa de la lluvia se encontraba poco menos que intransitable".

Considerando: Que si bien los elementos de convicción que obran en autos no prueban suficientemente la imputación formulada al Subcomisario Calandria de haber autorizado la jugada sorprendida, comprueban en cambio, una gran negligencia en el cumplimiento del deber de vigilancia en el cumplimiento del deber de vigilancia que incumbe a la policía, puesto que aún admitiendo que las deposiciones de Mesa, Florentino Rodríguez y del Suboficial Guerrero pudieran ser tendenciosas, como lo sugiere en su declaración el Subcomisario Calandria, lo cierto es que demuestra poco temor a ser sorprendidos el hecho de que los organizadores de la jugada, lejos de adoptar medidas precaucionales que les pusiera al abrigo de una posible sorpresa de la policía, procedieran sin tomar las precauciones del caso, como lo prueba el hecho de que cantaran los números de la lotería en voz tan alta que se oía a distancia. Que el Subcomisario Calandria incurrió en otra irregularidad al no reducir a prisión a Ladislao, Adhemar y Nazario Nieves, cuya responsabilidad estaba comprometida al igual que la de las demás personas sorprendidas en la jugada y que fueron sorprendidos. Que debió, además, conducir a los detenidos a la Subcomisaría en calidad de incomunicados, y no citarlos para constituirse en prisión, como lo hizo, no siendo suficientes para justificar ese procedimiento irregular los motivos indicados en su descargo. Que en mérito a lo precedentemente expuesto y atento a que el funcionario sumariado no ha merecido sanciones por su actuación anterior.

SE RESUELVE:

1.o Suspender por dos meses en el ejercicio de sus funciones, con privación de la mitad del sueldo, al Subcomisario de la 4.a sección del Departamento de Canelones, don Andrés Calandria (hijo).

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

4

Resolución. Se declara cesante un Comisario en la 3.a sección urbana del Departamento de Colonia(*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 26 de 1930.—Número 3534|929.

Vista la presente información sumaria instruída al Comisario de la 3.a sección urbana del Departamento de Colonia, don Eduardo O'Neill, por imputarse diversas irregularidades en el desempeño de sus funciones.

Resultando: Que está probado en autos que el Comisario O'Neill no cumple con las obligaciones de su cargo, y ha demostrado ser negligente en cuanto a la persecución de los juegos prohibidos, así como en cuanto al mantenimiento del buen orden en la Comisaría a su cargo.

Resultando: Que José Parlante fué detenido por promover un incidente, hallándose en estado de ebriedad y armado de revolver; que el Comisario O'Neill se limitó a dar cuenta del hecho verbalmente al Juez de Paz seccional y de acuerdo con éste lo puso en libertad sin someterlo a disposición de la justicia ordinaria, pero le retuvo el revolver. el cual "quedó en la Comisaría. declara O' Neill, hasta que el señor Juez de Paz dispusiera su entrega o no", a pesar de aquel magistrado declara "que el Comisario no le habló absolutamente nada sobre el arma".

Considerando: Que de los hechos relacionados se desprende que el Comisario O'Neill, carece de las condiciones requeridas para el desempeño del cargo que ocupa.

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Comisario de la 3.a sección urbana de Colonia, don Eduardo O' Neill.

2.o) Que se comunique, publique, anote en las respectiva foja de servicios y se archive. — CAMPISTEGUY.— EUGENIO J. LAGARMILLA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

5

Mensaje. Se solicitan disposiciones complementarias de lo establecido en la ley de Presupuesto General de Gastos en lo relativo a acumulación de funciones docentes.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 17 de 1930.—Número 1062|930.

A la Asamblea General:

El artículo 37 del Presupuesto General de Gastos permite la acumulación de funciones docentes, sin establecer límite alguno. Se trata de un grave inconveniente que facilita la comisión de abusos, mediante la acumulación de cargos que no podrán ser debidamente atendidos.

En el orden puramente docente, para llegar a un sueldo de cuatrocientos cincuenta pesos efectivos, es menester dictar, de acuerdo con las remuneraciones que rigen en la Enseñanza Secundaria, treinta y tres clases semanales, o sean más de cinco clases diarias. Llegado a este límite es evidente que el Profesor congestiona material-

---

(*) Recibido en "Diario Oficial" con atraso.

mente toda su actividad.

Lo propio cabe decir de la acumulación de funciones administrativas con funciones docentes. A medida que aumenta el sueldo administrativo, aumenta por lo mismo la actividad que desarrolla el funcionario, llegándose a un límite en que resulta punto menos que imposible la acumulación de nuevas funciones.

Esto a un lado, la acumulación de varias funciones en una misma persona, presenta el grave inconveniente de limitar el número de cargos disponibles, dañándose, por lo mismo, el interés de aquellos Profesores que no han pedido llegar a realizar una acumulación semejante.

Esto no obstante, se mantienen las situaciones actuales, por haber sido adquiridas al amparo de los preceptos legales en vigor (artículo 11).

El del artículo 3.º tiene por objeto el obtener la computación de los sueldos, conjuntamente con las compensaciones y emolumentos que son inherentes a las funciones desempeñadas. Este artículo tendrá, así, aplicación tanto en el caso de acumulaciones docentes con funciones administrativas, como en el caso de acumulaciones puramente docentes. En ambos supuestos deberán ser computadas entre otras, las cuotas que perciben los Profesores por la tarea de examinar, como así mismo las compensaciones que se hallen adheridas a los cargos administrativos, navales o militares.

El artículo 5.º tiene por objeto el evitar un abuso demasiado generalizado, cual es el de conceder grupos y clases extraordinarias permanentes a determinados Profesores, liquidándose los sueldos correspondientes sin la previa autorización del Consejo Nacional de Administración.

Se modifica también por el artículo 9.º la composición del Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, estableciendo la incompatibilidad de miembros del mismo con el cargo de Director de Liceo, pero estableciendo la representación de éstos por medio de dos delegados.

Los demás artículos del proyecto contienen disposiciones que harán más efectivas las funciones de contralor confiadas a la Contaduría y establecen incompatibilidades que se fundamentan en claras razones de orden moral.

Saluda a la Asamblea General con la mayor consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Agrégase al artículo 37, inciso A) de la ley de Presupuesto General de Gastos el siguiente apartado:

Estas acumulaciones no podrán exceder en ningún caso de la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos mensuales efectivos.

Art. 2.º Agrégase al artículo 37, inciso B) del Presupuesto General de Gastos el siguiente apartado:

Los funcionarios públicos que perciban un sueldo superior de cuatrocientos pesos mensuales sólo podrán acumular un cargo docente.

Los que perciban un sueldo inferior al expresado, sólo podrán acumular cargos docentes hasta el límite del artículo anterior.

Art. 3.º En las acumulaciones de funciones se computarán los sueldos correspondientes y las compensaciones y emolumentos que sean inherentes a las funciones acumuladas.

Art. 4.º Cuando los sueldos acumulados excedan de cuatrocientos cincuenta pesos mensuales efectivos, queda prohibido a los Profesores el dictar clases particulares de las materias a su cargo en los institutos del Estado.

La violación de este precepto determinará el cese del Profesor en los cargos cuyas asignaciones excedieran de aquella suma.

Art. 5.º Las acumulaciones sólo podrán ser autorizadas por el Consejo Nacional de Administración, no pudiendo el interesado percibir sueldo o remuneración alguna por tal concepto, sin la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo. Exceptúanse las clases extraordinarias, siempre que su importe le sea descontado al Profesor titular.

Art. 6.º El Contador de la Universidad o quien haga sus veces, reclamará por escrito ante el Consejo de la Sección respectiva de todo libramiento de orden de pago que considere ilegal o que no sea conforme al presupuesto.

Si el Consejo reiterara la orden y la Contaduría insistiera en que ella es improcedente se abstendrá de cumplirla y dará cuenta de inmediato al Consejo Central Universitario para la resolución que corresponda.

Si el Consejo Central insistiera en el pago de la orden votada, deberá el Contador dar cuenta al Consejo Nacional de Administración.

Art. 7.º El gasto ilegal o contrario al presupuesto hace responsables solidariamente a los Consejeros que lo acordaron y al Contador que intervenga en el pago contraviniendo la disposición del artículo precedente.

Art. 8.º Los miembros del Consejo de Enseñanza Secundaria no podrán recibir nuevo cargo alguno de dicho Consejo, mientras formen parte del mismo.

Art. 9.º Declárase incompatible el cargo de Director de Liceo con el de miembro del Consejo de Enseñanza Secundaria.

Los que se encuentren en tal caso de implicancia, deberán renunciar uno u otro cargo al mes de promulgada esta ley.

Los Directores de Liceos de Enseñanza Secundaria, elegirán dos Vocales para integrar el Consejo Directivo de la Sección, cuyo número queda elevado a trece.

Aquellos funcionarios podrán concurrir a las sesiones de dicho Consejo cuando los servicios a su cargo lo reclamen y tomarán parte en las deliberaciones, pero sin voto.

Art. 10. La creación de nuevos grupos sólo podrá ser autorizada por el Consejo Nacional de Administración, a iniciativa de la Universidad, teniendo en cuenta el estado de las rentas universitarias.

Art. 11. Las disposiciones de esta ley no tendrán efecto sobre las acumulaciones vigentes, entre tanto no sean ellas modificadas.

Art. 12. El Contador y el Subcontador de la Universidad no podrán acumular funciones docentes en ninguna repartición pública dependiente de la Universidad.

Elévanse a $ 350.00 y $ 300.00, respectivamente, los sueldos de estos funcionarios.

Montevideo, Diciembre 17 de 1930.

ALBERTO DEMICHELI.

6

Mensaje. Se solicita ampliación de la bonificación asignada a los maestros de escuelas de mala ubicación

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 17 de 1930.—Número 1351|927.

A la Asamblea General:

La ley de Presupuesto Escolar vigente de 28 de Octubre de 1926, en su artículo 3.º autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para mejorar en un 20 % el sueldo de los maestros que actúen en las zonas fronterizas, pudiendo excepcionalmente acordar el mismo beneficio a los maestros que actúen en escuelas de mala ubicación. Al efecto incluye en la planilla respectiva la cantidad de quince mil pesos.

La excepción que establece la disposición citada con respecto a las escuelas mal ubicadas no se justifica.

Las escuelas rurales de mala ubicación deben rodearse de las mayores comodidades dentro de lo posible, y otórgarse compensaciones especiales a los maestros respectivos.

Es fácilmente explicable que los maestros que se han formado en la Capital, rodeados de relativas comodidades que les ofrece la vida moderna, no están dispuestos a desempeñar empleos de responsabilidad y trabajo, en ambientes lejanos, solitarios y privados muchas veces de los elementos que podrían hacerles allí un tanto agradable la vida, sin una compensación que despierte en ellos interés para ocuparlos.

La verdad de lo expuesto queda demostrada por la estadística de los llamados a concursos para proveer la dirección de esas escuelas rurales que nunca tuvieron aspirantes y que nunca los tendrán, no obstante la cantidad de maestros sin empleo que existen en los centros urbanos

pero que en la situación actual se resisten a ejercer en escuelas mal ubicadas.

La partida de quince mil pesos que autoriza el presupuesto vigente se distribuye, hasta su concurrencia, a razón de diez pesos mensuales a cada uno de los maestros de aquellas escuelas y según la relación elevada por el Consejo de Enseñanza, éstas ascienden a ciento noventa y una con un personal de doscientos quince maestros.

Aparte de que es reducida la compensación de diez pesos mensuales, la partida en total es insuficiente.

El proyecto de presupuesto remitido a esa Asamblea por mensaje del 25 de Setiembre de 1929, se elevó a treinta y cinco mil pesos, suma que aun se considera no alcanzará a cubrir las compensaciones del 20 % que señala la ley.

Habría que elevarla a cincuenta mil pesos para contemplar las necesidades actuales y prever las futuras por la creación de nuevas escuelas.

Al efecto el Consejo Nacional de Administración remite a esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, cuya consideración cree oportuna en la actualidad dado que se estudia por la Comisión respectiva el presupuesto escolar.

Renueva a esa Asamblea la expresiones de su alta consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM. — ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Asígnase una bonificación del 20 % al sueldo de los respectivos maestros de escuelas de mala ubicación.

Art. 2.° Incorpórase a la planilla número 86 del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal del Presupuesto General de Gastos una partida de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) para atender los gastos que demande la aplicación del artículo anterior.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 17 de 1930.

ALBERTO DEMICHELI.

7

Resolución. Se nombra un Mensajero para la Secretaría General de la Universidad

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 23 de 1930.—Número 1113|930.

Vista la nota del señor Rector de la Universidad proponiendo al señor Juan R. Danza para ocupar el cargo de Mensajero de la Secretaría General de la misma, por haber pasado a otro puesto la persona que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Juan R. Danza para ocupar el cargo de Mensajero en la Secretaría General de la Universidad, debiendo el señor Danza cumplir el requisito del 9 de Julio del mismo año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la Gran Logia Masónica del Uruguay

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 23 de 1930.—Número 1041|930.

Vistos los estatutos de la Gran Logia Masónica del Uruguay, con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica:

Resultando: Que habiéndose observado a las autoridades dirigentes de dicha Logia, de que debían subsanarse las contradicciones existentes en los referidos estatutos respecto al veto a las leyes sancionadas por la Cámara de Representantes de esa Logia y sobre el plazo para ponerse en vigencia lo establecido en el artículo 46, han contestado que en uso de las facultades conferidas por la Asamblea Constituyente de la expresada Institución, el inciso G) del artículo 52 queda redactado en la siguiente forma: "Inciso G) Podrá votar de acuerdo con el Consejero del ramo correspondiente, dentro de los diez primeros días siguientes a su comunicación, cualquier ley que emane de la Cámara, comunicando de inmediato su resolución a ésta" Segundo, que el texto de las primeras de las disposiciones transitorias, queda modificado del modo siguiente: "Primero: Hasta tanto la Gran Logia Masónica del Uruguay no tenga tres años de existencia, no regirá el artículo 46, en lo relativo a la condición del Gran Maestro y Vice Gran Maestro" de pertenecer de tres años antes a la Confederación;

Atento a que con las modificaciones y aclaraciones hechas a los referidos estatutos quedan todas sus disposiciones en consonancia con nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la Gran Logia Masónica del Uruguay, con sede en Montevideo, con las modificaciones y ampliaciones señaladas en la parte expositiva de esta resolución y conceder a dicha institución la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **BRUM. — ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

9

Resolución. Se reglamenta la utilización de carnets de automóviles de turismo a los efectos del contralor aduanero.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 22 de 1930.—Número 2460|930.

Vista la gestión del Automóvil Club del Uruguay tendiente a la implantación de los carnets para la introducción y salida temporal de los automóviles de turistas por las Aduanas de la República, instituídos de acuerdo con las disposiciones aprobadas en París el 24 de Abril de 1926, por la Convención Internacional sobre "Circulación Routtier 1926" y habiendo sido resuelta su aplicación en virtud de las resoluciones de la Presidencia de la República y del Consejo Nacional de Administración de 23 de Mayo y 5 de Agosto del corriente año;

Atento a que es necesario reglamentar la forma en que deben ser utilizados los carnets de referencia a los efectos del contralor aduanero de los automóviles que entran o salen del país al amparo del régimen a que se hace referencia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.° El Automóvil Club del Uruguay será responsable solidario para con la Dirección General de Aduanas en todos los casos en que no se efectúe dentro de los términos que prevé este Reglamento, la reexportación o reimportación, según los casos, de automóviles de turistas, acogidos a los beneficios del carnet de pasajes instituido por la Convención Internacional sobre "Circulación Routtier 1926" a que se refieren los decretos de 23 de Mayo y 5 de Agosto de este año, por el importe de los derechos, patentes y cualesquiera otras ulterioridades del despacho.

Art. 2.° A los efectos del artículo anterior, la mencionada institución otorgará una escritura de garantía prendaria o hipotecaria por la suma de diez mil pesos para responder ampliamente dentro de los términos del artículo anterior y del siguiente.

Art. 3.° En los casos en que hubiera que hacer efectivo el importe de los derechos, se impondrá además el pago del interés legal del 6 % desde el día de entrada o salida del automóvil.

Art. 4.° La entrada de los automóviles de turistas se permitirá dentro del horario marítimo universal de 7 a 11 y de 13 a 17 con la sola presentación del carnet de pasaje por las Aduanas, comprendiéndose el boleto de entrada que se halla en la parte baja de la página de donde se ha extraído, por la Aduana de procedencia, el boleto de salida.

Art. 5.° Si la llegada del automóvil, dentro del horario establecido en el artículo anterior, no coincidiera con las horas en que está habilitada la Aduana, la intervención será realizada únicamente por el Resguardo, quien extraerá el boleto de que habla el artículo anterior, en el que escriturará la marca, número del motor y día de entrada, debiendo los interesados presentar en la primera hora hábil el coche al Resguardo para que éste lo acompañe a la División de Visturía a fin de llenarse las formalidades del aforo.

Art. 6.° Si la llegada coincide con la horas hábiles de la División de Visturía Exterior, la del Resguardo, después de escriturar en el boleto las referencias del artículo 5.°, lo pasará de inmediato a la Visturía.

Art. 7.° La División de Visturía recibirá el boleto que le entregará el Resguardo y una vez establecido el aforo y escriturado en el parte que corresponda, lo devolverá al Resguardo, el que, una vez anotadas en el libro correspondiente las anotaciones de Visturía, lo pasará a la División de Despachos y Liquidaciones.

Art. 8.° La División de Despachos y Liquidaciones mantendrá en su poder el boleto de referencia, llevando un registro especial de automóviles en tránsito, a los efectos pertinentes.

Art. 9.° El Resguardo llenará el talón del boleto que retira en el carnet mencionado con la escrituración que exige y lo sellará y firmará el Jefe del Destacamento.

Art. 10. Llevará también el Resguardo un libro especial de entradas y salidas de automóviles, siendo de su cargo el aviso de vencimiento, si fenecido el término legal, no se realiza la reexportación.

Art. 11. Se acuerda un término de seis meses para la estada de los autos en tránsito en el territorio de la República.

Art. 12. Para la salida al exterior de los autos entrados en tránsito bastará la presentación del carnet en el que figura escriturada la entrada, debiendo la División de Resguardo constatar el embarque previa confrontación con el libro en que constan las anotaciones del Resguardo y Visturía.

Art. 13. En las Receptorías del litoral y fronteras terrestres, se seguirá el mismo procedimiento determinado en los artículos precedentes para la Aduana Central.

Art. 14. A fin de cancelar las operaciones de tránsito el Resguardo de la Capital y las Receptorías en su caso deberán comunicar a la Dirección General de Aduanas la salida de autos por puertos distintos al de su entrada.

Art. 15. En los casos que menciona el artículo anterior, cuando un automóvil sale por distinto puerto al de entrada, el puerto de salida debe obtener de la Aduana por donde haya entrado, una certificación que especifique el valor y demás detalles que caractericen claramente el auto para evitar sustituciones.

Art. 16. La División Resguardo y las Receptorías dejarán constancias en los libros respectivos para cancelar la operación especificando el puerto de embarque.

Art. 17. El Resguardo y las Receptorías comunicarán a la Dirección General de Aduanas, en cada caso, las operaciones terminadas para que la División Despacho y Liquidaciones cancele los cargos.

Art. 18. En el caso de que el carnet se utilice para la salida de autos de nuestro país, en tránsito, se retirará por el Resguardo el boleto número 1 al que se dará el mismo andamiento que los boletos de entrada.

Art. 19. En los casos que refiere el artículo precedente es indispensable la intervención de Visturía además de la del Resguardo.

Art. 20. Se acuerda un plazo de seis meses para la estada de los automóviles de turismo que salgan de nuestro país para el exterior al amparo del sistema que se reglamenta.

Art. 21. Todo automóvil de turista que, entrado al amparo del carnet de referencia, fuera retirado del país sin llenar los requisitos que le impone esta reglamentación, deberá abonar los derechos de importación correspondientes, liquidados al día de la introducción, más los intereses establecidos en el artículo 3.°, sin que obste a esta imposición, cualquiera causal que se alegue para justificar la falta de cumplimiento a dichos requisitos.

Art. 22. Para su cumplimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Aduanas.—Por el Consejo. **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10

Resolución. Se nombra un Ingeniero Ayudante para las obras del Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 23 de 1930.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Oficina de Contralor de las obras de construcción de la línea férrea Florida-Sarandí del Yi, solicitando la designación de un Ingeniero Ayudante con residencia en la obra, a fin de poder cumplir en debida forma los cometidos asignados a la oficina;

Y manifestando el Directorio de los Ferrocarriles del Estado que los servicios de Ingeniero Ayudante que se reclaman son necesarios, teniendo en cuenta que se trabaja en los extremos de la línea y que se va a dar más actividad aún a las obras,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Adscribir a la Oficina de Contralor de las obras de construcción de la línea férrea Florida-Sarandí del Yi un cargo de Ingeniero Ayudante, con la asignación de $ 350.00 mensuales, con residencia en las obras y sin derecho a viático.

Nómbrase en las condiciones reglamentarias para desempeñar el cargo referido al señor ingeniero Antonio J. Casabó.

La asignación mensual ya indicada se imputará a los recursos autorizados por la ley de 19 de Octubre de 1928 para construcción de ferrocarriles.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se nombra un Copista para la Dirección de Arquitectura y se le subroga

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.

Vacante el cargo de Copista extrapresupuesto de la Dirección de Arquitectura por haber pasado a desempeñar otro cargo el arquitecto don Ramón Ricón que lo ejercía,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Promover, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el referido cargo al Auxiliar 2.° extrapresupuesto don Juan J. Perrone y para sustituir a éste nómbrase en las mismas condiciones a don Antonio Fussatti.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombra un Sobrestante para obras en el edificio de la escuela rural número 26 de Barra del Tala.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 23 de 1930.

Manifestando la Dirección de Arquitectura en la precedente nota, que debiendo iniciarse dentro de breve término las obras de ampliación del edificio de la escuela rural número 26 de Barra del Tala (Departamento de Canelones), se hace necesario designar el Sobrestante que ha de tener a su cargo la vigilancia y contralor de las mismas

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, para desempeñar el referido cargo de Sobrestante por el término de seis meses y con la asignación de $ 100.00 mensuales al señor Virgilio De León, quien ha rendido la prueba de suficiencia que es de práctica.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombra un Sobrestante para las obras de abastecimiento de agua en Achar

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en la precedente nota, que debiendo darse comienzo a la ejecución de las obras para el abastecimiento de agua al pueblo Achar, se hace necesario nombrar el Sobrestante que tendrá a su cargo la vigilancia y control de dichas obras,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para desempeñar el referido cargo con la asignación de $ 100.00 mensuales a don Juan Pedro Soumastre quien ha rendido el examen que es de práctica.
Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se nombra un peón para la Sección Saneamiento de Rivera

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 23 de 1930.

Vista la renuncia presentada por el peón de la Sección Saneamiento de Rivera don Nicolás Ulcri,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la referida renuncia y nombrar para desempeñar el referido puesto de peón en la Sección Saneamiento de Rivera, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Raymundo Fernández.
Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se nombra un Encargado de la Señal Sonora del Faro de La Panela

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.

Vacante el cargo de Encargado de la Señal Sonora del Faro de La Panela,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el referido cargo a don Heracio Lavoreiro Caparros
Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se nombra un Vigilante para las obras de Saneamiento de Melo

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.

Siendo necesario designar un Vigilante en la construcción de las obras de saneamiento que se llevan a cabo en la ciudad de Melo, debido a la gran intensidad con que se llevan a cabo las mismas y con el fin de controlar con más eficacia su ejecución,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Ceferino Costa para ejercer las funciones de vigilante en la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Melo con la asignación mensual de $ 70.00, que se imputará a los fondos de la ley de 23 de Febrero de 1919.
Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se nombra un Sobrestante para las obras de abastecimiento de agua de Santa Rosa

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en la precedente nota que debiendo darse comienzo a la ejecución de las obras para el abastecimiento de agua al pueblo Santa Rosa (Departamento de Canelones), se hace necesario nombrar el Sobrestante encargado de la vigilancia y control de las mismas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para desempeñar el referido cargo a don Vicente Piore, quien ha ejercido iguales funciones en obras a cargo de la Dirección de Hidrografía.
Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se nombra un Encargado del Servicio de abastecimiento de agua de Toledo

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.

Vacante el cargo de Encargado del Servicio de abastecimiento de agua al pueblo Toledo,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el referido cargo a don Domingo Beletti.
Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	3 —
Por semestre adelantado	"	6 —
Por año adelantado	"	12 —
Número del día	"	0 10
Número atrasado del mes corriente	"	0 20
Número atrasado de meses o años anteriores..	"	0 50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.° [illegible]

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 29 de Diciembre de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum, se reunió hoy, a las nueve horas y treinta, en su salón de sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (don Victoriano M.), Herrera, Lussich, Sorín, Martínez (don Martín C.) y Cortinas. Faltan por hallarse en comisión del Consejo los señores Berreta y Caviglia.

Iniciada la sesión, el señor Presidente doctor Brum, hizo saber que, encontrándose en uso de licencia el Secretario de esta Corporación, don Manuel V. Rodríguez, correspondía encargar de la Secretaría al Prosecretario don Leonardo Secades y Caces, autorizándole para refrendar los decretos del Consejo, indicación que fué aceptada, extendiéndose por el Ministerio de Instrucción Pública, el decreto correspondiente.

A continuación, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—Varios vecinos de la 4.a y 5.a secciones del Departamento de Durazno destacan la conveniencia de realizar en esta estación algunas reparaciones en el camino de la Cuchilla.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

2—Pedro Stapengo, Herrero mecánico de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía reclama del nombramiento del señor Joaquín D. Bordín, para desempeñar el cargo de Capataz presupuestado de la referida repartición.

—Al Ministerio de Industrias.

3—Braulio Arbelo, Roque Larrainzar, Antonio Abrahaur, Manuel García y Felipe Pratto, peones de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, formulan idéntico reclamo.

—Al Ministerio de Industrias.

4—La Asociación Cultural Sportivo de Canillitas, solicita la contribución pecuniaria del Consejo Nacional para atender los gastos que le demandará la organización del festival que realizará el 6 de Enero próximo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

5—Sir Eric Drummond, Secretario General de la Sociedad de las Naciones, expresa su reconocimiento por las atenciones de que ha sido objeto durante su reciente estada en el país, así como por el honor que le ha dispensado el Consejo Nacional al recibirlo en una de sus últimas sesiones.

—Léase.

Dió cuenta el Presidente de que había recibido un telegrama de Sir Eric Drummond concebido en estos términos:

"Presidente del Consejo Nacional de Administración. — Montevideo. Profundamente reconocido a vuestra cordial acogida durante mi estada en el Uruguay, me es grato exteriorizaros la expresión del gran interés que he experimentado al conocer a usted personalmente y a los demás miembros del Consejo Nacional, además del gran honor que se me ha conferido de concurrir a una de las sesiones y tomado asiento en su mesa de trabajo. — Sir Eric Drummond, Secretario General de la Sociedad de las Naciones." Agregó el doctor Brum que ya había contestado en los términos correspondientes.

Acto seguido, se resolvió que los acuerdos ministeriales de la semana próxima se distribuyan en los días miércoles, jueves y viernes.

Acuerdo de Hacienda

Correspondiendo acuerdo de Hacienda, fué recibido el titular de este Ministerio doctor Javier Mendivil.

Cuestiones previas

El doctor Lussich llamó la atención sobre la demora que viene sufriendo la liquidación del asunto relativo al Banco Agrícola Ganadero sobre el cual el Parlamento dictó una ley especial y pide que por el Ministerio respectivo se apure la tramitación del caso.

Dijo el doctor Brum:

Recibí el pedido de algunos agricultores de la Colonia Diana para que el Banco Hipotecario hiciera funcionar las trilladoras que allí posee. A los efectos correspondientes entrego al señor Ministro de Industrias dicha solicitud.

El doctor Brum expresó:

El Profesor Schern en colaboración con varios técnicos ha publicado un libro sobre Higiene de la Leche cuya divulgación prestará un importante concurso a la industria lechera.

Jubilados bancarios

El doctor Brum pidió que el señor Ministro de Hacienda recabara la opinión de la Caja Bancria de Jubilaciones sobre el siguiente proyecto de ley:

"El Senado y Cámara de Represetnantes de la República Oriental del Uruguay,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Marzo de 1931 el plazo que acuerda el artículo 28 de la ley de 1.o de Mayo de 1925, para la computación de servicios anteriores.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, Diciembre 27 de 1930.

Recordó el Consejero Herrera que, hace varios meses, se corrigió un error padecido en cuanto a los derechos de exportación de la piedra cal, que se fijó en un peso. Sin embargo, por carecer de informe oficial al respecto la Aduana de Paysandú no ha aplicado el nuevo derecho, con el consiguiente perjuicio para las firmas exportadoras. Solicita que, sin demora, se comunique aquella resolución.

Refirió de nuevo el Consejero Herrera a lo ocurrido con los señores Capuccio, en la ciudad de Durazno, a quienes, a título de encontrar una damajuana de alcohol, se les invadió el domicilio, pasando de la casa de negocio de uno de ellos al hogar del otro. En diversas oportunidades he criticado el exceso en que suelen incurrir algunos Inspectores de Impuestos, llevando la alarma y la mortificación al seno de las familias de los comerciantes que, por lo común en campaña, habitan el mismo local.

Pidió el Consejero Herrera que se diera andamiento al expediente del Alguacil del Juzgado de Lavalleja, Juan Banbeta, quien gestiona desde hace meses, su jubilación. Sea cualquiera la resolución que se adopte, corresponde darle trámite al expediente de la referencia.

Asuntos de la relación

Se despacharon enseguida 32 asuntos de carácter general y 36 expedientes de jubilaciones, pensiones, retiros policiales, etc. De entre los primeros destacamos los siguientes:

Se autorizó al Banco de la República para vender a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos hasta la suma de $ 500.000, en bonos ferrocarrileros y al mismo Banco para vender a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles hasta la suma de $ 150.000, en títulos de la deuda "Carretera a Colonia"; aceptándose en ambas resoluciones una modificación propuesta por el doctor Victoriano Martínez relativa a la percepción de intereses de dichos títulos y bonos.

Fueron declarados naturales varias partidas de vino elaboradas por los bodegueros Juan B. Pasadores y Luis Frigerio, Roberto Feller Bosch y Guillermo Celio.

En virtud de observaciones formuladas por los Consejeros Victoriano M. Martínez y Lussich, el Ministro retiró un proyecto de decreto por el cual se suprimían los libros en los que se transciben los permisos de despachos en la Dirección de Aduana, exigiendo en cambio a los despachantes la presentación de una tercera copia del permiso de despacho y del manifiesto de contralor.

Fueron aceptadas las renuncias presentadas por el señor Ricardo Abreu y Hamlet Bazzano de miembros del Consejo de aquisiciones de la Proveeduría General de Muebles y Utiles y se designó en su reemplazo a los señores Angel Goslino y Manuel Montes Pareja.

Se dictó un decreto reglamentando para 1931 la ley de patentes de giro que regirá en el departamento de la Capital.

Por unanimidad se aceptó la propuesta del Ministro designando Contador General de la Nación al segundo Contador, don Fernando Otero Mendoza. El señor Cortinas dejó constancia de que le daba su voto por tratarse de un meritorio y digno funcionario. Por su parte, el Consejero Herrera expuso que votaba con especial complacencia para Contador de la Nación, a don Fernando Otero y Mendoza, antiguo y meritísimo funcionario, que tiene la certidumbre de que estará a la altura del alto cargo para el que se le designa, no sólo por corresponderle jerárquicamente, sino por poseer amplias aptitudes para desempeñarlo. Tiene plena confianza de que, bajo su autorizada dirección, la Contaduría tendrá la energía de saber decir que no, cuando, por inadvertencia o error, se ordene equivocadamente algún pago.

Los demás Consejeros compartieron esta manifestación.

Agregó el señor Cortinas que por encontrarse ausente, no votó al señor Enrique Givogre para integrar el Directorio del Banco de la República; pero que aprovecha esta oportunidad para ratificarse en sus opiniones ya expresadas en el Consejo, respecto al señor Givogre, a quien, con toda justicia, calificó de funcionario ejemplar.

En mérito a un pedido de ampliación de antecedentes formulado por los señores Herrera y Lussich, se aplazó la provisión de un cargo de Oficial 2.o de Administración de Rentas y promociones consiguientes.

Fueron aceptadas las siguientes dimisiones: Pedro Picción, Oficial 2.o de la Administración de Rentas de Salto, y de Esteban Soca, Oficial 2.o de la Administración de Rentas de Lavalleja.

Fué nombrado Oficial 1.o de la Dirección General de Aduanas el actual Oficial 2.o don Juan M. Pelayo.

Se dictó un decreto reglamentando para el año 1931 la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior.

Se aprobaron los estatutos y se le concedió la respectiva personería jurídica a la Sociedad "Talleres Impresores Mercantil S. A." y "Caja Popular de Santa Lucía".

Se consideraron después 34 expedientes otorgando jubilaciones, pensiones, retiros policiales, etc., después de haber dado el señor Ministro las explicaciones respecto a algunos de ellos, que le fueron requeridos por los señores Consejeros.

El Consejo se enteró de los informes remitidos por la Contaduría General, relacionados con el balance financiero correspondiente al ejercicio 1929-1930. Comentando dicho informe, el Consejero doctor Martín C. Martínez hizo una exposición que va al final de la crónica.

Acuerdo de Instrucción Pública

Como se terminara a hora temprana el acuerdo de Hacienda, el señor Presidente hizo moción que fué aceptada, para que se considerara en esta sesión el despacho correspondiente al acuerdo semanal de Instrucción Pública, invitándose, al efecto, a pasar a Sala al Ministro interino, don José Cerruti.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 26.

Oídas las explicaciones del Ministro, se aprobó la resolución proyectada, autorizándose al señor Francisco Piria para establecer, en los salones del balneario de Piriápolis de su propiedad, el juego de ruleta, caballitos, bacarat y treinta y cuarenta, por el término de diez años, y durante el período que media del 15 de Diciembre al 15 de Abril de cada año. Respecto a este asunto, formularon indicaciones, que fueron compartidas por el Consejo y aceptadas por el Ministro, los Consejeros Serín y V. M. Martínez, acerca de la intervención que corresponde en la fiscalización a los efectos del impuesto, a la Asistencia Pública Nacional, hechas por el primero y de redacción al artículo 9.o indicadas por el Consejero V. Martínez. El señor Ministro traerá a la firma el decreto en la nueva redacción aprobada por el Consejo.

Se votó afirmativamente un aguinaldo de $ 10.00 a cada uno de los porteros del Registro Civil y Museo de Bellas Artes dejando constancia el Consejero Lussich como en otras oportunidades, de que no es este el momento propicio para conceder estos regalos.

Dijo el Consejero Herrera que traduciendo el empeñoso anhelo del Diputado Carballo, quien recoge, a su vez, el clamor de un vecindario, había encarecido que se proyectara el edificio de la escuela 83 del Departamento de la Colonia. Así se ha hecho y, habiéndose fijado por ley la cantidad de $ 12.000 para esa construcción, pide que se llame enseguida a licitación. El señor Ministro prometió ocuparse preferentemente de este asunto.

Por indicación del señor Consejero Lussich, el señor Ministro traerá una resolución en el próximo acuerdo de su Cartera, disponiendo algunas ampliaciones en el edificio de la escuela de Colonia Porvenir.

Finalmente manifestó el Consejero Herrera que, en carta que acaba de recibir, el doctor Higinio Arbo, Ministro del Paraguay, extendía a todos los miembros de la Corporación su agradecimiento por la resolución adoptada respecto a la entrega a los escolares de su país de algunos objetos históricos existentes en el Museo Nacional.

A las once y treinta se levantó la sesión.

El tesoro a la clausura del ejercicio 1929-30

Con motivo de la presentación de las cuentas del ejercicio pasado arrojando un déficit de $ 785.744, dijo el doctor Martínez (M. C.): este déficit es el primero de la serie, se sabe que será seguido por otro mucho mayor del ejercicio en curso. La Contaduría demuestra que el de 1929-30 había ascendido a $ 1.906.319,— si no hubieran venido en auxilio del tesoro dos recursos extraordinarios y ajenos a los recursos rentísticos 615.967,— tomados al superávit de 1927-28 para contribuir al pago del aumento del presupuesto policial, votado sin creación de rentas; y $ 504.608, ahorro de garantías de ferrocarriles, aplicados al servicio del empréstito de 30 millones de dólares.

Sin embargo, agregó, el ejercicio actual no sufrirá el peso de ese saldo contrario: bastante tiene con su propio fardo, y se ha acertado al no mencionarlo entre los factores de déficit del año corriente.

En efecto, serán compensados todavía esos $ 785.744, — con recursos de los años prósperos, — con el último superávit, el del ejercicio 1928-29 que ascendió a $ 1.011.220. El Consejo Nacional envió mensaje pidiendo que esa suma se destinase a reforzar el actual ejercicio, desequilibrado, entre otros factores, por el referido aumento del presupuesto policial. Observó entonces que aun cuando el mensaje no fuese despachado, — y así ha sucedido, — automáticamente aquel saldo pasaba al ejercicio siguiente, por lo cual en vez de cerrarse con déficit, todavía arrojará un excedente de $ 225.476 (diferencia entre el superávit de 1928-29 y el déficit de 1929-30). Con esta aclaración no se supondrá libre de afectación el dicho superávit de 1928-29, cuando debe figurar como recurso pasado al ejercicio 1929-30 y nivelarlo. Esta indicación fué aceptada y el señor Ministro presentará el decreto respectivo en el próximo acuerdo.

El déficit del ejercicio corriente

Como apéndice al estudio de las cuentas del ejercicio vencido, conviene ver, agregó el doctor Martínez, si el tiempo ya transcurrido, confirma o ratifica las previsiones formuladas respecto del ejercicio corriente.

El primer factor de déficit permanece incambiado. Lo constituye la diferencia entre los gastos autorizados por la ley y en ejecución, $ 62.180.259, y las rentas recaudadas en el ejercicio anterior, $ 60.495.788. Así, aunque se hubieran sostenido las rentas, siempre habría un déficit inicial, originario de $ 1.684.471.

Otra causa de déficit reside en las operaciones de compra de trigo y primas a las harinas. El Ministro de Industrias ha apreciado la pérdida en $ 900.000 y el señor Ministro de Hacienda rectifica que, según el último cálculo, el quebranto, será de $ 770.000. Ahora, habría que agregar la pérdida en la zafra nueva. Como la cosecha calculada es de 75.000 toneladas inferior a la precedente, será reducido el excedente a adquirir, pero, habiendo el propósito de comprar, también, maíz y como los precios oficiales están cada vez más lejos de los mundiales, las pérdidas de las operaciones cerealeras de las dos zafras van a redondear los dos millones.

Algún motivo hay para no desentenderse de la realidad internacional e infundir una creencia falaz sobre el presente e inmediato porvenir de la producción agrícola, además de arruinar la hacienda pública.

El tercer factor es el descenso de la renta de Aduana que si el fiscalista vé con mirada sombría el economista ha de contemplar con resignación y hasta cierta complacencia, como índice de la vuelta al equilibrio. La baja iniciada en el ejercicio pasado y continuada en los dos primeros meses del actual, nos llevó a prever un descenso alrededor de dos millones. El mes de Setiembre, sin embargo, reaccionó y dió más que el mes correspondiente del año anterior.

Ahora cabe comparar los cinco meses transcurridos, Julio a Noviembre. Los resultados son: en 1929-30, $ 9.125.617, contra $ 8.477.986, en 30-31. Menos en el año corriente $ 647.630.

La baja es de 7 o|o y para todo el año, si la proporción se mantuviera, de pesos $ 1.554.000. La disminución total será mayor porque bajo esta denominación no entran rentas que reciben otras denominaciones, pero que en la realidad son también rentas aduaneras. Tales son las llamadas patentes extraordinarias de importación de 5 o|o, adicionales de exportación e importación para el puerto de Montevideo, estadística, patente consular, impuestos internos al alcohol importado, a la caña y el azúcar, movilización de bultos, los cuales representantan seis millones y medio de pesos y como sufren las mismas influencias, arrojarán una disminución de cerca de medio millón, con lo cual todas las rentas aduaneras acusarían, pues, la baja anual calculada de dos millones.

A favor del ejercicio habrá, como lo ha anunciado el señor Ministro de Hacienda, medio millón de pesos sobre el producto del año anterior por concepto de atraso de contribución inmobiliaria.

No obstante esta atenuación marchamos con un déficit de cinco millones, en el supuesto de no votarse gastos nuevos y sin cargar nada por diferencias de cambios, respaldados en este ejercicio por el último empréstito.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 25 de Noviembre de 1930.

1—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes expedidos por la Jefatura de Policía de Río Negro durante el mes de Octubre próximo pasado.

2—Se pasa a la Contaduría ... la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Tacuarembó durante el mes de Octubre próximo pasado.

3—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de San José durante el mes de Octubre próximo pasado.

4—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Escribiente de la 18.a sección rural de Colonia, don Angel Pérez.

5—Se manda acusar recibo a la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado José Modesto Rodríguez.

6—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

7—Se manda acusar recibo a la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado Alejo Besthy.

8—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

9—Se manda acusar recibo a la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado liberado Armando Cirilo Muela.

10—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

11—Se manda librar orden de pago en favor de la Agencia "La Uruguaya" por $ 4.72 por conducción en Octubre próximo pasado de encomiendas con efectos telefónicos.

12—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para utilizar en comisión los servicios de varios guardias civiles, sin derecho a retribución extraordinaria.

13—Se manda acusar recibo a la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado liberado Aparicio Garrido.

14—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

15—Se manda librar orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 1.312.66 importe de la cuarenta cuota hipotecaria que grava el edificio de este Ministerio.

16—Se resuelve rechazar las propuestas presentadas para la provisión de cascos "Coloniales" para las policías de campaña y adjudicar al señor Ernesto Balparda la provisión de 2.000 cascos para la Policía de Montevideo a $ 2.50 cada uno y se autoriza a la Comisión de Vestuario para efectuar un nuevo llamado a licitación para la provisión de cascos ... de campaña.

17—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado liberado Pedro Etchegaray.

18—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

19—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado liberado Domingo Alcain.

20—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

21—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil Alejo Amaro no es de las que determinan la pérdida del derecho al retiro policial.

22—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para aceptar la suma de $ 100.00 donada por la Unión Tabacalera a fin de ser distribuida entre el personal policial de la 4.a sección urbana que apresó una partida de tabaco.

23—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Salto Gregorio de los Santos es de las que dan mérito a la pérdida del derecho al retiro policial.

24—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado liberado Santos Tucuna.

25—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

26—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado liberado Justino Rodríguez.

27—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

28—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 3.750.00 a fin de ser distribuida entre los empleados de la Policía de Investigaciones en concepto de provisión de un traje particular.

29—Se dicta resolución en la información sumaria instruida con motivo de una denuncia del diario "El Pueblo" de Santa Lucía contra la policía de la 2.a sección de Canelones, resolviéndose archivar dichos antecedentes en mérito a las resultancias de la misma.

30—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado liberado Andrés Castella o Castilla.

31—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

32—Se manda ~~hacer~~ saber a la Alta Corte de Justicia que la Jefatura de Policía de Montevideo ha comunicado que el penado en libertad condicional Arturo ... ha comparecido a los efectos de lo establecido en el artículo 47 del Código Penal.

33—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

34—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex Cabo de la policía de Montevideo Alberto M. Moreno es de las que determinan la pérdida del derecho al retiro policial.

35—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado liberado Carlos Cano.

36—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

37—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado liberado Eduardo Kulakine o Kulakian.

38—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

39—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado liberado Eusebio Barreto.

40—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

41—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado liberado Ormus Nieves Rodríguez.

42—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

43—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Maldonado la suma de $ 39.33 por concepto de gastos de hospedaje originados por los guardias civiles René M. Cabrera, Alejandro M. Rocha y Carlos J. Sánchez.

44—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada de las penadas Adoración Durán de Fernández, Adoración Fernández y Siria Fernández.

45—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

46—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Máximo Díaz.

47—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

48—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado liberado Carmelino Carbone.

49—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

50—Se autoriza a la Jefatura de Policía de San José para utilizar, sin derecho a retribución extraordinaria los servicios del guardia civil Luis Alberto Bordat, en la doma de los potros adquiridos para el servicio policial.

51—Se concede por razones de enfermedad un mes de licencia con goce de sueldo al médico del servicio público de Colonia doctor Arturo Garbarino.

52—Se manda librar orden de pago a favor de M. Varela por $ 6.00, importe de la pintura de un escudo nacional.

53—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para contratar con Francisco del Hoyo la reparación del automóvil al servicio de esa Jefatura.

54—Se declara cesante al agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones don José C. Pera.

55—Se nombra agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones al que lo es de 3.a Adolfo Fontenla.

56—Se nombra agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones al telefonista Julio Garibaldi.

57—Se nombra telefonista de la Policía de Investigaciones al guardia civil Julián Quesada.

58—Se resuelve en los antecedentes relativos a la inspección de contabilidad de la Jefatura de Policía de Rivera, que comprendió el período transcurrido desde el 1.o de Marzo de 1929 al 30 de Junio próximo pasado, aprobar en cuanto haya lugar, y con las salvedades establecidas en esta resolución, las operaciones y actos de contabilidad efectuadas durante ese período.

59—Por razones de enfermedad se conceden 20 días de licencia con goce de sueldo al Escribiente de la 5.a sección rural de Flores don Nicolás Taranto.

60—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la cantidad de $ 30.00 en concepto de gratificación al Jefe de la Sección Imprenta don Francisco Ghione por servicios extraordinarios.

61—Se resuelve dejar sin efecto el artículo 2.o de la resolución de 19 del corriente y librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 200.00 para que con más igual cantidad que tomará de ... rubro proceda a la distribución de los premios otorgados en el concurso de la monografía policial.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 23 de Diciembre de 1930.

1—Resolución nombrando Suboficial de cargo de comunicaciones al Suboficial de 1.a clase de la misma especialidad Ge-

rónimo Noreña Hunter y para subrogar a éste al Suboficial de 2.a clase de la misma especialidad José Stodutti.

2—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor Jefe del Arsenal de Guerra para que con los fondos que tiene de "Ventas varias y reparaciones" adquiera dentro de la suma de $ 1.375.00 un automóvil "Ford" tipo coupé comercial para el servicio de transporte de ese establecimiento.

3—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea a este Ministerio de dos máquinas de escribir marca "Remington", debiendo imputar la erogación que se produzca al rubro "Utiles para el Ejército".

4—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 3.528.53, importe de los gastos de carácter permanente que debe abonar la misma por el mes de Enero próximo, con cargo a los rubros que detalla.

5—Resolución dejando sin efecto el numeral 2.o de la parte dispositiva de la resolución gubernativa de fecha 2 de Diciembre de 1930 por el que se dispuso se expidiera una orden de pago por la suma de $ 5.000.00 para adquirir bombas para aviones.

6—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por $ 65.85 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares" para abonar la provisión de materiales de pintura solicitados por el señor Jefe del Batallón de Infantería número 11.

7—Cédula de pensión a favor de la señorita María Gregoria Sierra en su calidad de hija de los extintos cónyuges Coronel graduado don Avelino A. Sierra y doña Ramona García.

8—Resolución eliminando de la lista de "Retirados de tropa" (ley 1.o de Febrero de 1919) dejando a salvo sus derechos a los Cabos Ricardo López, Margarito A. Rodríguez e Hipólito Silva y soldados Saturnino Benítez y José Tránsito Sánchez.

9—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por $ 22.189:80 destinada a atender la compra de ganado, pan, galleta, conducción de víveres, etc., para el consumo de las unidades destacadas en campaña, durante el mes de Diciembre corriente, con cargo a los rubros: "Raciones", $ 22.00 y $ 150.00; "Pasajes y fletes", $ 35.00 y "Forraje, pastoreo y herraduras", $ 4.80. (Ejército).

10—Mensaje de la Cámara de Senadores adjuntando la ley que acuerda traspaso de pensión a doña Francisca Zacheo.

11—Ley por la que se declara transmisible en favor de doña Francisca Zacheo la pensión que disfrutaba doña Elisa Zacheo de [illegible] en mérito de los servicios prestados en la Legión Italiana por don Juan Zacheo.

12—Resolución por cambio de destino de varios Oficiales.

13—Resolución modificando la resolución de fecha 2 de Diciembre corriente, en el sentido de que el Estado Mayor del Ejército autorice a la Comisión de "Adquisición de material destinado a servicios de interés general" para adquirir carabinas [illegible] 7 mm a razón de dólares 21.53 cada una, dentro de la suma de $ 77.280.86; anulando la orden de pago número 41 adjunta a este expedientillo y expidiendo otra a favor de la Comisión de la referencia por pesos 77.280.86 para atender el pago de dicha compra con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 16 de Noviembre de 1926. Economías".

14—Resolución declarando que la denominación que corresponde al nombramiento del señor Profesor Pedro Jorge Hergedüs es la de maestro de esgrima y gimnasia de 4.a categoría asimilado a Alférez.

15—Decreto designando para integrar la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas al señor General de Brigada don Manuel Dubra.

16—Resolución eliminando de la lista de "Pensionistas militares" (leyes graciables) dejando a salvo sus derechos, a la pensionista Lorenza Alcoria.

17—Resolución concediendo un año de licencia para residir en la República Argentina al Suboficial de 1.a clase retirado de la Armada, Miguel Estés.

18—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya en la primer lista de "Retirados de tropa" a liquidar y con cargo a la misma a favor del Cabo Evaristo da Rosa el importe de su retiro por el mes de Agosto último.

19—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el señor Miguel Milans piloto mercante, para que se le permita presentarse al concurso de Prácticos de río de la Plata exonerándolo de lo dispuesto en el inciso C), del artículo 16 del Reglamento General de Prácticos.

20—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista Servanda M. Burgueño el importe de sus asignaciones correspondientes a los meses de Mayo a Setiembre (inclusives) próximo pasados.

21—Resolución autorizando al guardia marina ingeniero de máquinas don Rodolfo Gasdía para aceptar el puesto de Oficial de Máquinas del vapor [illegible] "Centenario".

22—Decreto pasando a "Disponibilidad", a su pedido, al guardia marina ingeniero de máquinas, don Rodolfo Gasdía, sin comprenderle lo determinado por el artículo 9.o de la ley 16 de Noviembre de 1926.

23—Decreto pasando a "Disponibilidad", a su pedido, al Mayor don Ignacio Jauregui sin comprenderle lo determinado en el artículo 9.o de la ley 16 de Noviembre de 1926.

24—Resolución autorizando a la Comisión de "Adquisición de material naval y de vigilancia para los servicios a cargo de las Capitanías de Puertos, etc." para abonar al señor Teniente Coronel asimilado Carlos Riviera Podestá la suma de $ 15.00 mensuales desde la fecha de su nombramiento de Secretario de dicha Comisión.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 30 de Diciembre de 1930.

1, 2 y 3—Concédese a los señores A. M. Fernández y Compañía patente para un invento denominado "Barriles de aluminio para despacho de bebidas [illegible] con tapa y candado y canilla con válvula.

4—Autorízase al señor [illegible] (hijo) para exportar con carácter precario y revocable en cualquier momento nutrias vivas procedentes de sus criaderos artificiales controlados por la Dirección de Agronomía.

5 y 6—Desestímase el registro de la marca "González Port" solicitada por los señores González Byass Compañía Limitada de Jérez de la Frontera (España). Acta número 16962.

7—Desestímase el registro de la marca "González Port" solicitada por los señores González Byass y Compañía Limitada. Acta número 16979.

8—Desestímase el registro de la marca "González Port" solicitada por los señores González Port Byass y Compañía Limitada. Acta número 16951.

9—Desestímase el registro de la marca "González Port" solicitada por los señores González Byass y Compañía Limitada. Acta número 16963.

10—Desestímase el registro de la marca "González Port" solicitada por los señores González Byass y Compañía Limitada. Acta número 16960.

11—Se acepta la renuncia que del cargo de Secretario de la Sección Telégrafos de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos ha presentado el señor Rafael S. Di Paulo.

12—Prorrógase por un mes la licencia de que viene haciendo uso el Auxiliar de la Oficina del Trabajo don José Muela.

13—No se hace lugar a lo solicitado por el señor Mateo Nápoli 2.o Capataz de desinfección de vagones, por proventos de la Policía Sanitaria de los Animales pidiendo se equipare su sueldo al de los empleados presupuestados de igual categoría de la citada repartición.

14—Autorízase a la Inspección de Minas e Industrias para asegurar contra accidentes del trabajo en el Banco de Seguros del Estado al personal de Sobrestantes y Calderoros.

15—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 9.65, importe de suministro de corriente eléctrica a la Oficina de Patentes de Invención en el mes de Noviembre último.

16—Concédese por equidad y por última vez una nueva licencia de dos meses al operario de la Imprenta Nacional don Julio Herosa Larramendi.

17—Autorízase al Ministerio de Industrias para tomar del saldo disponible del millón destinado a fomento agrario la cantidad de $ 5.074.18 destinada al pago de los intereses devengados por la suma depositada para tomar posesión del inmueble expropiado para ensanche del establecimiento de la Estanzuela.

18—Prorrógase por 45 días a contar del 30 de Noviembre último la licencia de que viene haciendo uso el operario de la Imprenta Nacional don Carlos Iglesias.

19—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos liberación de derechos para 700 postes de madera.

20—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Oficial 1.o de la Contaduría de la Asistencia Pública Nacional al Auxiliar 1.o de la Tesorería señor [illegible] Rivas; para reemplazar a éste al Auxiliar 2.o de la Dirección General señor Aníbal Benítez; para sustituir a éste a la Escribiente de la Contaduría señorita Alcira Marshall y para sustituir a esta última al Ordenador de Bolillas de la Lotería señor Melchor Viana.

21—Autorízase con carácter precario y revocable en cualquier momento a la Sociedad Anónima la "Arrocera Italo Uruguaya" para extraer del río Olimar en [illegible] de su propiedad [illegible] a riego de sus arrozales [illegible] toneladas de agua diaria.

22—Concédese al señor Rafael Bixio patente para un invento denominado

"Nuevo sitema de protección de árboles y plantas contra la hormiga". Acta número 2951.

23—Se acepta la renuncia que del cargo de Subinspector Veterinario de Dolores ha presentado el doctor Alejandro Castro.

TRAMITE

Montevideo, Diciembre 27 de 1930

Se detiene el trámite de la marca "Carbo Solve" a la espera de la resolución que recaiga en el expediente de la marca "Carbo Solve", número 20789.

—Se manda archivar previa reposición de sellado, el expediente solicitud de registro de la marca "Kiwi", acta número 20850, de W. Tyzack Sons y Turner Ltd.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de primer turno el expediente denominado "Mejoras en calentadores eléctricos con horno adaptado sistema "Pandolfo"," de Carmelo Pandolfo, de Montevideo.

—Pase a informe de la Liga de las Construcciones, el expediente denominado "Una canal para la extensión de cables", de Carlos Grau, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de diez días en los expedientes caratulados: "Mejoras en canillas o espiches con válvulas a presión para desagotar vinos u otros líquidos", de Antonio Bonelli, de Buenos Aires.

"Nuevo tipo de calzado económico denominado "Susu"," de Pedro F. Suárez, de Montevideo.

—Pasa a informe del Frigorífico Nacional el expediente caratulado "Mejoras en o relativas a refrigeración", de la Frigidaire Corporation, de Estados Unidos de América.

—Pasa a informe del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en el expediente "Arreglos de circuito articulado para maquinaria de auto distrito de sistema conmutador", de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

—Pasa a informe del Instituto de Química Industrial: "Mejoras en o relativas a refrigeración", de la Frigidaire Corporation, de Estados Unidos de América.

—Pasa al Concejo de Administración Departamental el expediente caratulado "Reloj regulador del tráfico", de Pedro Diez y Rogelio L. Idoyaga, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara de Industrias los expedientes caratulados:

"Máquina para practicar un rebaje de una de las caras de las cajas de fósforos y pegar la lija", de la Compañía Nacional de Fósforos Urrea Cañadas y Cía. S. A., de Buenos Aires.

"Mejoras en [illegible]", de Bernardo Bananti, de Paysandú, República Oriental del Uruguay.

"Mejoras en la confección de cajas para fósforos o cerillas", de la Compañía Nacional de Fósforos, de Urrea Cañadas y Cía. S. A.

—Pasan al Ministerio de Obras Públicas los expedientes denominados:

"Procedimiento para remojar el agregado", de The Barrett Co., de Estados Unidos de América.

"Método de penetración para la construcción de caminos", de Edwin Carby Wallace, de Estados Unidos de América.

—Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene los expedientes solicitud de registro de la marca "Analgol", del señor Gustavo García.

"Evonyl", de Francisco Greco.

"Hypervitalina", de la señora María E. Miguez de Cavallero, de Montevideo.

"Citoretina", de Carlos Erba S. A., de Italia.

"Insuline Organon", de la Naamloze Venootschap Organon Tot Bereiding van Orgaan Preparaten op Wetenschappelijken Grondslag, de Holanda.

"Oscodal", de la H. A. Metz Laboratories Inc, de Estados Unidos de América.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados:

"Mejoras relativas a canchas de golf en miniatura", de la International Tom Thumb Golf Corporation, de Estados Unidos de América.

"Mejoras relativas a quemadores de combustibles líquidos y gaseosos", de Maurice Knupffer, de Inglaterra.

"Nueva máquina frigorífica", de Braulio Gil Alvarez, de Buenos Aires.

"Aparato para impedir los accidentes en la operación de cortar huesos", de José Sorensen, de Montevideo.

"Máquina de labrar maderas denominada "Milímetric"," de Carlos Alberto Mac Eachen y Baldomero Otero, de Montevideo.

—Un escrito del señor Severo B. Stratta relacionado con la oposición al privilegio del señor Juan A. Tanaglia para "Un nuevo sistema de calentador eléctrico para líquidos".

—Un escrito de Ruben Giúdice, oponiéndose al privilegio del señor Joaquín C. del Valle sobre "Mejoras en la fabricación de parches a fuego para goma de vehículos".

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes caratulados:

"Cerviz", de Pedro Rebollo, de Maldonado, República Oriental del Uruguay.

"Envase especial", de Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo.

"Avicl", de la Shell Mex Uruguay Lted., de Montevideo.

"Kandiz", de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush S. A., de Montevideo.

—Se da vista por 30 días en los expedientes denominados:

"Blue Willow", de Coates y Cía, de Montevideo.

"El Capataz", de Clausen y Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expediente; caratulados:

"Institut de beauté Keva Paris", de Marie Douret, de Bielade, de Montevideo.

"Heno de Broquin", de la firma Ricardo Alegrta, de Montevideo.

"Aparato calentador de agua "Gaby"," de F. V. Pagano, de Montevideo.

"Instituto Biológico Nacional", de Beisso y Cía., de Montevideo.

"Aeroplano", de la Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo.

"Melrose", de la Reynolds Sons y Co. Lted., de Inglaterra.

"Falcon Brand", de Pinchin Johnson y Co. Lted., de Inglaterra.

"Antipolillida", de Gerardo Ramón, de Montevideo.

"La fiesta", de la F. Gavila y Cía., de Montevideo.

"Destupidor", de Jaume Deambrosis Barbé y Penino, Compañía Bao, de Montevideo.

"Neoral", del Laboratorio Biochimico Terapeutico Boroni, de Italia.

"Bodega Nacional", de Lamaison y Cía. de Montevideo.

"Booth's", de la Booth's Distilleries Lted, de Inglaterra.

"Sandalo Piza", de Gerardo Ramón, de Montevideo.

"Sigarette Oriental", de la Administrazione Autonome dei Napoli di Stato, de Italia.

"Uso Egiziano", de la misma.

"Auxolin", de Ernesto Delldorf, de Montevideo.

"Salvator", de la Aktiengesellschaft Paulanerbrau Salvatorbraurei und Thomasbrau, de Alemania.

"Coat and Tree Brand", de Pinchin Johnson y Co. Lted., de Inglaterra.

"J. B. S.", de la Compañía Burys y Co. Lted., de Inglaterra.

"Mosquífero", de Jaume Deambrosis Barbé y Penino, Compañía Bao, de Montevideo.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Anónima de Lanchajes, de Montevideo

Balance al 30 de Junio de 1930

Activo—

Materiales	$	17.815 17
Reb. p. desval.	"	3.600 —
	$	14.215 17
Flota: 11 lanchas	"	73.450 —
Vapores: 2 vapores	"	45.000 —
Muebles y útiles	"	399 —
Caja	"	830 83
Banco Anglo Sud Americano	"	196 95
	$	134.091 95

Pasivo—

Capital	$	120.000 —
Cuentas a pagar	"	3.720
Accionistas	"	10.200 —
Valores en suspenso	"	171 95
	$	134.091 95

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5453.

Sociedad Mercado del Puerto

Balance general al 30 de Junio de 1930

Activo—

Edificio	$	309.000 —
Banco Comercial	"	3.100 —
Alquileres	"	2.754 —
Caja	"	1.397 33
	$	316.251 33

Pasivo—

Capital	$	309.000 —
Fondo de previsión	"	3.489 06
Dividendos	"	980 60
Ganancias y pérdidas	"	2.781 67
	$	316.251 33

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5725.

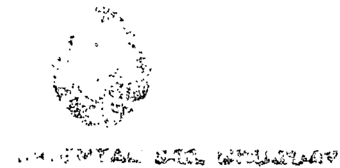
DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

IMPRENTA NACIONAL



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

196.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 12 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. JUAN FRANCISCO GUICHON
(Presidente ad-hoc)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aguirre, Algorta, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Brum, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Felisberto F.), Cardeñas, Ceruti Crosa, Cornú, Coronel, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Mula, Dufour, Etchepare, Frugoni, García, Garolini, Grauert, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Herrera y Thode, Hontou, Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Olamendi, Pagliettini, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo, Quijano, Rodríguez Fabregat, Rospide, Ruíz, Salgueiro, Sánchez, Santos, Segredo, Señanes Olivera, Solares, Vidal, Viera, Zaballa, Zanzi y Zavala Muniz.

Total: 62.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Albo, Arrillaga Dutra, Carballo, De Luis, Fernández Ríos, Fígoli, García Selgas, Halty, Labat, Macedo, Melo, Moreno, Ponce de León, Ros, Salgado, Urioste Olivera, Vázquez, Vecino y Ximénez.

Total: 19

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Amighetti, Anfusso, Antúnez, Antuña, Batlle Pacheco, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Costa, Díaz, Ferreira, Ferrería, Forteza Gallinal Giúdice, Ghigliani, Griot, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Legnani, López Aguerre, Mannini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Paiva Irisarri, Pérez (don Silvestre), Piando, Puig, Romero, Rossi [illegible], Schinca, Segarra, Sosa, [illegible] y Sacira.

Total: 42.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

La Cámara ha sido citada extraordinariamente para continuar la discusión del proyecto sobre salario mínimo.

Habiendo quórum está abierta la sesión.

2

—Continúa la discusión con el artículo 26 del proyecto que pasa a ser 31.

Señor Segredo — Hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara.

Señor Ceruti Crosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ceruti Crosa — Creo que ante una moción de esa naturaleza, el señor Diputado que la propone debía dar los fundamentos que tiene para hacerlo.

(Apoyados).

Sorprende [illegible] que después de haber hecho [illegible] esfuerzo para conseguir quórum después de realizadas las elecciones generales, cuando tenemos esa oportunidad, el señor Diputado quiera burlarla con una moción de esa naturaleza.

Señor Segredo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Segredo — Mi moción se fundamenta en que el asunto de salario mínimo, que figura en primer término en la sesión de las 15, no va a poder ser finiquitado en el plazo que quede hasta el cierre de las sesiones ordinarias del Parlamento; en cambio, pueden solucionarse estos dos importantes asuntos que figuran en la orden del día de la sesión de las 14 y 30. De manera que no es nada más que una razón de oportunidad lo que me lleva a formular la moción que acabo de hacer para que se levante la sesión.

Si seguimos considerando el proyecto de salario mínimo, apenas si lograremos sancionar dos o tres artículos y quedará una porción de artículos para [illegible] próximo período [illegible]. De modo que de ninguna manera podemos llegar a la terminación de ese asunto. En cambio, la compra del maíz y la reorganización de las colonias del Banco Hipotecario son asuntos que pueden finiquitarse antes de las 17 y 30.

Señor Ceruti Crosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ceruti Crosa — Creo que es con mucho pesimismo que el señor Diputado supone que esta tarde no podremos votar más que dos artículos. Estamos precisamente en una faz de la ley en la que ya las dificultades son algo menores. Por otra parte, aún cuando todavía se mantenga el disentimiento de algunos Diputados sobre ciertos principios establecidos en el proyecto, a raíz de que han sido vencidas esas tendencias en las sesiones anteriores —como ha sido vencido el que habla en alguna tendencia que se ha querido aplicar en la ley — ya no habrá lugar para hacer debate, desde que los artículos que siguen, son consecuencia y especie de reglamentación de los artículos anteriores: se refieren a cómo han de funcionar los Comités, qué harán, qué base tomarán para determinar los salarios; una serie de disposiciones que casi son de índole reglamentarias y que tal vez, en buena parte, se podrían dejar en manos del Poder Ejecutivo en caso de que hubiera grandes dificultades para sancionarlos.

Creo, por tanto, que en dos horas y media de esta tarde podemos aprobar todo lo que falta del proyecto, y si quedara algún artículo, no faltaría a la Cámara oportunidad, si quisiera, para terminar la sanción de todo el salario mínimo antes de cerrar este período.

(Apoyados).

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Yo también creo, señor Presidente, que teniendo en la orden del día tres sesiones más, no es oportuno exigir que se de por terminada esta sesión en que se ha de tratar el salario mínimo que, habiéndosele dedicado las horas ya establecidas en todo este período no ha [illegible] terminado por [illegible] sesión en este período [illegible], me [illegible] que en la sesión ordinaria de las 17 y 30 en primer término está el plan general de obras públicas, y ahí sí yo admitiría más razonablemente que se

estableciera como orden inicial la que acabamos de considerar. Pero si se insistiera en esa moción de postergamiento yo pediría que la votación se hiciera nominal.

(Apoyados).

Señor Segredo — Insisto en mi moción.

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

Señor Aguirre — Que se haga votación nominal.

Señor Otamendi — Sumariamente primero, y después nominal.

Señor Aguirre — Insisto en mi moción.

Señor Presidente — En primer término se debe hacer votación sumaria y en segundo, nominal.

Señor Arrillaga Safons — Si se ha pedido que se haga nominalmente, hay que hacerla porque es previa.

Señor Presidente — Se va a votar si se hace nominalmente la votación.

(Se vota. **Afirmativa: dieciséis en treinta**).

—Se va a tomar la votación.

Señor Quijano — Permítame una aclaración, señor Presidente.

El asunto del maíz, ¿se puede tratar en la sesión ordinaria?

Señor Presidente — Si se declara urgente, con sesenta y dos votos conformes.

Señor Quijano — ¿Levantando la sesión?

Señor Presidente — No, porque se ha establecido que se trataría cuando se levantara la sesión de la hora 15.

Señor Quijano — O la de las 17 y 30; fué una moción condicional del señor Diputado González Vidart. Yo pregunto a la Mesa si se puede levantar al sesión ordinaria y continuar con el estudio del proyecto sobre el maíz.

Señor Presidente — En la forma como se votó, no se puede, porque se votó solamente para la sesión de la hora 15.

Señor Quijano — Entonces pido reconsideración para que se vote la moción tal como la formuló el señor González Vidart.

Señor Presidente — No se puede; estamos en otra sesión ahora.

Señor Quijano — La Mesa informa oficialmente que el intermedio es hasta la terminación de la sesión de las 15.

Señor Presidente — Sí, señor; y si hubiera dudas, se puede pedir la versión taquigráfica.

Señor Quijano — Muy bien; que se pida la versión taquigráfica.

Señor Macció — ¿Me permite?...

Recuerdo perfectamente que la moción del señor Diputado González Vidart tenía las dos partes: se refería a la suspensión de la sesión de las 15 y de las 17 y 30. Sobre eso no hay dudas.

(Apoyados).

Señor Presidente — Como la Mesa no ha oído, se ha pedido la versión taquigráfica.

Señor Dufour — ¿Me permite?...

Algunos Diputados votamos en ese concepto. Yo entraba a Sala cuando expresaba esas ideas el señor Diputado González Vidart.

De manera que voté en ese sentido.

Señor Batlle Berres — Además yo creo que es antirreglamentario.

Señor Segredo — ¿Por qué?

Señor Batlle Berres — Porque se necesitan sesenta y dos votos para modificar la orden del día de la sesión ordinaria.

Señor Segredo — Pero no para el levantamiento.

Señor Batlle Berres — No se puede levantar la sesión por veinticinco votos.

Señor Presidente — Por simple mayoría.

Señor Batlle Berres — Levantarla, sí, pero no para iniciar otro asunto, porque lo que ha querido el Reglamento es que en sesenta y dos votos conformes o que son asuntos que vienen por orden de presentación de despacho en las carpetas, y que entran a la orden del día automáticamente; pero los que no vienen así, los que no entran automáticamente o los que no vienen con sesenta y dos votos conformes, no pueden tratarse en la sesión ordinaria.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Creo que el señor Diputado Batlle Berres tiene razón; pero me parece que no ha expresado exactamente la situación.

Considero que la sesión ordinaria puede ser levantada por simple mayoría, y en eso estoy de acuerdo con lo expresado por la Mesa; pero me parece que una sesión extraordinaria no puede realizarse dentro de las horas de la sesión ordinaria.

Señor Quijano — Eso es otra cosa.

Señor De Mula — Ese es el problema.

De manera que el intermedio de la sesión de las 14 y 30, podrá ser interrumpido en el transcurso de esta sesión de las 15 a las 17 y 30, pero no en el transcurso de la sesión ordinaria de las 17 y 30 a las 20. Para eso hubiera sido necesario tratarlo dentro de la sesión ordinaria de acuerdo con las prescripciones reglamentarias, es decir, declarándolo urgente por sesenta y dos votos, o que viniera, como decía el señor Diputado Batlle Berres, este asunto en el orden correlativo natural que deben tener los asuntos de acuerdo con el Reglamento.

Me parece, insistiendo en lo fundamental de mi argumentación, que no es posible tratar el asunto a título de una sesión extraordinaria dentro de las horas de la sesión ordinaria, sin que se llenen las disposiciones reglamentarias.

Señor González Vidart — No estoy de acuerdo con el criterio del señor Diputado De Mula, porque levantada la sesión ordinaria, entiendo que no hay sesión, y esa hora está disponible para tratar cualquier asunto.

(No apoyados).

—De cualquier manera la moción es pertinente, puesto que no se ha establecido a qué hora se levantará. La sesión ordinaria dura hasta las 20, y levantada a esa hora, puede continuar esta sesión sin que exista reparto de orden reglamentario de ninguna naturaleza.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Si la moción se ha hecho en dos sentidos, de que se continúe con el estudio de la orden del día de las 14 y 30 a las 15 y en la sesión ordinaria, yo hago moción para que entremos de lleno ahora a eso estudio, porque, a mi juicio, a las 17 va a ser imposible hacerlo puesto que creo que las disposiciones reglamentarias son claras al respecto. Me atrevo a pedir el levantamiento de la sesión en este instante, porque hoy no vamos a terminar ni mucho menos con el salario mínimo; no haríamos nada más que dar un paso hacia la solución, porque nos faltan muchos artículos todavía para terminar con este problema. En cambio si utilizamos la hora de esta sesión para estudiar los problemas, el que tiene referencia con la adquisición de la cosecha del maíz y el que se relaciona con la colonias del Estado, creo que podríamos solucionarlos en la hora y media a dos horas que quedan, para que a su vez puedan ser estudiados por el Senado el lunes, que es el último día de sesión hábil en este período parlamentario. De manera que hago moción para que entremos de lleno a esos dos asuntos.

Señor González Vidart — Hay otra consideración más y es que si no se tratase en esta primera sesión de las 15 no habría tiempo para comunicar su sanción al Senado antes del día lunes.

Señor Presidente — Se va a leer la versión taquigráfica de la moción aprobada en la sesión anterior, en la parte pertinente.

(Se lee):

"Señor González Vidart — Como veo que el señor Diputado Arrillaga Safons va a ser extenso en su exposición y está por sonar la hora, hago moción para que, una vez llegadas las 15 horas, pasemos a un intermedio hasta que se levante la sesión que debe celebrarse a las 15, y en caso de no cumplirse todo el horario de esa sesión, para hacerlo una vez que se levante la sesión de las 17 y 30."

Señor Segredo — La moción que he formulado, es de orden y debe ser puesta a votación. Si se resuelve el levantamiento de la sesión actual no hay discusión; si no se resuelve entonces quedan a dilucidarse las cuestiones reglamentarias planteadas.

Señor Presidente — Se va a tomar la votación nominal sobre si se levanta la sesión.

Señor Macció — ¿Me permite?...

Yo desearía saber si el mocionante para que se haga votación nominal insiste en su moción y no se conforma con la votación sumaria, para evitar pérdidas de tiempo, que no conducen a nada. Yo estoy a salvo de cualquier sospecha de cultación en este asunto, porque ya dije que había votado en ese concepto: pero en cambio creo que con la consideración del salario mínimo no adelantaríamos nada y los otros problemas, sobre todo este del maíz, son impostergables y debemos resolverlos hoy.

Señor Presidente — ¿Pide reconsideración de la votación nominal el señor Diputado?

Señor Macció — Más bien desearía que la Mesa consultase si el mocionante quiere retirar su moción.

Señor Presidente — No puede, porque ya ha sido votada por la Cámara.

Se va a tomar la votación nominal.

Señor Aguirre — Negativa.

Señor Algorta — Afirmativa.

Señor Antía Errandonea — Afirmativa.

Señor Arena — Negativa.

Señor Arrillaga Safons — Negativa.

Señor Batlle Berres—Afirmativa, porque entiendo que esta ley de adquisición del maíz por el Estado puede ser votada en el Senado el día lunes, y porque es además absolutamente necesario que ella sea sancionada cuanto antes. En cambio, la ley de Salario Mínimo, aunque la terminásemos en el día de hoy, no será sancionada nunca en un solo día por el Senado. De manera que teniendo en cuenta que debemos ser fundamentalmente prácticos, voto porque se levante la sesión para que iniciemos de inmediato el estudio de la ley de adquisición del maíz.

Señor Buranelli — Afirmativa, por razones contrarias a las expuestas por el señor Diputado Batlle Berres.

Señor Carámbula (don Felisberto F.). —Afirmativa.

Señor Ceruti Crosa — Negativa, haciendo notar a la Cámara que en el proyecto de salario mínimo faltan tan solo diez artículos de fondo por discutir, mientras que el otro proyecto que se presenta a la consideración de la Cámara, tiene quince artículos; y que si la Cámara quiere después de terminar el salario mínimo votar este otro proyecto, puede hacerlo.

Señor Cornú — Afirmativa, porque creo que la importancia de los dos proyectos con que se propone sustituir al

que figura en la orden del día, es mucho más grande de lo que parecen concebir algunos miembros de la Cámara. Estoy seguro que ambos deben encararse como verdaderos problemas de interés nacional y, en consecuencia, la preferencia que se pide, no estorba que más tarde se resuelva el otro problema del salario mínimo.

Señor Coronel — Negativa.

Señor De Devitiis — Afirmativa.

Señor De la Fuente — Negativa.

Señor De Mula — Negativa, por las razones expuestas por el señor Diputado señor Ceruti Crosa.

Señor Dafour — Negativa, dispuesto sin embargo, a votar el levantamiento de la sesión ordinaria para que pueda tratarse este asunto.

Señor Etcheparo — Afirmativa, por las razones dadas por el señor Diputado Batlle Berres.

Señor Frugoni — Negativa.

Señor Gianert — Negativa.

Señor González Vidart — Afirmativa.

Señor Presidente — Negativa, por considerar que es menos inconveniente el levantamiento de la sesión ordinaria.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Afirmativa, por considerar que, si no se tratase el proyecto de colocación de la cosecha del maíz en este momento, no podría ser comunicado en términos hábiles al Senado.

Señor Lorenzo y Deal — Afirmativa, entendiendo que se va a tratar en esta sesión el proyecto sobre colocación de la cosecha del maíz.

Señor Macció — Voy a votar por la afirmativa, por las razones que ya expresé, y porque creo que la sesión ordinaria no se puede levantar reglamentariamente cuando de esta estratagema que se quiere usar ahora, porque la sesión ordinaria está regida por un orden especial, y no es posible que un pequeño número de Diputados pueda tener más fuerza que sesenta y dos votos, que son los que se necesitan para modificar esa orden del día.

Señor Menéndez — Negativa.

Señor Otamendi — Negativa.

Señor Paglittini — Afirmativa.

Señor Penco — Afirmativa.

Señor Pérez (don Savininiano) — Afirmativa.

Señor Pintos Curbelo — Afirmativa en el deseo de que se trate de inmediato el proyecto urgente sobre la compra del saldo exportable de la cosecha de maíz.

Señor Quijano — Creo, señor Presidente, que estamos haciendo una tormenta en un vaso de agua, pero puesto que en realidad se trate de elegir entre el estudio del salario mínimo y el estudio del plan general de obras públicas, opto por la negativa en este caso, para que ese trate el asunto de la compra del maíz en la sesión ordinaria.

Señor Rodríguez Fabregat — Negativa.

Señor Ruiz — Afirmativa.

Señor Segredo — Afirmativa.

Señor Vidal — Afirmativa.

Señor Zaballa — Negativa, por las consideraciones expuestas por el señor Diputado Ceruti Crosa.

Señor Zavala Muniz — Negativa.

Señor Brum — Negativa.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Rectificada la votación, y hecho el escrutinio, resulta que han votado diecinueve señores Diputados por la afirmativa y diecinueve por la negativa).

—La votación ha resultado empatada. Se reabre el debate.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo daría mi voto en favor del proyecto de salario mínimo siempre que la Cámara antes resolviera que se puede estudiar en la hora ordinaria de las 17 y 30, este proyecto, porque hay algunos Diputados que han votado en favor del proyecto de salario mínimo, entendiendo que a las 17 y 30 podía estudiarse después el proyecto de adquisición de maíz; pero si eso no se puede hacer, creo que lo que debería hacer la Cámara en este instante es estudiar el proyecto de adquisición de maíz. En cambio, si se puede hacer, si podemos levantar la sesión de las 17 y 30 por simple mayoría en este instante, no tendría inconveniente ninguno en votar.

Señor Quijano — ¿Me permite?... ¿Qué disposición reglamentaria impide al señor Diputado aceptar esa tesis?

Señor Batlle Berres — La disposición relativa a que no puede entrarse a estudiar ningún asunto en la hora de sesión ordinaria que no haya sido votado por sesenta y dos votos o no haya entrado naturalmente a la orden del día.

Señor Quijano — Es una confusión. Una cosa es la sesión ordinaria y otra es la hora de sesión ordinaria. En las sesiones ordinarias no puede tratarse ningún asunto sin sesenta y dos votos, pero sí por mayoría, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias se decide levantar la sesión, queda la hora libre para tratar otro asunto.

Señor Batlle Berres — ¿Una mayoría de veinte votos?

(Interrupciones).

Señor Otamendi — ¿Me permite?... Creo que se puede levantar la sesión de las 17 y 30 como la de las 15. Esta es una sesión resuelta por la Cámara, tal vez con más de ochenta votos. Sin embargo, la simple mayoría de presentes puede levantar la sesión, y lo mismo la sesión ordinaria. Es lo que se ha hecho, por otra parte, infinidad de veces.

Señor Batlle Berres — Si no hay dudas al respecto y la Mesa automáticamente coloca en la orden del día de la sesión ordinaria después que la sesión sea levantada, el proyecto de adquisición de maíz, no tengo inconveniente en votar el salario mínimo.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Está reabierto el debate sobre moción de levantamiento de la sesión.

Si no se hace uso de la palabra se pondrá nuevamente a votación.

Señor Quijano — Yo hago moción para que la votación sea sumaria.

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta y ocho).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 15 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

197.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 12 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCÍA

(Con asistencia de los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas, doctor Javier Mendívil e Ingeniero Víctor Benavides)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyectos presentados:

A) Del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, por el que se destina la suma de 10.000 pesos como subvención a la Sociedad Industrial "La Valdense", de Colonia Valdense.

B) Del señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, por el que se declara comprendidos en las disposiciones de la ley de 6 de Octubre de 1919 que creó la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, a los conductores de ganados que prestan servicios en la Tablada de Montevideo y a los empleados de vendedores de ganado.

4—Patentes de giro de la capital y campaña. — Obligaciones pendientes del ejercicio 1925-26. — Pedido de preferencia.

5—Servicio de comunicación de ferry-boats Montevideo-Colonia. — Manifestación del señor Representante doctor Alfredo J. Solares sobre demora del Consejo Nacional de Administración respecto del sistema a emplearse en dicho servicio. — Pedido de pase de la versión taquigráfica al Consejo.

6—Pensiones a la vejez. — Proyecto de aguinaldo. — Moción de gravedad y urgencia.

7—Mociones de sesión especial.

8—Ferrocarril Central del Uruguay.—Manifestación de protesta del señor Representante don Eugenio Gómez sobre la conducta de la Policía de investigaciones respecto del esclarecimiento en el asunto del incendio de los talleres de Peñarol.

9—Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — Manifestación del señor Representante don Fernando Segarra sobre los inconvenientes que se producen en el percibo de la contribución de los comerciantes de acuerdo con la ley. — Pedido de pase de la versión taquigráfica al Directorio de la Caja antedicha.

10—Feria judicial. — Manifestación del señor Representante don Carlos Benton Aguiar sobre los inconve-

nientes que producen a la administración de justicia en cuanto a los Fiscales, el sistema establecido por la ley de Diciembre 1.o de 1915. — Pedido de pase de la versión taquigráfica al Consejo Nacional de Administración.

11—Recomendación de pronto despacho. — Mociones de sesión especial. — Cuestión reglamentaria. (Artículo 29 del Reglamento). — Mociones de preferencia.

12—Vialidad e Hidrografía. — Modificación de la inversión de los recursos establecidos por la ley. — (Discusión general).

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Aguirre, Algorta, Antía Errandonea, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Brum, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Feliberto F.), Cerdeiras, Ceruti Crosa, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferrería, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, Grauert, Gómez González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Herrera y Thode, Houtou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paglietini, Paxton, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi, Ruiz, Salguero, Santos, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Vidal, Viera, Zaballa, Zanzi y Zavala Muniz.

Total: 76.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Albo, De Luis, Fernández Ríos, Fígoli, García Selgas, Garolini, Halty, Labat, Macedo, Melo, Moreno, Ponce De León, Ros, Salgado, Sánchez, Urioste Olivera, Vázquez, Vecino y Ximénez.

Total: 19.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Amighetti, Anfusso, Antúnez, Batlle Pacheco, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Díaz, Ferreira, Giúdice, Ghigliani, Griot, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Paiva Irisarri, Prando, Puig, Saravia, Sozo, Suárez y Valiño y Sueiro.

Total: 28.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Ampliación en 1:000.000 de pesos el monto de la deuda creada por las leyes de 14 y 28 de Octubre de 1926, para la terminación del edificio de la Dirección General de Aduanas, reconstrucción del edificio que ocupa la Dirección General de Impuestos Directos e incorporación de cargos a la planilla de la Dirección General de Aduanas.

2—Destino de 3.793 pesos para obras de reparacion del edificio de la Comisaría de la 24 a sección de la capital.

—A la Comisión de Obras Públicas.

3—Autorización para disponer de la suma de 1.402.03 pesos para abonar las gestiones del denunciante de tierras públicas en el pueblo 25 de Agosto.

4—Autorización para disponer de la cantidad de 23.378 pesos para reintegrar al rubro "Para los necesitados del Cerro", las sumas tomadas para pago de jornales de la Dirección de Agronomia.

—A la Comisión de Presupuesto.

5—Nota de la Comisión Nacional del Centenario acompañando una petición del señor Bartolomé E. Marcenario.

—A la Comisión de Peticiones.

6—Proyecto por el cual se prorrogan por el año 1931 las leyes de Patentes de Giro para la Capital y Campaña.

—A la Comisión de Hacienda.

7—La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos: Pensión a las señoras doña Matilde Clérice de Zaffaroni y doña Dorila Golfarini de Soto.

—A la Comisión de Peticiones.

8—Destino de la suma de 60.000 pesos para la Exposición Industrial del Centenario en la ciudad de Mercedes.

—A la Comisión de Industrias.

9—La misma Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se grava con un derecho específico la importación de papas.

—Archívese.

10—El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante don Arturo González Vidart relacionados con la devolución de los derechos a la nafta y demas combustibles usados en la agricultura.

11—El Consejo de Paysandú reitera su pedido de pronto despacho del proyecto sobre expropiación del terreno destinado a la construcción del palacio municipal.

—A sus antecedentes.

12—La Comisión Investigadora del Frigorífico Nacional presenta un proyecto modificando la ley de 6 de Setiembre de 1928, que creó el Frigorífico Nacional.

—Repártase.

13—El señor Representante doctor Gustavo Gallinal solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Instrucción Pública sobre si el Consejo Nacional de Enseñanza Primario y Normal ha creado puestos o institutos no autorizados por las leyes de Presupuesto.

14—El mismo señor Representante solicita de la Mesa requiera informes del señor Ministro de Instrucción Pública acerca de la nómina de los funcionarios de carácter docente que dependen del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

—Transmítase.

15—Don José Soto solicita equiparación de sueldo.

—A la Comisión de Presupuesto.

16—Doña Gregoria Margarita Prieto Varela solicita el pronto despacho de su petitorio anterior.

—A sus antecedentes.

3

El señor Representante doctor Alfredo J. Solares presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a tomar de Rentas Generales la cantidad de 10.000 pesos que entregará a la Sociedad Industrial "La Valdesia" de Colonia Valdense, como subvención destinada a la industrialización frutícola.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre de 1930,

Alfredo J. Solares, Rep. por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Siempre he creído que constituye una obligación económica y social que el legislador debe cumplir, proteger racionalmente por medio de la ley, todas aquellas manifestaciones de la actividad humana, que se dirijan al mejor aprovechamiento de nuestra producción, industrializando los productos de la tierra. El caso que motiva la iniciativa que presento a consideración de la Cámara está en esas condiciones y respondiendo a un pedido de sus organizadores, cuya justicia y necesidad, he tenido oportunidad de constatar personalmente. Trátase de una sociedad industrial esencialmente cooperativa integrada por más de 250 socios con acciones de $ 50 o 100 en su mayoría pequeños productores, que se dedican desde hace unos años a la industrialización de la fruta. Está cooperativa tiene su asiento en Colonia Valdense, cuya disciplina laboriosa y afán de progreso son suficientemente conocidos. La producción actual es reducida y no puede satisfacer la demanda creciente de los productos elaborados, debido a que la industrialización frutícola no puede hacerse en gran escala. De ahí que se impone una pequeña erogación al erario público, a fin de que se pueda ampliar el margen de su producción industrializada mediante la adquisición del material de maquinarias modernas, que al par que reduzca el costo de elaboración pueda colocarse al consumidor a menor precio y sobre todo, que ofrezca a todos los productores de fruta de la zona, el incentivo necesario para que amplíen e intensifiquen el desarrollo de una industria agraria que debemos estimular para acentuar los beneficios que proporcionará a la Economía Nacional.

Creo que con los breves fundamentos expuestos, la Cámara adquirirá el convencimiento acerca de la justicia del proyecto de ley que someto a su consideración y estudio y le prestará su aprobación correspondiente.

Montevideo, Diciembre 12 de 1930.

Alfredo J. Solares, Rep. por Colonia.

—A la Comisión Especial de Agricultura.

"El señor Representante don Atilio Arrillaga Safons presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase comprendidos en las disposiciones de la ley del 6 de Octubre de 1919 que creó la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos a los conductores de ganados que habitualmente prestan servicios en la Tablada de Montevideo y a los empleados de los vendedores de ganado.

Art. 2.o Incorpórase a los recursos de la Caja de Jubilaciones citada los siguientes:

A) La contribución de los dueños del ganado y vendedores de ganado será del 5 o|o de los sueldos y jornales del personal a su servicio en el desembarque y conducción de ganado.

B) Las diferencias de sueldos, donaciones reintegros, multa, etc., de acuerdo con la ley del 8 de Octubre de 1919.

C) La contribución de los compradores de ganado del 5 o|o sobre el sueldo y jornales del personal a su servicio en la conducción del ganado.

D) La contribución del 2 o|o sobre las retribuciones percibidas por los con-

ductores de ganado y empleados amparados por esta ley.

Art. 3.o Al recibir el ganado el capataz de conductores o el recibidor del ganado individualizará en nota firmada el personal que lo acompaña en el trabajo y la entregará al vendedor de ganado. En la nota se expresará además el jornal devengado por cada uno y de todo tomará nota en sus libros el vendedor del ganado.

Art. 4.o Se fija el sueldo ficto de los Capataces o Recibidores en $ 150 mensuales y en 100 el de los Conductores y empleados de los vendedores de ganado.

Art. 5.o La Caja de Jubilaciones asegurará contra accidentes de trabajo en el Banco de Seguros del Estado a todos los Capataces y Conductores de ganado amparados por esta ley una vez fichados.

Art. 6.o Será aplicable a lo sefectos de esta ley lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley del 16 de Agosto de 1928.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Atilio Arrillaga Safons, Rep. Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde que existe la Tablada de Montevideo el servicio público de vigilancia y conducción del ganado a los saladeros. frigoríficos y corrales de abasto ha estado librado a la actividad privada de un nucleo meritorio de obreros rurales.

Realizan un trabajo que es de un alto interés general. En eefcto, para el hacendado la existencia de este gremio representa ventajas pecuniarias apreciables. Otro tanto podría afirmar respecto a los compradores del ganado. Unos y otros evitan los gastos permanentes que representaría tener un personal mensual idóneo para esas tareas.

La habilidad y pericia e inteligencia de ese personal juega un papel importante en cuanto a la vigilancia del capital semoviente que se les confía, exige del personal condiciones de definida honestidad. La cuidadosa atención de los conductores evita el machucamiento y la fatiga del mismo que son causa de despreciación de las carnes.

Justo es decir que las ventajas que apuntaba para los rurales y compradores de ganado evitando la contratación mensual y permanente del personal para realizar las tareas señaladas se conquistan con esmero o por mejor decir con perjuicio de los obreros que trato de amparar por esta ley. En efecto; la concurrencia de ganado a tablada no se opera en forma normal y estable. De ahí qué estos trabajadores no siempre logran cubrir sus presupuestos con los jornales ganados en el mes.

Innecesario es manifestar que todo este personal está integrado por hombres de posición modesta.

Y aparece más clara la injusticia de su situación cuando se piensa que ellos han consagrado sus días a las actividades rurales, a nuestra riqueza principal y jàmás han recibido la menor protección del Estado.

De ahí que después de años y años de ruda labor en medio de apagadas esperanzas sólo encuentran un recurso cierto y seguro para sus años postreros en la pensión a la vejez.

Razones de solidaridad social deben mover al Parlamento para proteger a este gremio que tan eficaces servicios presta a la población de la Capital.

Dentro del cuadro de las actividades que se despliegan en aquel mercado tan importante que ha sido calificada como segunda aduana del país encontramos un numeroso personal. Allí están los compradores de los frigoríficos, los empleados de la Dirección de Abastos y Tabladas, los empleados del Ferrocarril y de la Inspección Veterinaria y del Ministerio de Obras Públicas y también están los Capataces y conductores de ganado.

Pero bien: todos tienen merecidos sueldos y razonables jubilaciones menos los Recibidores o Capataces y conductores que no tienen ni sueldo ni jubilación.

Apenas tienen un reducido jornal.

No es lógico, ni razonable, ni justo que se divida ese grupo homogeneo y que se dedican todos a una misma tarea.

¿Qué razón puede existir para que el ayudante del comprador se jubile y el ayudante del vendedor no?

¿Qué razón puede existir para que los conductores de ganado de los frigoríficos se jubilen y los conductores que no han tenido la suerte de ubicarse y que realizan idéntica tarea no lo puedan hacer?

En verdad la diferencia no debe existir ante la ley. Si a igual tarea es principio universal que corresponde igual remuneración démosle a este gremio que ha permanecido huérfano a toda duda un derecho como es el de jubilación cuya procedencia es indiscutible.

Confío en que la magnitud de la injústicia a reparar hará que no se impida la rápida sanción de esta ley so pretexto de estar en la orden del día el problema de las jubilaciones generales.

Antes de terminar. esta exposición quiero fundar el artículo 5.o del proyecto por el cuál se impone la obligación del seguro. Considero que el Estado es el responsable directo de los accidentes de trabajo que se producen en la Tablada.

El campo de trabajo siempre se encuentra en deplorables condiciones. El terreno es accidentado, las aguas trabajan la tierra formando profundas zanjas; en el invierno el barro hace que sea la Tablada lugar propicio a los accidentes.

Tengo la seguridad de que modernizado aquel mercado con las mejoras ya proyectadas se habrán acabado estos accidentes. Mientras tanto es menester reparar los perjuicios que se ocasionan. Por otra parte, y justificando que el pago de los seguros esté a cargo de la Caja debo decir que el jornal que ganan estos obreros cuyo monto siempre es incierto no les permitirá hacer desembolso alguno.

Atilio Arrillaga Safons, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Ministro de Hacienda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda — Voy a pedir a la Cámara quiera tratar sobre tablas el proyecto remitido por el Consejo Nacional sobre prórroga , para el año 31, de las leyes de Patentes de Giro para la Capital y la campaña. Es un asunto sencillo y urgente que podía ser despachado de inmediato por la Cámara.

Quería también pedir que la Cámara despachara, desglosándola del mensaje de 25 de Febrero de 1930, la autorización necesaria para pagar los créditos y obligaciones pendientes al cierre del ejercicio 28 - 29, por la cantidad de $ 1.198.648.11, según las relaciones de la Contaduría de la Nación enviadas con el mensaje respectivo. El pago de estas cuentas se viene dilatando por mucho tiempo y los acreedores urgen, y tengo especial encargo del Consejo Nacional de pedir este despacho de los asuntos a que se refería el citado mensaje.

Señor Quijano — ¿Hay informe de la Comisión de Hacienda?

Señor Ministro de Hacienda — Está a estudio de la Comisión de Hacienda. Yo cumplo con formular el pedido a nombre del Consejo Nacional; pero lo que es urgentísimo es votar la prórroga de las leyes de Patentes, sobre lo cual no puede haber discusión ninguna.

Señor Presidente — Las mociones que hace el señor Ministro necesitan sesenta y dos votos, porque son alteración de la orden del día; cuando haya ese número en sala se pondrán a votación.

5

Ocho señores Diputados han solicitado hacer uso de la palabra de acuerdo con el Reglamento.

Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

Señor Solares — El Consejo Nacional de Administración está demorando, — y perjudica con ello los intereses públicos, — el pronunciamiento sobre el sistema de comunicación con autoboats entre Colonia y Buenos Aires. Desde luego que este servicio es un complemento obligado de la gran carretera Montevideo - Colonia , que casi perdería su finalidad si de inmediato no se entrase a la construcción de estas obras para que pudieran terminar conjuntamente con la carretera. El legislador quiso que esta vía fuera la que uniera las dos capitales platenses y el Consejo Nacional está conspirando, con su demora, contra este propósito del legislador.

En el mes de Setiembre del año 1929 se llamó a propuesta para la realización de este servicio. Creo que en el mes de Abril de ese año se procedió a la apertura de las mismas, y hasta este momento la Cámara no tiene el pronunciamiento sobre esas propuestas que, desde luego, tienen que haberse formulado ad referéndum, y con ello aplazamos este asunto que — para mí — es impostergable.

A mayor abundamiento, debo declarar que la Comisión de Obras Públicas de la Cámara se ha preocupado con gran celo a instancias del Diputado que habla, de activar el pronunciamiento del Poder Administrador sin haberlo logrado hasta este momento. Después de varias gestiones del Diputado que habla ante esa Comisión, ante el Ministro de Obras Públicas y ante algunos Consejeros nacionales, últimamente llevando la representación unánime de la Comisión de Obras Públicas, no pudo conseguir que el Consejo Nacional se expidiera.

Para terminar, señor Presidente, en vista de que se termina el plazo de que dispongo, voy a formular moción para que estas breves palabras sean trasmitidas al Consejo Nacional de Administración o al Ministro de Obras Públicas, a fin de que con la urgencia que la gravedad del caso requiere, remita cuanto antes al Parlamento el pronunciamiento gubernativo sobre el sistema de comunicaciones entre Buenos Aires y Colonia, que no admiten más aplazamientos.

Señor Presidente — Así se hará.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Cornú.

Señor Cornú — Yo he solicitado la palabra para este caso a efecto de recomendar a la Cámara la sanción de un proyecto de ley que destina un mes de pensión más a los ancianos protegidos por nuestra ley de Pensiones a la Vejez. Este asunto fué presentado en proyecto por el Diputado Anfusso y luego reiterado por el Consejo Nacional de Administración a iniciativa del Banco de Seguros del Estado.

Considero que si hay un aguinaldo que realizar, nada más alto, nada más

sagrado, que este aguinaldo: llevar a los viejos un poco de alegría en este año del Centenario, duplicándoles al tenecer... la exigua renta de que disfrutan, en el último mes de 1930. El Banco de Seguros del Estado tiene recursos para cubrir obligaciones de este género. En efecto posee disponibles $ 1.600.000, y lo que se exigirá para cumplir el proyecto patrocinado de la manera que he indicado, son apenas $ 290.000.

Yo quiero dejar recomendado este asunto para proponer que con carácter de urgencia se le trate hoy, en cuanto la Cámara reuna el número de concurrentes necesario. Es, por otra parte, cosa perfectamente autorizada por la ley, puesto que la ley ha establecido que los recursos excedentes se distribuyan entre los propios agraciados. No tiene, pues, nada de excepcional el propósito y sé que la Comisión respectiva acordó informarlo afirmativamente; pero la detuvo algunas reformas de otro orden de las cuales prescindirá para sancionar inmediatamente, si la Cámara la acompaña, el proyecto de ley a que me vengo refiriendo.

(Apoyados).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Herrera y Thode.

Señor Herrera y Thode — Yo me había inscripto para ocuparme de un asunto que, por fuerza, ha de llevarme mucho más de tres minutos. Por lo tanto voy a hacerlo en la sesión del lunes, pero voy a anticipar que pensaba ocuparme de los pedidos de extradición de la Junta de Gobierno militar que se ha establecido en la Casa Rosada de la República Argentina. Me ocuparé extensamente de este asunto en la sesión del lunes, por no poder hacerlo ahora.

7

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Aguirre.

Señor Aguirre — Me había inscripto señor Presidente, a efecto de pedir que la Mesa diese lectura a una moción que he presentado.

Señor Presidente — Después de pasada la media hora se dará cuenta de las mociones.

Señor Aguirre — Voy a decir, en breves palabras, de qué se trata.

He presentado a la Mesa una moción tendiente a que la Cámara celebre una sesión el día de mañana a las 10 y 30 a fin de considerar el proyecto de la Comisión de Trabajo que crea la semana inglesa para los empleados y obreros de la industria y del comercio. Yo no sé si habrá inconveniente de índole reglamentaria para poder formular esa moción, pero si lo hubiera, señor Presidente, adelanto desde ya que pediría que esa sesión en lugar de celebrarse en el día de mañana se celebre el lunes a las 10 y 30. El inconveniente de orden reglamentario estaría en la necesidad de los sesenta y dos votos conformes por tratarse de un día de sesión de la Cámara, inconveniente que no habría el día lunes por no ser día de sesión ordinaria. De manera que si no hay los sesenta y dos votos pido que se modifique la hora y el día a los efectos de que se trate ese proyecto de ley el lunes a las 10 y 30.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

Señor Grauert — En primer término quiero manifestar que cuando debió realizarse la sesión de las 14, si bien no me encontraba en sala, estaba en el Palacio. En esa sesión debió estudiarse un problema fundamental, que es el de la vivienda obrera. Considero que la Cámara debe tener un gran interés en sancionarlo, sobre todo por una disposición del mismo en la que se establece que el Poder Ejecutivo dentro del término de tres meses para la ciudad y seis meses para la campaña, formulará el plan respectivo. Como es imposible tratar ese asunto en pocos minutos y como resulta también menos que probable que obtengamos una sesión para realizarla el lunes a las 14 y 30, voy a proponer que se agregue a la sesión que solicita el señor Diputado Aguirre el asunto a que me he referido, es decir, que en segundo término se incluya el asunto de la vivienda obrera.

Además, señor Presidente, voy a mocionar para que se traten dos asuntos en una sesión extraordinaria el día lunes: el que se refiere a la prohibición a las empresas concesionarias de servicio públicos de establecer proveedurías, comprendiendo además otras defensas que en esas empresas trabajan, y otra de vital importancia que podemos resolver en pocos minutos, que se refiere a la derogación del artículo 63 y a la modificación del artículo 64 de la ley de accidentes del trabajo con el objeto de que los obreros accidentados puedan obtener el jornal íntegro.

La Comisión de Trabajo se ha expedido también en otro asunto, cuyo informe se ha confiado al doctor Quijano, sobre desocupación obrera. Hace poco tiempo presentamos un proyecto por el que se establecía un subsidio de 250.000 pesos con ese fin. En vista de la gran importancia del asunto, sobre todo en la forma que ha sido resuelto por la Comisión de Trabajo en un sentido general para todos los obreros desocupados, pido que se incluya en esa sesión del lunes el proyecto a que me refiero en el que se establece con el fin expresado un subsidio de cien mil pesos.

8

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Yo hubiera necesitado más de tres minutos para hacer mi exposición, pero voy a aprovecharlos para expresar algo de lo que pensaba decir.

Hace pocos días estalló un incendio en los talleres que en Peñarol tiene la empresa del Ferrocarril Central. Esa empresa que ha vivido hambreando y persiguiendo a los trabajadores, que ha confesado públicamente que ha despedido a obreros por el simple delito de ser comunistas — ¡bella democracia la de este país! — ha logrado desencadenar una nueva persecución contra los trabajadores. La policía obediente, porque todo organismo de gobierno debe ser obediente a las empresas imperialistas, ha detenido una gran cantidad de obreros, entre ellos a varios comunistas, y ha llegado, en el colmo de la persecución, hasta detener a una niña de trece años, que ha tenido encerrada largos días en Investigaciones, sometiéndola a torturantes interrogatorios sin que tenga nada que ver con el asunto de que se trata.

Se ha violado la Constitución de la República como siempre se hace tratándose de obreros, porque se ha tenido a esos trabajadores durante muchos días incomunicados, y según rumores circulantes — que entiendo van a ser confirmados ampliamente — los presos han sido sometidos a una serie de castigos. Hombres encapuchados, para infundir más terror a esos trabajadores, los han castigado seguramente para arrancarles declaraciones que convienen a la empresa imperialista.

Ha sido el crimen de siempre de la clase imperialista contra la clase trabajadora. Se dice que ahora hay obreros que han confesado que ellos son los causantes del incendio de los talleres que el Ferrocarril tiene establecidos en Peñarol; pero sabemos perfectamente bien lo que valen esas declaraciones arrancadas en Investigaciones bajo una lluvia de golpes propinados por los funcionarios de policía, y aunque esas declaraciones se diga que han sido formuladas ante el Juez, ya sabemos también el valor que tienen las declaraciones formuladas ante el Juez cuando se toman bajo las miradas de los funcionarios de la Policía de Investigaciones.

Quiero dejar constancia, a nombre del Partido Comunista, de nuestra protesta contra la persecución de los obreros y establecer que la policía que debe obedecer al imperialismo ha desencadenado una vez más la persecución contra los obreros; que la policía, para arrancar declaraciones a esos obreros, ha violado la Constitución teniéndolos incomunicados más del tiempo que ella establece, y que se sigue persiguiendo a los comunistas, lo que forma parte del plan de fascización del Estado, y ante esos hechos, invitamos a la clase trabajadora a que aúne todos sus esfuerzos para combatir contra el imperialismo y contra la burguesía que la persigue.

9

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Segarra.

Señor Segarra — En el Departamento de Rivera, y creo que en algunos otros, la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos ha empezado a percibir las cuotas con que deben contribuir los comerciantes del país de acuerdo con la ley de Agosto del año 1928 ampliada y modificada este año. Esa contribución se hace depositando mensualmente en el Banco de la República el importe que debe pagar cada comerciante, para lo cual hay que llenar un formulario triplicado: uno que queda en poder del Banco, otro que se remite a los agentes de la Caja, y un tercero que queda en calidad de recibo para el interesado. Como esa contribución hay que hacerla en parte, de acuerdo con el producido de la venta mensual, los comerciantes tienen, además, que hacer un balance que deben presentar al agente de la Caja, para lo cual disponen de diez días, nada más, después de fenecido el mes.

Basta enunciar esto para ver los inconvenientes y las graves molestias que se ocasionan a los contribuyentes para hacer el aporte que, en general, es insignificante, sobre todo, en los lugares donde no hay correo o donde éste funciona a veces con intervalos de una semana, para apreciar que las dificultades son enormemente grandes. En esos lugares a que me refiero, es necesario mandar propios exclusivamente con ese fin y con los gastos y preocupaciones consiguientes. Me parece que la finalidad de la ley se cumpliría igualmente si ese pago, en vez de tener que hacerlo por mes, se hiciera anualmente, por ejemplo, en la oportunidad en que se pagan las patentes de giro. En esa forma la Caja de Jubilaciones no dejaría de percibir nada y el contribuyente no tendría inconveniente de especie alguna. Se facilitaría la contabilidad y se evitarían estas molestias.

Dejo constancia de esto a efecto de que se pase al Directorio de la Caja de Jubilaciones la versión de mis palabras para que sean tomadas en cuenta.

10

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Hontou Aguiar.

Señor Hontou Aguiar — Con motivo de la designación de Fiscales para que actúen durante la próxima feria judicial, creo oportuno llamar la atención del Consejo Nacional de Administración sobre los inconvenientes y perjuicios que causa a la Administración de Justicia el sistema establecido en la ley de 1.o de Diciembre de 1915.

Esta ley establece dos ferias durante el año, y dispuso que la Alta Corte de Justicia y el Poder Ejecutivo designaran respectivamente a los funcionarios que debían actuar durante dichas ferias. Aho-

ra bien: el Poder Ejecutivo, reglamentando esa ley aprobó un decreto del 8 de Julio de 1915, estableciendo cuáles eran los Fiscales que debían quedar de turno en Montevideo, y dividiendo en ocho grupos la República, haciendo uno con Paysandú, Salto y Artigas, otro con Río Negro y Soriano, otro con San José y Colonia, otro con Florida, otro con Canelones y Lavalleja, otro con Flores y Durazno, otro con Tacuarembó y Rivera, otro con Treinta y Tres y Cerro Largo y el último con Maldonado y Rocha.

De modo que cada Fiscal correspondiente a uno de los grupos enunciados queda de turno. Este mismo decreto les acuerda el derecho a los Fiscales que quedan de turno, de pedir un mes de licencia después de terminada la feria.

Este sistema perjudica notablemente a la Administración de Justicia. La feria termina; los Fiscales continúan actuando durante ocho, diez o quince días y solicitan después la licencia correspondiente. Por ejemplo, el 26 de Enero se abren los Tribunales. El Agente Fiscal de uno de estos ocho grupos solicita licencia 15 o 20 días después y empieza a hacer uso de ella; de modo que el Departamento a que pertenece dicho funcionario queda sin Fiscal. Así, pues, la Administración de Justicia no puede normalizar su funcionamiento hasta después de mediados de Marzo o primeros días de Abril de cada año.

Yo creo que sería conveniente que se estableciera un sitema distinto; por ejemplo, un solo Fiscal radicado en Montevideo, para atender a todas las cuestiones de los Departamentos del interior durante la feria, que son muy pocas, y entonces se obviaría ese inconveniente de la pesadez con que marchan los Juzgados.

No puedo fundar más extensamente el criterio que sustento debido a la premura de tiempo de que dispongo, y pido que pase la versión taquigráfica de mis palabras al Consejo Nacional de Administración, a fin de que, si es posible busquen una solución a este asunto, que contemple las necesidades de la Administración de Justicia y satisfaga las aspiraciones de los curiales del interior del país, que reclaman una urgente modificación al sistema que rige para la actuación de Fiscales durante las ferias en los Departamentos del interior.

11

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Pintos Curbelo.

Señor Pintos Curbelo — Hace varios meses presenté un proyecto referente a la expropiación de varias hectáreas de tierras en el pueblo de Aguas Corrientes, Departamento de Canelones; tierras que serían fraccionadas en solares para ser vendidos a los empleados y obreros de aquella localidad, porque se produce el hecho insólito de que esas tierras están en manos de dos o tres propietarios. Es un problema urgente, así que, en vista de la brevedad del tiempo de que dispongo, solicito que la Mesa exhorte a la Comisión de Legislación para que produzca informe a la mayor brevedad posible.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Rossi.

Señor Rossi — Me he inscripto para hacer uso de la palabra, a fin de apoyar la indicación del señor Ministro de Hacienda relativa a dos asuntos que ha mencionado.

Creo que voy a dar a la Cámara la solución para que sea posible tratar con la urgencia que el caso requiere esos dos asuntos. Considero que si la Cámara se fija, como me he fijado yo, en que es la culpable de que durante dos años se tengan acreedores del Estado sin percibir su dinero, — generalmente industriales que han tenido que adelantar todos los gastos y que el Estado ha aprovechado — se sentirá como yo en el deber de dar solución inmediata al asunto, es bastante la demora sufrida. Esa solución está en que la Cámara celebre una sesión extraordinaria el lunes a las 14 para ocuparse exclusivamente de esas dos cuestiones.

Señor Quijano — ¿Me permite? ...

Ya está tomada esa hora por moción del señor Diputado Grauert.

Señor Rossi — Me alegra que haya hecho esa observación el señor Diputado Quijano, porque eso me lleva a pedir al compañero Grauert que ha propuesto que se consideren otros asuntos a esa hora, que permita que sean éstos los asuntos que se traten en ese momento, convencido, como debe estar, de que tiene mucho más urgencia el asunto a que me estoy refiriendo que los propuestos por él.

Señor Grauert — ¿Me permite?...

Es una medida respecto de los jornaleros, medida importante y urgente; una modificación a la ley de accidentes del trabajo y subsidios a los obreros desocupados.

Señor Rossi — Yo no veo otra solución que tratar los asuntos a que me he referido, el lunes próximo. Hay compañeros que me proponen que la sesión se celebre el lunes a las 20. De manera que sería la única oportunidad que tendríamos para cumplir con nuestro deber.

Yo voy a hacer una proposición concreta. La Cámara resolverá y por mayor número puede dejar inexistente lo que ha votado hasta ahora. Propongo que el lunes a las 14 sea convocada la Cámara para tratar esos dos asuntos.

Yo llamo la atención de los señores Diputados sobre que la situación que se trata de corregir, no puede subsistir indefinidamente. Se desprestigia el Parlamento y hasta se desprestigia el Gobierno cuando el Estado tiene acreedores durante dos años sin pagarles sus cuentas. Eso no puede ser. Declaro que cuando me enteré de eso, hará unos veinte días, me sentí abochornado de pertenecer a un Parlamento que permite esas cosas.

(Murmullos e interrupciones).

—En concreto, propongo que el lunes a las 14 sea convocada la Cámara para tratar estos dos asuntos.

Señor Seuánez Olivera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seuánez Olivera — He pedido la palabra para solicitar una moción de urgencia a fin de tratar un proyecto que acaba de ser sancionado por unanimidad por el Senado, por el que se arbitran 6.000 pesos para la Exposición Industrial de Soriano.

En vista de que no hay el quórum reglamentario he pasado una moción a la Mesa, de la que se dará lectura en oportunidad, por la que pido una sesión extraordinaria el lunes a las 11 y media para considerar ese asunto.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—En oportunidad se pondrá a consideración de la Cámara y entonces será el momento de discutir el artículo a que hace alusión el señor Diputado Quijano.

Señor Presidente — Léase la proposición presentada por el señor Diputado Aguirre.

(Se lee):

"Para que el lunes 15 a la hora 10 y 30 se considere el proyecto sobre semana inglesa para los empleados y obreros del comercio y de la industria, y, en segundo término, por moción del señor Diputado Grauert, el proyecto sobre viviendas obreras."

—Se va a votar...

Señor Quijano — ¿Me permite?...

El artículo 29 es terminante. Las sesiones extraordinarias antes de la sesión ordinaria pueden hacerse con un máximo de dos horas de tiempo. De manera que las sesiones que se resuelvan para la mañana necesitan sesenta y dos votos como lo establece en su numeral 1.o ese mismo artículo 29. Es terminante la letra del Reglamento.

Señor Seuánez Olivera — Sobre este artículo 29 la propia Mesa le dió una interpretación distinta.

(Interrupciones).

—La Mesa declaró que se podía celebrar sesión...

Señor Presidente — La Mesa declaró que no; pero la Cámara resolvió que sí. Esa es la situación de la Mesa. Los precedentes no valen; pero la Cámara puede resolver.

Señor Seuánez Olivera — Que se vote si se puede celebrar sesión o no.

Señor Quijano — La Cámara no puede resolver contra el Reglamento.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Está en discusión...

Señor Quijano — No hay discusión. Que se lea el artículo 29, que es terminante.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 29. (En lo pertinente). La convocatoria para sesión extraordinaria a que se refiere el numeral 1.o, se hará para no menos de media hora y no más de dos horas antes de la fijada para la sesión ordinaria, salvo resolución expresa de la Cámara, graduándose la antelación, dentro de aquellos límites, sobre la base de destinar treinta minutos a la resolución de cada uno de los asuntos."

Señor Seuánez Olivera — El artículo dice: "salvo resolución expresa de la Cámara". De manera que yo creo que debe ponerse a votación.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción para que la Cámara celebre sesión el día lunes a las 10 y 30...

(Interrupciones).

Señor Quijano — Señor Presidente: ese "salvo resolución expresa de la Cámara" se refiere a que la Cámara resuelva sesionar antes de dos horas, pero para ese caso de sesionar antes, se necesitan, en virtud de lo que establecen los numerales 1 y 2, sesenta y dos votos, es decir, quórum máximo.

(Interrupciones).

Señor Aguirre — ¿Qué número hay en Sala?

Señor Presidente — Cuarenta y cinco señores Diputados presentes.

Señor Aguirre — ¿Hay pedido para sesionar a las 14?

Señor Presidente — Hay varios pedidos.

Señor Aguirre — ¿Y a las 14 y 30?

Señor Presidente — También.

Señor Aguirre — ¿Y a las 15?

Señor Presidente — También.

Señor Grauert — ¿Me permite?...

Si se solicitara por escrito esa sesión extraordinaria con sesenta y dos firmas, yo creo que no habría ningún inconveniente reglamentario

Señor Seuánez Olivera — En ese caso se necesitan dos tercios de los firmantes para abrir la sesión.

Señor Grauert — En ese caso los señores Diputados serán los responsables de que no se celebre sesión.

Señor Grauert — En ese caso los señores Diputados serán los responsables de que no se celebre sesión.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido en lo que se refiere a la interpretación reglamentaria.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos**).

—Se va a votar la moción para cele-

[illegible] sesión el día lunes a las 10 y 30, [illegible] que en esta forma queda [illegible] la cuestión.

([illegible] — Interrupciones).

Señor Aguirre — Yo retiro mi moción

Señor Presidente — Léase la moción siguiente

(Se lee):

"El señor Representante Grauert mociona para que el lunes a las 14 horas se consideren los siguientes asuntos: 1.o Prohibición a las empresas concesionarias de establecer proveedurías. 2.o Modificación de la ley de Accidentes del trabajo y 3.o Subsidio a los obreros desocupados."

Señor Santos — Se necesitan sesenta y dos votos, porque es con más de dos horas de anticipación con respecto a la sesión ordinaria.

Señor Grauert — La Cámara está cansada de resolver esos asuntos por simple mayoría!

(Interrupciones. — Diálogos).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que se dirijan a la Mesa y no hagan debate dialogado.

Señor Grauert — Yo creo que una interpretación reglamentaria surgida a último momento no puede en ningún caso llegar a esta conclusión, porque si no, la Cámara, en el último día de funcionamiento en este período resolvería en forma distinta de como ha resuelto en todo el año, y eso no puede ser. Por simple mayoría está habilitada la Cámara para resolver perfectamente este asunto y así debe hacerlo.

(Interrupciones).

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Voy a pedir una pequeña modificación en la orden del día señalada para la sesión del lunes. En esas sesiones de lapso de tiempo breve tiene, a mi juicio, gran importancia el orden en que figuren los asuntos.

Entre los enumerados por el señor Diputado Grauert, figura el relativo a las modificaciones a la ley de Accidentes del trabajo, petitorio presentado por la agrupación de obreros portuarios, que consiste en autorizar que los empleados disfruten de la asignación mensual íntegra en vez del 50 o|o que establece la ley actual. Dicha modificación, como lo establece la Comisión de Trabajo, implica la pequeña erogación de 540 pesos que ha de dejar de percibir la Asistencia Pública. Tratándose, pues, de un asunto tan sencillo como este, yo pediría que el doctor Grauert autorizara el cambio de término, permitiendo que en primer lugar figurase la modificación de la ley de Accidentes del trabajo.

Señor Grauert — No tengo inconveniente.

Yo desearía saber si la Mesa va a seguir ese criterio que se ha enunciado, de que no corresponde la resolución de celebrar sesión extraordinaria si no se obtienen los votos de la mayoría de los miembros de la Cámara.

Señor Presidente — En la cuestión reglamentaria la Mesa ya ha expresado opinión terminante de que se puede celebrar esa sesión; pero la Cámara ha expresado opinión en contra.

Señor Grauert — Hay también otra cuestión. Además de que sería una innovación que podría ocasionar perjuicios, puesto que estos proyectos son de interés, hay otra cosa que me lleva a solicitar que se resuelva afirmativamente.

Yo creo que bajo ningún aspecto puede decirse que las sesiones que se celebran sobre salario mínimo, son sesiones extraordinarias. A mi juicio, se trata de sesiones [illegible] ordinarias, [illegible] que se celebran de acuerdo con [illegible] de la Cámara y durante todo el período. Entiendo que la Mesa debe interpretarlo así para dar curso a nuestra solicitud a este respecto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert con la modificación del señor Diputado Arrillaga Safons que fué aceptada por el doctor Grauert.

Léase.

(Se lee):

"Para que la Cámara celebre sesión el lunes 5 a las 14 horas para tratar:

1.o Modificaciones a la ley de Accidentes del Trabajo.

2.o Prohibición a las empresas concesionarias de establecer proveedurías.

3.o Subsidio a los obreros desocupados."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en cuarenta y cinco**).

Señor Grauert — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación de la moción del señor Diputado Grauert.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en cuarenta y cinco**).

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

Del señor Representante Forteza: "Para que el día lunes a las 14 y 30 se considere la siguiente orden del día:

1.o Proyecto venido con modificaciones del Senado sobre adquisición del libro "Uruguay".

2.o Adquisición de la propiedad literaria de la producción del escritor nacional don Carlos Reyles.

3.o Presupuesto de los Axiliares de farmacia de la Asistencia Pública Nacional."

Señor Forteza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Forteza — He pedido esta sesión extraordinaria teniendo en cuenta en primer lugar que el proyecto que he presentado en primer término hace más de un año, ha sido sancionado por la Cámara. Fué al Senado y vino de allí con pequeñísimas modificaciones.

Se trata de una obra que va a hacer conocer un poco más al Uruguay en todo el mundo; una obra de gran concepto y de bastante profundidad, y que va a ser controlada por dos miembros, uno designado por el Consejo Central Universitario y otro por el Instituto Geográfico del Uruguay. De manera que, en vista de las pequeñísimas modificaciones que trae del Senado, no habría inconveniente en tratar urgentemente este asunto que hace un año que está detenido.

El segundo asunto, adquisición de la propiedad literaria de la obra del señor Carlos Reyles, también ha venido con sanción del Senado. No voy a hablar ahora de la obra literaria de Carlos Reyles, primero por no estar muy capacitado para ello, y, segundo, por ser del conocimiento de todos los miembros de esta Cámara; pero sí, señor Presidente, creo que la Cámara debe prestar atención a la obra de uno de nuestros primeros valores intelectuales. Es por esto que pedí esa urgencia para tratarlo el lunes próximo.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Forteza que se ha leído.

(Se vota. — **Negativa: diecinueve en cuarenta y dos**).

Señor Forteza — Pediría que se votaran por parte los distintos proyectos presentados.

Señor Presidente — [illegible] si se celebra [illegible] 14 y 30 para tratar el asunto sobre adquisición del libro "Uruguay".

(Se vota. — **Negativa: quince en cuarenta y dos**).

—Si se celebra sesión a la misma hora para tratar el asunto sobre adquisición de la propiedad literaria del escritor Carlos Reyles.

(Se vota. — **Negativa: veintiuno en cuarenta y tres**).

Señor Brum — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veinte en cuarenta y tres**).

Señor Forteza — Señor Presidente: retiro la última parte de mi moción.

Señor Presidente — Muy bien.

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

Voy a hacer moción para que a esa hora se trate el asunto relativo a viviendas obreras, en previsión de que no pueda tratarse ese mismo día de mañana.

Señor Presidente — Se va a votar si se celebra sesión el lunes a las 14 y 30 para tratar el asunto relativo a viviendas obreras.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en cuarenta y dos**).

Señor Ministro de Hacienda — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo pediría que se incluyera en la sesión del lunes, a continuación del asunto sobre viviendas obreras la prórroga de la ley de Patentes para la Capital y campaña.

Señor Presidente — Se va a votar si el lunes a las 14 y 30, en segundo término, se trata el asunto relativo a la prórroga de patentes de giro de la Capital y campaña.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y tres**).

Señor Herrera y Thode — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Herrera y Thode — Voy a pedir, señor Presidente, que se dé lectura de un proyecto del señor Diputado Damboriana que está en poder de la Mesa y que se refiere al aguinaldo al personal de la Cámara, que siempre se ha dado todos los años al terminarse el período legislativo.

(Murmullos).

Señor Presidente — Primero se va a poner a votación una moción del señor Diputado Rossi. Después se tratará la moción del señor Diputado Herrera y Thode.

Léase al moción del señor Diputado Rossi.

(Se lee):

"Para que en tercer término, en la sesión de la hora 14, se coloque el proyecto sobre pago de cuentas del ejercicio 1928-29".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: diecinueve en cuarenta y dos**).

—Se va a votar si la Cámara pasa a ocuparse del proyecto de resolución del señor Diputado Damboriana respecto a aguinaldo del personal de la casa.

Léase el proyecto.

(See):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Refuérzase el rubro extraordinario de eventuales en la suma necesaria a fin de distribuir una remuneración extraordinaria al personal de la Cámara, en la siguiente proporción:

Un sueldo íntegro a los empleados que

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CII — Montevideo, Viernes 2 de Enero de 1931 — Núm. 7239

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 4 días	$	1.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1926.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración Casilla de Correo número 869

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Aviso

La Jefatura de Policía de Montevideo oye ofertas para la venta de una cantidad de bolsas aproximada a 10.000 (diez mil) bolsas vacías, que se tomarán al barrer y que pueden verse todos los días hábiles desde las 9 a las 12 horas en el local de la Sección Caballeriza y Potrero, calle Magallanes número 1626.

Las propuestas, extendidas en sellado de $ 0.50 y con un timbre de Retiro Policial de $ 0.25, se presentarán el día 13 de Enero de 1931, a las 10 y 30 horas, en la Sección Compras, de la Jefatura, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Dic.31-5733-v.en.7.

OFICINA "CONSTRUCCIONES MILITARES"
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a la Administración, Talleres y Almacenes de la Intendencia General del Ejército y la Armada, de acuerdo con los planos y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en esta Oficina en presencia de los interesados que concurran al acto el día 12 de Enero **del año** 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1930. — El Arquitecto - Jefe Coronel Alfredo Baldomir.

Dic.15-5372-v.en.12.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargo: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres
92123 — A. Mezzcta.
92124 — Antonio Amoretti.
92150) 99333 - 34 — José Balbo.
99338 — Fernando Marchisio.
92165 — Emilia E. de Gallardo.
92250 — Juan Sckavo.
92505 — Luis Pattigati.
92507 — Pedro Carrara.
92599 — Juana Sansón.
92656 — Alberto R. Dagnino.
92681 — Mateo Estévez.
92816 — Josefa H. Fontaina.
118960 — María Herminia Laguardia.
92936 — Emilio Laguardia.
133006 — Vicente Laguardia.
92937 — Vicente Laguardia.
92940 — Sara Martínez Thedy.
92942 — O. L. Bas.
92972) 122745 — Alberto Suárez.
92989) 125786 — Antonio A. García.
92991 — Martín A. Pasolini.
93007 — Tomás Angeloro.
93013 — Julio Meillet.
93019) 125596 — Elena Oribe de Bruzzone.
125598 — Juan Alfaro.
93021 — Edelmiro Frejeiro.
93027 — Dionisio Rodríguez.
93055 — Jacinto López.
93075 — Fabricia Cassaro de Mazzini.
93130 — Ma[illegible] y [illegible].
93155 — José Agazzi.
93290 — Francisco Profumo.
93302 —
93390 — Enriqueta V. de Aguirre.
93554 — Alberto Beltrán.
93576 — Fernando Alvarez.
93647 — Francisco Castro.
93691 — Alberto Scasso Molinari.
93750 — Pascual Fabio.
93791 — Domingo Mazza.
116074 — Angel Figueredo Lois.
93942 — Angel Viña.
94170 — L. Verano.
94171 — Prudencio Calcagno.
94295 — Lorenzo Lantero.
94358 — Juan Pulgar Castro.
94364 — Teresa T. de Villaronga.
94380 — Juan Quinteros.
94385) 95657 — Juan Arlos.
94390 — Ramón J. Bauzá.
94400 — José Vázquez.
94439 — Antonio García.
94449 — José Chao.
94476 — Nicolás Jacobucci.

Dic.31-5742-v.en.2.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE BOLSAS PARA ENCOMIENDAS

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 bolsas para encomiendas, de las siguientes medidas: 3.000 bolsas de 1.50 x 0.95, con doble fondo hasta a altura de 0.15 cms., con agarradera a los costados hecha de lona gruesa y 2.000 bolsas de 0.75 x 0.48, sencillas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y 30 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, deberán presentarse en la Secretaría General el día 10 de Enero de 1931, a las 10 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — La Secretaría General.

Dic.24-5578-v.en.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

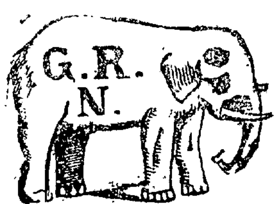
El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso con plazo hasta el 31 de Enero de 1931, para proveer el cargo de Inspector de Escuelas del Departamento de Salto. Las solicitudes respectivas deberán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles, dentro de las horas de oficina. En esta misma Oficina podrán solicitarse las bases respectivas. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Nov.19-4582-v.ene.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21070

Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Geor Regensteiner, con domicilio en la ciudad de Nuremberg, Alemania, han solicitado el registro de la marca

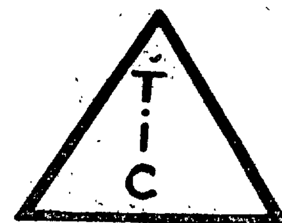


para distinguir artículos de las clases 7.a y 17.a (pinceles y brochas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.31-5743-v.en.19.

ACTA N.o 21042

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Derrégibus, de Salto, República Oriental del Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.16-5413-v.en.3.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

ACTA N.o 21048

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mollina y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.19-5485-v.en.8.

ACTA N.o 21051

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Ravera, con domicilio en Peñarol Viejo, Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"LA CONFIANZA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de todas clases, alcoholes, aguardientes y jugos de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.19-5487-v.en.8.

ACTA N. 21069

Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company, Ltd., apoderados de la Clarck and Company Limited, con domicilio en Anchor Mills, Paisley, Renfrewshire, Escocia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilazas de algodón para coser, no en carreteles, y bobinas y algodón para coser, en carreteles y bobinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.19-5484-v.en.8.

ACTA N.o 21075

Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la la clase 9.a. (mamaderas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.20-5513-v.en.9.

ACTA N.o 21010

Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva oYrk, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 17.a (asentadores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.15-5378-v.en.2.

ACTA N.o 21045

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Wheeled Scraper Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Aurora, condado de Kane, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.18-5462-v.en.7.

ACTA N.o 21044

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería en general y artículos de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.18-5463-v.en.7.

ACTA N.o 19382

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Manuel García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA MONFORTINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.18-5467-v.en.7.

ACTA N.o 21039

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Christiania Hesteskosomfabrik, de Cristianía, Noruega, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (clavos de herradura de caballo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.18-5464-v.en.7.

ACTA N.o 21061

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Anciens Etablissements A. Combé y Fils y Cie.", Sociedad Anónima, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.20-5510-v.en.9.

ACTA N.o 21058

Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Stell and Wire Company of New Jersey, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (alambre ovalado para cercos y cercos de alambre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.22-5532-v.en.10.

ACTA N.o 21077

Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.22-5544-v.en.10.

ACTA N.o 21076

Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.22-5545-v.en.10.

ACTA N.o 20888

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VENULA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.22-5538-v.en.10.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Noviembre [illegible] de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PROMINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.22-5539-v.en.10.

ACTA N.o 20624

Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CERESAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.22-5536-v.en.10.

ACTA N.o 21021

Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Holophane, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

HOLOPHANE

para distinguir artículos de la clase 6.a (globos de vidrio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.17-5433-v.en.5.

ACTA N.o 21022

Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Pineoleum Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.17-5434-v.en.5.

ACTA N.o 21028

Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The British Alkaloids, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas usadas en la agricultura, horticultura, veterinaria e higiene). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.17-5435-v.en.5.

ACTA N.o 21034

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. W. Carnrick Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solictiado el registro de la marca

INCRETONE

para distinguir artículos de la clase 9.a (un tónico endocrino). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.17-5436-v.en.5.

ACTA N.o 21035

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thomas de la Rue y Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

TELENDURON

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Dic.17-5437-v.en.5.

ACTA N.o 21015

Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Imperial Chemical Industries, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 16.a, 17.a y 19.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.16-5401-v.en.3.

ACTA N.o 21016

Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Pacent Reproducer Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PACENT REPRODUCER

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5402-v.en.3.

ACTA N.o 21054

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Xavier de Miranda y Compañía, de Brasil, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5406-v.en.3.

ACTA N.o 21036

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRACER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.16-5404-v.en.3.

ACTA N.o 21017

Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Veluwe, de la ciudad de Nunspeet, Holanda, han solicitado la renovación de la marca



VELUVINE

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas esmaltes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5403-v.en.3.

ACTA N.o 21081

Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Exterikultur A. G., con domicilio en Kilberg, Alemania, han solicitado el registro de la marca

REGISTERED — MARQUE DEPOSÉE — MARCA REGISTRADA

JAVOL

Das Beste für die Haare

The best for the hair

La Meilleure pour les cheveux

LO MEJOR PARA EL CABELLO

para distinguir artículos de la clase 10.a (aguas para el cabello, preparados, cosméticos y aparatos y jabones para la toilette). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.27-5651-v.en.15.

ACTA N.o 21071

Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han silicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.26-5626-v.en.14.

ACTA N.o 21085

Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas L. Dubarry, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"LE SANCY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.27-5654-v.en.15.

ACTA N.o 21052

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. K. Mulford, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"SOMNOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.20-5598-v.en.9.

ACTA N.o 21074

Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas L. Dubarri, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

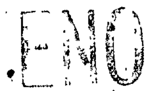
"BIUTY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic 20-5512-v.en.9.

ACTA N.o 20931

Montevideo, Noviembre 29 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. C. Eno, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una salina, siendo un preparado medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.30-5715-v.en.17.

ACTA N.o 20916

Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.30-5711-v.en 17.

ACTA N.o 21082

Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Outboard Motors Corporation, una corporación de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

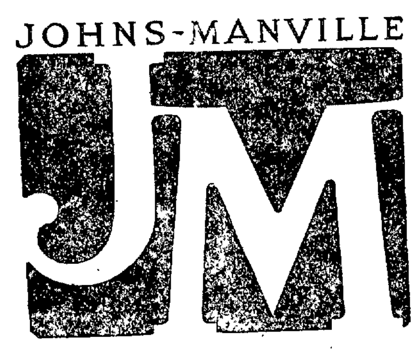
EVINRUDE

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.26-5627-v.en.14.

ACTA N.o 21039

Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Johns-Manville Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.23-5557-v.en.12.

ACTA N.o 21037

Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Wellcome Foundation, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"TABLOID"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparados para la medicina y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.22-5531-v.en.10.

ACTA N.o 21047

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan B. Passadore, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos nacionales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.27-5650-v.en.15.

ACTA N.o 21079

Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, una corporación del Estado de New Hampshire, con domicilio en la ciudad de Nashua, condado de Hillsboro, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón en piezas, cubiertas, mantas, colchas, cobertores y frazadas de algodón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.29-5681-v.en.16.

ACTA N.o 21078

Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, una corporación del Estado de New Hampshire, con domicilio en la ciudad de Nashua, condado de Hillsboro, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, han solictiado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón en piezas, cubiertas, mantas, colchas, cobertores y frazadas de algodón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.29-5682-v.en.16.

ACTA N.o 21050

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Fenocchi y Montano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.20-5471-v.en.9.

ACTA N.o 21049

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"GOODYEAR"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 14.a y 15.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.24-5598-v.en.13.

ACTA N.o 21066

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Les Parfums Gueneaux, con domicilio en la ciudad de Paris, Francia, han solicitado el registro de la marca

Guéneaux

para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.24-5590-v.en.13.

ACTA N.o 21038

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.18-5465-v.en.7.

ACTA N.o 21055

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.16-5405-v.en.3.

ACTA N.o 21037

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Nogués, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALBA OTOÑAL"

para distinguir artículos de lo clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.15-5379-v.en.2.

ACTA N.o 21060

Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

"CACIQUE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.22-5533-v.en.10.

ACTA N.o 21041

Montevideo. Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alfonso Carluccio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PATRIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.16-5412-v.en.3.

ACTA N.o 21065

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la California Spray Chemical Company, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Watsonville, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

VOLCK

para distinguir artículos de la clase 9.a (mixturas insecticidas, bactericidas y funguicidas para rociar árboles y plantas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.23-5560-v.en.12.

ACTA N.o 21064

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Linn y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículo de las clases 6.a, 11.a y 12.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.
Dic.23-5559-v.en.12.

ACTA N.o 21046

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Klaxon Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

KLAXON

para distinguir artículos de la clase 21.a (bocinas de aviso o alarma). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.19-5486-v.en.8.

ACTA N.o 21009

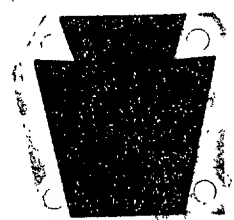
Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva oYrk, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

AutoStrop

para distinguir artículos de la clase 17.a (asentadores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.16-5377-v.en.2.

ACTA N.o 21053

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. K. Mulford Co., con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.20-5500-v.en.9.

ACTA N.o 21067

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Starico, Despaux y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.24-5591-v.en.13.

ACTA N.o 21089

Montevideo, Diciembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Levrero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

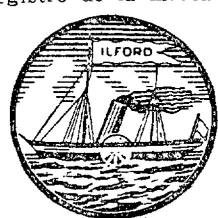


"CHEVALIER"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.30-5718-v.en.17.

ACTA N.o 21056

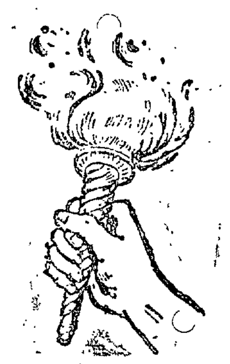
Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ilford, Limited, con domicilio en Ilford, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.20-5507-v.en.9.

ACTA N.o 21063

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.23-5558-v.en.12.

ACTA N.o 21072

Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PETALOS DE ROSA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.21-5744-v.en.19.

ACTA N.o 20887

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NOSPRASIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.22-5537-v.en.10.

ACTA N.o 21073

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Salvo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.20-5511-v.en.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3234

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhy Nowrojee Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Propulsión helicoidal para toda clase de embarcaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.27-5648-v.en.21.

ACTA N.o 3254

Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Frederick William Pare y William Combes, de Nottingham, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en máquinas de tejer mallas con urdimbre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.24-5592-v.en.19.

ACTA N.o 3253

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Oddone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas hormiguicidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.20-5506-v.en.15.

ACTA N.o 3247

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift and Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a aparatos para cortar o rebanar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.18-5468-v.en.13.

ACTA N.o 3245

esta fecha el señor Héctor Parente, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sillón-guardarropas-cama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.19-5477-v.en.14.

ACTA N.o 3251

Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en viras de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la pre-

sente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.19-5488-v.en.14.

ACTA N.o 3242

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Agustín Marinaro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de Invención por el término de nueve años para "Mueble-archivo de discos ortofónicos", denominado "Discoteca sistema Marinaro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario. Dic.11-5266-v.en.5.

ACTA N.o 3250

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la United Shoe Machinery Corporation, de Paterson, New Jersey y Boston Mass., Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en métodos para curtir cueros y pieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.16-5416-v.en.10.

ACTA N.o 3248

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor René Gueudet, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la sujección de los parquets de los llamados de "bastón roto" o de cualquier otro tipo para ser aplicados sobre contrapisos de hormigón o de cualquier otro material", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.16-5414-v.en.10.

ACTA N.o 3249

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Sorge y Finizio, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento de pavimentación de dos estructuras esenciales consistentes en dos capas, la de la base de mezcla bituminosa, la superior de asfalto natural de roca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.16-5415-v.en.10.

ACTA N.o 3241

Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Derrégibus, del Salto, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo recipiente para sustancias líquidas o de consistencia, de jarabe o pasta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.11-5278-v.en.5.

ACTA N.o 3246

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y de Isidoro Gómez, con domicilio en la ciu- Compañía, apoderados de la Viuda e Hijos de Isidoro Gómez, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas pantuflas o chinelas para baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.15-5380-v.en9.

ACTA N.o 3238

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Railway Improvements Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vástagos bases de impulsión del freno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.12-5309-v.en.7.

Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Productos Selectos del Cerdo, S. A., domiciliada en Manlleu (provincia de Barcelona), España, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en el envasado de embutidos y fiambres en latas o tarros de cristal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.11-5273-v.en.5.

ACTA N.o 3243

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich, Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gancho de remolque", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.12-5320-v.en.7.

ACTA N.o 3244

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Flores, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un casquete T. V. O.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.11-5280-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la nueva red de cañerías para desagües de los techos del Hospital de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 22 de Enero de 1931, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Dic.31-5740-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela de primer grado número 54, en Lata Vieja, del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Enero de 1931, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Dic.31-5737-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 37, de Buricayupí (Departamento de Paysandú) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Enero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Dic.31-5733-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la refacción de Balanzas y Locales Fiscales de Portón de la Aduana de la capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Enero de 1931, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Dic.31-5739-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de una portada y un ventanal de hierro a colocarse en el edificio del Cabildo de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Enero de 1931, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Dic.31-5741-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela de primer grado número 6, de la ciudad de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Enero de 1931, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Dic.31-5736-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón-faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Santa Rosa a San Ramón

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 12 y 26 de Noviembre y 11 de Diciembre de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera de Santa Rosa a San Ramón, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 12.a, 13.a, 15.a y 11.a secciones judiciales del Departamento de Canelones.

En la 11.a sección

Propiedad de la sucesión de don Casildo Larrañaga, compuesta de una superficie de 1 H. 6194 m.2 22 y linda: por el Oeste y Norte, con más campo de la sucesión Larrañaga; por el Sur, con campos de don Celestino Lavezzo y por el Este, con la misma sucesión.

En la 15.a sección

Propiedad de don Domingo Marredo. Area 0 H. 0833 m.2 58 y linda: por el Noroeste, con más terreno del señor Marredo; por el Norte, servidumbre de paso, y por Sureste, con el camino a San Ramón.

Popiedad de don Juan Pablo Lavagnini, con una superficie de 0 H. 1541 m.2 25 y linda: por el Noroeste y Norte, con más campo del señor Lavagnini; por el Sureste, con el camino a San Ramón; y por el Suroeste, servidumbre de paso.

En la 13.a sección

Propiedad de doña Filomena L. de Cataldi, con un área de 0 H. 1402 m.2 23 y linda: por el Este y Oeste, servidumbre de paso; por el Norte, con el camino a San Bautista; y por el Sur, con más terreno de la propia señora de Cataldi.

Propiedad de don Joaquín Laruina, con una superficie de 0 H. 1305 m.2 83 y se deslinda así: por el Norte, con el camino a San Bautista; por el Este, con don José Gallo; por el Sur, con don Joaquín Laruina; y por el Oeste, frente a senda de paso.

Propiedad de don José Gallo, con un área de 0 H. 2425 m.2 00 y linda: por el Norte, con el camino a San Bautista; por el Este, con doña Hermenegilda Varela de Pérez; por el Sur, con campos del señor Gallo; y por el Oeste, con terreno de don Joaquín Laruina.

Propiedad de don Joaquín Laruina, con una superficie de 0 H. 0915 m.2 00 y linda: por el Norte, con más terreno del señor Laruina; por el Este y Sur, con el camino a San Bautista.

Propiedad de doña Hermenegilda V. de Pérez, de un área de 0 H. 3704 m.2 84 y linda: por el Norte, con el camino a San Bautista; por el Este, con doña Carmen Pérez; por el Sur, con doña Hermenegilda Varela de Pérez; y por el Oeste, con don José Gallo.

Propiedad de doña Ema Lareu, con una superficie de 0 H. 1186 m.2 11 y linda: por el Norte, con terreno de la señorita Lareu; por el Este, con don Isidoro Cot; y por el Sur, con el camino a San Bautista.

Propiedad de doña Carmen Pérez, con una superficie de 0 H. 1485 m.2 53 y linda: por el Norte, con el camino a San Bautista;

por el Sur, con doña Carmen Pérez; y por el Oeste con doña Hermenegilda Varela de Pérez.

Propiedad de don Isidoro Cot, con una superficie de 0 H. 3707 m.2 63 y linda: por el Norte, con más terreno del señor Isidoro Cot; por el Este, con el camino a San Ramón; por el Sur, con el camino a San Bautista; y por el Oeste, con doña Ema Lareu.

Propiedad de don Segundo Primitivo Salcedo, compuesta de una superficie de 1 H. 5262 m.2 58 y linda: por el Sureste y Noroeste, con más terreno del señor Primitivo Segundo Salcedo; por el Nordeste, con don Sinforoso Carlos Negri; por el Sur, con el camino a San Bautista; por el Suroeste, con el camino a San Ramón.

Propiedad de don Sinforoso Carlo Negri, con una superficie de 0 H. 4076 m.2 00 y Noreste, con el camino a San Ramón; por linda: por el Noreste, con don Cayetano Dalier; por el Sureste y Noroeste con más campo del señor Sinforoso Carlo Negri; por el Suroeste con don Primitivo Segundo Salcedo.

Propiedad de don Cayetano Dalier, con una superficie de 1 H. 1839 m.2 40 y linda: por el Sureste y Noroeste con más campo del señor Dalier; por el Noroeste, con doña María del Carmen Cabrera de Scarpa, por el Suroeste, con don Sinforoso Carlo Negri.

Propiedad de doña María del Carmen Cabrera de Scarpa, con una superficie de 1 H. 5368 m.2 00 y linda por el Noreste, con doña Rafaela M. de Sóñora; por el Sureste y Noroeste con más terreno de la propia señora de Scarpa; y por el Suroeste con don Cayetano Dalier.

Propiedad de doña Rafaela Martínez de Sóñora, con una superficie de 1 H. 8379 m.2 15 y dividida en dos fracciones que se deslindan así: fracción A. Area: 1 H. 7889 m.2 30 y linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de la señora de Sóñora; por el Este, con don Remigio Pregliasco; por el Suroeste, con doña María del Carmen Cabrera de Scarpa. Fracción B. Area: 0 H. 0489 m.2 85, y linda: por el Noroeste con la misma señora de Sóñora; por el Este, con doña Juana Cabrera de Tejera; por el Sureste y Suroeste con el camino a San Ramón.

Propiedad de don Remigio Pregliasco, con una superficie de 0 H. 0704 m.2 50 y linda: por el Oeste, con doña Rafaela M. de Sóñora; por el Norte, con doña Juana Cabrera de Tejera, y por el Sureste, con don Remigio Pregliasco.

Propiedad de doña Juana Cabrera de Tejera, con una superficie total de 0 H. 4315 m.2 14 y se deslinda así: fracción A. Area 0 H. 0723 m.2 26 y linda: por el Noroeste con más terreno de doña Juana Cabrera de Tejera; por el Este y Sureste con el camino a San Ramón; por el Oeste, con doña Rafaela M. de Sóñora. Fracción B. Area 0 H. 3591 m.2 88 y linda: por el Noroeste, con el camino a San Ramón; por el Oeste, con el arroyo Canelón Grande y con don Joaquín Merodio; por el Sureste, con doña Juana C. de Tejera y por el Suroeste, con don Remigio Pregliasco.

En la 12.a sección

Propiedad de don Joaquín Merodio, con un área de 3 H. 2862 m.2 46 y linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno del señor Merodio y con el camino a San Ramón; por el Noreste con doña Bernabela Cedrés de Muñoz y camino a San Ramón; por el Suroeste, con el arroyo Canelón Grande y doña Juana C. de Tejera.

Propiedad de doña Bernabela Cedrés de Muñoz, con una superficie de 2 H. 8218 m.2 60 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno de la señora Bernabela C. de Muñoz; por el Este, con don José Perrone, y por el Suroeste y Oeste, con el camino a San Ramón.

Propiedad de don José Perrone, con una superficie de 0 H. 5565 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con don José Perrone; por el Este, con don José Donadío; y por el Oeste, con doña Bernabela C. de Muñoz.

Propiedad de don José Donadío, con un área de 1 H. 2430 m.2 40 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del señor Donadío; por el Este y Oeste, con don José Perrone.

Propiedad de don José Perrone, con una superficie de 2 H. 8506 m.2 40, cuyos límites son: por el Norte y Sur, con don José Perrone; por el Este, con doña Juana Paz de Taboada y Ramón Taboada; y por el Oeste, con don José Donadío.

Propiedad de Juana Paz de Taboada y Ramón Taboada, con una superficie de 2 H. 4751 m.2 40 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno de los señores Taboada; por el Este, con don Reinaldo Bonino; y por el Oeste, con don José Perrone.

Propiedad de don Reinaldo Bonino, con una superficie de 2 H. 6858 m.2 63 y linda: por el Este con don Vicente Trépano; por el Norte y Sur, con don Reinaldo Bonino y por el Oeste, con doña Juana Paz de Taboada y don Ramón Taboada.

Propiedad de don Vicente Trípano, con una superficie de 3 H. 4648 m.2 60. Fracción A. Area 0 H. 8623 m.2 00 y linda: por el Noreste con camino vecinal; por el Sureste y Noroeste, con don Vicente Trípano; por el Suroeste, con don Reinaldo Bonino. Fracción B. Area 2 H. 8623 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Sureste con más terreno del señor Trípano; por el Noroeste con doña Adela Cazot de Camejo; por el Suroeste, con camino vecinal.

Propiedad de doña Adela Cazot de Camejo, con una superficie de 0 H. 6349 m.2 40 y linda: por el Noroeste y Sureste con más terreno de la señora Adela C. de Camejo; por el Noreste, con doña Basilia Santos e hijos; por el Suroeste con don Vicente Trépano.

Propiedad de doña Basilia Santos e hijos, con una superficie de 0 H. 6481 m.2 40 y que linda: por el Noroeste, Sureste y Suroeste, con más terreno de la señora Basilia Santos e hijos; por el Oeste con doña Verónica Cazot de Laza; por el Suroeste, con doña Adela Cazot de Camejo.

Propiedad de doña Verónica Cazot de Laza, con una superficie de 1 H. 7490 m.2 40 y linda: por el Noreste y Sureste, con más terreno de doña Verónica Cazot de Lasa; por el Noreste, con don Julián Cazot; por el Suroeste, con doña Basilia Santos e hijos.

Propiedad del señor Julián Cazot, con una superficie de 3 H. 2471 m.2 29 y que linda: por el Noroeste y Sur, con más terreno del propio señor Julián Cazot; por el Norte, servidumbre de paso; por el Este, con el camino a San Ramón; por el Sureste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Suroeste con doña Verónica Cazot de Lasa.

Propiedad de don Nicolás Rosa, con una superficie de 0 H. 9562 m.2 7790 y que linda: por el Norte, con don Pascual Janeri; por el Este, con don Nicolás Rosa; por el Sureste, con el camino a San Ramón; por el Oeste, con don Guillermo Barreiro y Ortega.

Propiedad de don Pascual Janeri, con una superficie de 1 H. 5559 m.2 53 y que linda: por el Norte, con don Raúl Castellanos; por el Este, con más terreno del propio señor Janeri; por el Sur, con don Nicolás Rosa; por el Oeste, con don Guillermo Barreiro y Ortega.

Propiedad de don Raúl Castellanos, con una superficie de 0 H. 2590 m.2 36 y que linda: por el Norte, con don Bartolo Santos; por el Este, con más campo del señor Castellanos; por el Sur, con don Pascual Janeri; por el Oeste, con don Guillermo Barreiro y Ortega.

Propiedad de don Bartolo Santos, con una superficie de 0 H. 1977 m.2 2260 y linda: por el Norte, con terreno de la sucesión de don Cristóbal Hizzi; por el Este, con don Bartolo Santos; por el Sur, con terreno de don Raúl Castellanos; y por el Oeste, con don Guillermo Barreiro y Ortega.

Propiedad de la sucesión de don Cristóbal Hizzi, con una superficie de 0 H. 2118 m.2 9860 y que linda; por el Norte, con terreno de don Leoncio Ciani; por el Este, con terreno de la propia sucesión Hizzi; por el Sur, con don Bartolo Santos, y por el Oeste, con don Guillermo Barreiro y Ortega.

Propiedad de don Leoncio Ciani, con una superficie de 0 H. 5840 m.2 2983 y que linda: por el Norte, con terrenos de don Santiago Martínez; por el Este, con don Leoncio Ciani; por el Sur, con terreno de la sucesión de don Cristóbal Hizzi; por el Oeste, con campos de don Guillermo Barreiro y Ortega y doña María Angélica Díaz Ocampo.

Propiedad de don Santiago Martínez, con una superficie de 1 H. 0602 m.2 0796 y que linda: por el Norte, con terreno de don Eladio Martínez; por el Este, con don Santiago Martínez; por el Sur, con terreno de don Leoncio Ciani y por el Oeste, con doña María Angélica Díaz Ocampo.

Propiedad de don Eladio Martínez, con una superficie de 1 H. 0571 m.2 59 y que linda: por el Norte, con don Antonio Puppio; por el Este, con don Eladio Martínez; por el Sur, con don Santiago Martínez; y por el Oeste, con doña María Angélica Díaz Ocampo.

Propiedad de don Antonio Puppio, con una superficie de 1 H. 2940 m.2 95 y que linda: por el Norte, con don Roque Janeri; por el Este, con más terreno de don Antonio Puppio; por el Sur, con don Eladio Martínez; y por el Oeste, con doña María Angélica Díaz Ocampo.

Propiedad de don Roque Janeri, con una superficie de 1 H. 8553 m.2 85 y que linda: por el Norte, con don Antonio Coiro; por el Este, con don Roque Janeri; por el Sur, con don Antonio Puppio; por el Oeste, con doña María Angélica Díaz Ocampo y don Antonio Arbelo.

Propiedad de don Antonio Coiro, con una superficie de 1 H. 4156 m.2 75 y que linda: por el Norte, con don Pascual Janeri; por el Este, con más terreno del señor Antonio Coiro; por el Sur, con don Roque Janeri; y por el Oeste, con don Miguel González.

Propiedad de don Pascual Janeri, con una superficie de 1 H. 0767 m.2 57 y linda: por el Norte, con doña Florentina Martínez de Cabrera; por el Este, con más campo de don Pascual Janeri; por el Sur, con don Antonio Coiro y por el Oeste, con don Miguel González, Sandalio Guardalope y Pedro Baccino.

Propiedad de doña Florentina Martínez de Cabrera, con una superficie de 1 H. 1179 m.2 78 y linda: por el Norte, con don Juan Gonzalías; por el Este, con más terreno de la propia señora Martínez de Cabrera; por el Sur, don Pascual Janeri; por el Oeste, con don Pedro Baccino y don Benito Cabrera.

Propiedad e don Juan Gonzalías y G. C. de Gonzalías, con una superficie de 1 H. 4093 m.2 65 y que linda: por el Norte, con don Policarpo Cabrera; por el Este, con don Juan Gonzalías y doña Gregoria Cabrera de Gonzalías; por el Sur, con doña Florentina Martínez de Cabrera; y por el Oeste, con don Benito Cabrera y Braulio Clavijo.

Propiedad de don Policarpo Cabrera, con una superficie de 1 H. 0348 m.2 89 y que linda: por el Norte, con don Francisco Vitale; por el Este, con más terreno de don Policarpo Cabrera; por el Sur, con don Juan Gonzalías y doña Gregoria Cabrera de Gonzalías; y por el Oeste, con terrenos de don Braulio Clavijo.

Propiedad de don Francisco Vitale, con una superficie de 0 H. 9619 m.2 02 y que linda: por el Norte, con don Ramón Valles; por el Este, con don Francisco Vitale; por el Sur, con don Policarpo Cabrera; y por el Oeste, con terreno de la sucesión de Villegas.

Propiedad de don Ramón Valles, compuesta de una superficie de 1 H. 1867 m.2 22 y que linda: por el Norte, con terrenos del señor don Francisco Pons; por el Este, con más terreno del propio señor Ramón Valles; por el Sur, con terrenos del señor don Francisco Vitale; y por el Oeste, servidumbre de paso que lo separa de más terreno de la sucesión Villegas.

Propiedad de don Francisco Pons, con una superficie de 0 H. 5154 m.2 14 y que linda: por el Norte, con doña Vicenta Ramos de García; por el Este, con más terreno del Propio señor Francisco Pons; por el Sur, con don Ramón Valles; y por el Oeste, servidumbre de paso que separa de la sucesión Villegas.

Propiedad de doña Vicenta Ramos de García, con una superficie de 0 H. 3614 m.2 87 y linda: por el Norte, con el camino a San Bautista; por el Este, con más terreno de la señora Ramos de García; por el Sur, con don Francisco Pons; por el Oeste, con la sucesión Villegas y camino a San Ramón.

Propiedad de don Celestino Lavezzo, con una superficie de 3 H. 9329 m.2 96 y linda: por el Norte, con el arroyo El Tala que lo separa de la sucesión de don Casildo Larrañaga; por el Este, con don Celestino Lavezzo; por el Sur, con el camino a San Ramón; y por el Oeste, con más terreno del propio señor Celestino Lavezzo.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.

Dic.27-5645-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino de Melo a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 26 de Noviembre de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Melo a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Propiedad de don Eliano Anido Murias y doña María Athalía Anido Murias, con una superficie de 0 H. 5168 m.2 08, y que linda: por el Norte, con don Eliano Anido Murias y doña María Athalía Anido Murias; por el Este, con doña María Athalía Anido Murias; por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco y por el Oeste con calle pública.

Propiedad de don Juan Pedro Cavadini, con una superficie de 1 H. 0998 m.2 21 y dividida en dos fracciones que se deslindan así: fracción A. Area: 1 H. 0753 m.2 30 y linda por el Norte con más terreno del señor Cavadini; por el Este, calle pública; por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco; por el Oeste con doña María Athalía Anido Murias. Fracción B. Area: 0 H. 0244 m.2 91 y linda: por el Norte, con el camino de Melo a Río Branco; por el Sur, con más campo del señor Juan Pedro Cavadini y por el Oeste, con terreno a expropiarse a don Gabino Ibáñez Gil.

Propiedad de don Ciriaco García, cuya superficie es de 0 H. 3147 m.2 86 y que linda: por el Norte, con más campo del señor García; por el Este, con doña Elodia García; por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco y por el Oeste, con terreno a expropiarse a la sucesión de don Rafael Ferraro.

Propiedad de doña Elodia García, con una superficie de 0 H. 2614 m.2 60 y que linda: por el Norte, con más terreno de la señora Elodia García; por el Este, calle pública; por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco; por el Oeste, con don Ciriaco García.

Propiedad de la sucesión de doña Concepción M. de Olmos, con una superficie de 0 H. 7518 m.2 35 y que linda: por el Norte, con más terreno de la sucesión de doña Concepción Muñoz de Olmos; por el Este, con doña Rufina García de Alonso; por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco y por el Oeste con calle pública.

Propiedad de doña Rufina García de Alonso, con una superficie de 0 H. 8282 m.2 63 y que linda: por el Norte, con más terreno de la señora Rufina García de Alonso; por el Este, con don Pedro García Fernández; por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco y por el Oeste con terreno a expropiarse a la sucesión de doña Concepción Muñoz de Olmos.

Propiedad de don Pedro García Fernández, con una superficie de 0 H. 3184 m.2 20 y que linda: por el Norte, con más campo del señor Pedro García Fernández: por el Este, con don Octavio Gutiérrez Díaz; por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco y por el Oeste con doña Rufina García Alonso.

Propiedad de don Francisco Irigoyen, con una superficie de 0 H. 0477 m.2 90 y que linda: por el Norte, con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Este, con don Octavio Gutiérrez Díaz; por el Sur, con don Francisco Irigoyen.

Propiedad de don Octavio Gutiérrez Díaz con una superficie de 0 H. 5606 m.2 35 y que linda: fracción A. Area: 0 H. 3825 m.2 80 y linda: por el Norte, con más terreno del señor Gutiérrez Díaz; por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco por el Oeste, con don Pedro García Fernández. Fracción B. Area 0 H. 0407 m.2 76 y linda: por el Norte, con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Sur, con don Octavio Gutiérrez Díaz y por el Oeste con don Francisco Irigoyen. Fracción C. Area 0 H. 1372 m.2 79 y linda: por el Norte, con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Sur, con más campo del señor Octavio Gutiérrez Díaz y por el Este, con calle pública.

Propiedad de don Emilio Márquez, compuesta de dos fracciones que se deslindan así: Fracción A. Area 0 H. 0498 m.2 13 y linda: por el Norte, con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Sur, con más campo del señor Márquez y por el Oeste, con calle pública. Fracción B. Area: 0 H. 0297 m.2 44 y linda: por el Norte, con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Este, con don Ramón Pérez Prieto y por el Sudoeste con don Emilio Márquez. Area Total: 0 H. 0795 m.2 57.

Propiedad de don Bruno López, compuesta de dos fracciones y cuya superficie total es de 0 H. 3585 m.2 29 y que linda la fracción A. Area 0 H. 3133 m.2 47: por el Norte y Este, con más campo del señor Bruno López; por el Sur y Oeste, con el camino nacional de Melo a Río Branco. Fracción B. Area 0 H. 0451 m.2 82 y linda: por el Norte, con más campo del señor Bruno López; por el Este, con la sucesión de don Ibraim Felipe Aude, y por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco.

Propiedad de don Ramón Pérez Prieto con una superficie de 0 H. 5024 m.2 37 y linda la fracción A. Area 0 H. 0168 m.2 20: por el Noroeste, con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Sur, con don Ramón Pérez Prieto, y por el Oeste con don Emilio Márquez. Fracción B. Area 0 H. 4856 m.2 17 y linda: por el Norte, con el camino nacional de Melo a Río Branco por el Noreste, con el nombrado camino; por el Este, con don Jorge Felipe Aude y por el Sur, con más campo del señor Ramón Pérez Prieto.

Propiedad de la sucesión de don Ibraim Felipe Aude, con una superficie de 0 H. 4196 m.2 41 y linda: por el Norte, con más campo de la sucesión Aude; por el Este, con don Eladio Salgado; por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco y por el Oeste, con don Bruno López.

Propiedad de don Eladio Salgado, con una superficie de 0 H. 2112 m.2 39 y linda: por el Norte, con don Eladio Salgado; por el Este, con doña Paula Alonso; por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco y por el Oeste, con la sucesión de don Ibraim Felipe Aude.

Propiedad de doña Paula Alonso, compuesta de dos fracciones que se deslindan así: fracción A. Area 0 H. 2297 m.2 33 y linda: por el Norte, con más campo de la señora Alonso; por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco y por el Oeste con don Eladio Salgado. Fracción B. Area 0 H. 0063 m.2 25 y linda: por el Norte, con doña Paula Alonso; por el Este, con calle pública y por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco.

Propiedad de don Jacinto Ferreira compuesta de una superficie de 0 H. 5553 m.2 44 y linda: por el Norte, con más campo del señor Ferreira; por el Este, con don Damiano Vicente Odera; por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco y por el Oeste, calle pública.

Propiedad de don Damiano Vicente Odera, compuesta de tres fracciones que se deslindan así: fracción A. Area 1 H. 0943 m.2 70 y linda: por el Norte, con más terreno del señor Odera; por el Este, con don Román Binagui; por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco, y por el Oeste, con don Jacinto Ferreira. Fracción B. Area: 0 H. 0074 m.2 79 y linda: por el Norte y Noreste, con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Sur, con más campo del señor Damiano Vicente Odera. Fracción C. Area. 0 H. 2206 m.2 10 y linda: por el Norte con el camino nacional de Melo a Río Branco por el Este, con la sucesión de don Bautista Juan Perogorría; por el Sur, con más campo del señor Odera y por el Oeste, con el camino nacional de Melo a Río Branco.

Propiedad de don Román Binagui, con una superficie de 1 H. 6087 m.2 60, y linda: por el Noroeste y Norte, con más campo del señor Román Binagui; por el Este, calle pública; por el Suroeste y Sur, con camino nacional de Melo a Río Branco; por el Oeste, con don Damiano Vicente Odera.

Propiedad de la sucesión de don Rafael Piriz, compuesto de una superficie de 0 H. 3469 m.2 93 y linda: por el Norte, con más campo de la misma sucesión Piriz; por el Este, con don Nicanor Correa; por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco y por el Oeste, con calle pública.

Propiedad de don Nicanor Correa, con una superficie de 0 H. 5292 m.2 73 y linda: por el Norte con más campo del señor Correa; por el Este, con don Aguenel Silva; por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Oeste con la sucesión de don Rafael Piriz.

Propiedad de don Aguenel Silva, con una superficie de 0 H. 1997 m.2 87 y linda: por el Norte, con más campo del señor Silva, por el Este, con don Severiano Sellanes, por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Oeste, con don Nicanor Correa.

Propiedad de don Severiano Sellanes, con una superficie de 0 H. 5506 m.2 00 y que linda: por el Norte, con más terreno del señor Sellanes; por el Este, con la sucesión de Purificación Rodríguez; por el Sur, camino nacional de Melo a Río Branco y por el Oeste, con don Aguenel Silva.

Propiedad de la sucesión de doña Purificación Rodríguez, con una superficie de 0 H. 1240 m.2 98 y linda: por el Norte, con la citada sucesión; por el Este, con la sucesión Villaamil; por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco y por el Oeste con don Severiano Sellanes.

Propiedad de la sucesión de don Antonio Villaamil, con una superficie de 0 H. 5309 m.2 56 y linda: por el Norte, con la citada sucesión Villaamil; por el Este, con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Sur, con el mismo camino y por el Oeste, con la sucesión Purificación Rodríguez.

Propiedad de don Isabelino Olivera, compuesta de una superficie de 0 H. 0352 m.2 70 y linda: por el Norte, con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Este, calle pública y por el Sur, con más terreno, del señor Isabelino Olivera.

Propiedad de la sucesión de don Asunción C. Acuña, con una superficie de 0 H. 9611 m.2 40 y linda: por el Norte, con más campo de la propia sucesión Acuña y doña Flora Benítez de Chirizola; por el Este, con don Atilio Bianchi; por el Sur, con más terrenos de la sucesión Acuña y por el Oeste, con el camino nacional de Melo a Río Branco.

Propiedad de doña Flora Benítez de Chirizola, con un área de 0 H. 8934 m.2 60 y linda: por el Norte, con doña Flora B. de Chirizola; por el Este, con don Juan Pacheco y por el Sur, con don Atilio Bianchi y sucesión Asunción C. Acuña.

Propiedad de don Atilio Bianchi, compuesta de dos fracciones cuya área total es de 6 H. 0602 m.2 97 y que linda: fracción A. Area 5 H. 2219 m.2 25: por el Norte, con doña Flora B. de Chirizola; don Juan Pacheco; don Luis María y don Cirilo Morales; por el Este, calle pública; por el Sur, con don Atilio Bianchi y por el Oeste, con la sucesión Acuña. Fracción B. Area 0 H. 8383 m.2 72 y linda: por el Norte, con los señores Luis María y Cirilo Morales; por el Este y Sur, con terreno del señor Atilio Bianchi y por el Oeste con calle pública.

Propiedad de don Juan Pacheco, con una superficie de 1 H. 3387 m.2 50 y linda: por el Norte, con más terreno del señor Pacheco; por el Este, con don Luis María y Cirilo Morales; por el Sur, con don Atilio Bianchi y por el Oeste con doña Flora Benítez de Chirizola.

Propiedad de don Luis María y don Cirilo Morales con una superficie de 2 H. 7195 m.2 71 y dividida en dos fracciones que se deslindan así: fracción A. Area: 0 H. 8449 m.2 53 y linda: por el Norte, con más campo de los señores nombrados; por el Este, calle pública; por el Sur, con don Atilio Bianchi; por el Oeste, con don Juan Pacheco. Fracción B. Area 1 H. 8746 m.2 18 y linda: por el Norte, con más terreno de los señores Luis María y don Cirilo Morales; por el Este, el arroyo Chuy y don Emilio N. Sosa; por el Sur, don Atilio Bianchi y por el Oeste, con más terreno de los señores Morales.

Propiedad de doña María Athalía Anido Murias, con una superficie de 0 H. 0012 m.2 16 y linda: por el Norte, con más terreno de doña María Athalía Anido Murias; por el Este, con don Juan Pedro Cavadini y por el Oeste, con don Eliano y doña María Athalía Anido Murias.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes, en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.

Dic.26-5634-v.en.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE FLORIDA

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para la construcción de un pabellón y las obras de saneamiento sanitarias domiciliarias en la Plaza de Deportes número 2, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria, planos y demás antecedentes que se encuentran en Secretaría a disposición de los interesados.

Las propuestas en pliegos cerrados y sellados respectivos se presentarán en Secretaría hasta el 14 de Enero de 1931, a las 9 horas. — Florida, Diciembre 26 de 1930. — Antonio María Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.

Dic.29-5680-v.en.15.

Don Carlos Rusiñol, propietario del nicho número 416 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan J. Arias, Bernabela Frías, Exaltación Arias, Francisco Gadea, Teodora Pérez, Emilia Carrozzi, Leonora Vives y los de Mario César Vives. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930.

Nov.26-4845-v.feb.26.

Don Juan R. de Freitas, propietario del nicho número 22, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Magdalena Crovetto, Elvira Scanavino, Juana Belenda, Juan Domingo José Faccioli, Ercilia J. Santo, Teresa Gente, Rogelio Caligari, Sebastián Cerisola, Elvira Icardi, Alberto M. Falco, Pedro Pussio, Emilia Siviglia, Angela Andriani, Juan Robia, María Choltidegui, Juana Ivani, Juan Ivani, Oreste Giorgi, Josefina M. Rolfi, Natalia Gay, José Salarini y los de Francisca Ferri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930 — La Dirección.

Oct.2-2762-v.en.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTACIO CAPARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, nacido en Yante, domiciliado en la calle Paysandú número 842, y doña TEODORA PEROGLU, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesinó labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paysandú número 845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2856-v.en.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JULIO FERRANDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1521, y doña BLANCA FERREYRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2857-v.en.4.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN C. DE LOS SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Juncal número 1375, y doña SARA MACEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Juncal número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Gallardo. 2858-v.en.4.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO FONSECA DA CUÑHA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña MARIA PONTES, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Campina Grande, domiciliada en la calle Cerrito número 323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2859-v.en.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAMAÑO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 520, y doña EMILIA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 2860-v.en.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRABA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1523, y doña CONSUELO FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Cerrito número 328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2832-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ROMERO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en San Martín, domiciliado en la calle Cerrito número 525, y doña LUISA CABRERA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2833-v.en.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZYGMUNT SEIDENFELD, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad Polaco, nacido en Sambor, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 320, y doña FANI GOLDWASSER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sambor, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2834-v.en.2.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO POSE, de 30 años de edad, de estado divorciado de Dolores Añón, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña el 27 de Marzo de 1900, domiciliado en la calle Julio H. y Obes número 1186, y doña SARA DE MUNNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires el 27 de Noviembre de 1906, domiciliada en la calle Julio H. y Obes número 1186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2810-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BUCHWALD, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, el 31 de Diciembre de 1897, domiciliado en la calle Soriano número 824, y doña ILONA BUCHLER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría el 25 de Marzo de 1904, domiciliada en la calle Soriano número 824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2819-v.en.2.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO ROBERTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1089, y doña CELIA SEYUDIC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2872-v.en.5.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SCHATZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad ruso, nacido en Bermle, domiciliado en la calle Maldonado, y doña CECILIA BRAND, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Beserabia, domiciliada en la calle Maldonado.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2873-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MAUTONE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1141, y doña ELENA LUISI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2854-v.en.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROCCO CORNALBAS, de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad irlandés, nacido en Dublín, domiciliado en la calle Durazno número 1181, y doña ANDREE PARMENTIER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Rouen, domiciliada en la calle Durazno número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2855-v.en.4.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO A. GOMEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1231, y doña LUCIA GRANESE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2881-v.en.7.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1424, y doña JOSEFINA BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2844-v.en.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL ZJITIGUER, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad polaco, nacido en Janov, domiciliado en la calle Colonia número 1687, y doña GITLA STOSSER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Psevorsk, domiciliada en la calle Colonia número 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 2845-v.en.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NICODELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacimiento de Montevideo, domiciliado en la ca-

cionalidad oriental, nacido en el Departalle Mercedes número 1630, y doña AURORA BERGES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2816-v.en.3.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO SMRDEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Madrid número 1624, y doña TERESA VISILACK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Madrid número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebstián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2894-v.en.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembree del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCA PERENICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Figueroa número 1822, y doña MARIA GOMBOCZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Figueroa número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebstián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2895-v.en.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZACHORUDKO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Jaralú, domiciliado en la calle Clemente César número 2315, y doña TECLA REDEKWA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Munchance, domiciliada en la calle Clemente César número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebstián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2896-v.en.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DANTE ARRIGONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rocha número 2522, y doña ALICIA VETRALE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Rocha número 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebstián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2897-v.en.7.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 24 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS FRANCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión vitticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Cuchilla Pereyra, y doña JUANITA DELIA MAZZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2841-v.en.3.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poyectado unirse en matrimonio don RAFAEL QUIROGA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiiiliado en la calle Himalaya número 42, y doña CARMEN MAGDALENA SPOSATI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Himalaya número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2885-v.en.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RAMON MILAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Mentana número 16, y doña MARIA LINA LARA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Espinosa número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2886-v.en.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANDRADE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Purificación número 30, y doña MARIA DELLUCCI PERRONE, de 30 años de edad, de estado soltera, e profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Purificación número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2887-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO DONDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cabrera número 91, y doña MARIA TEOFILA SORIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cabrera número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2888-v.en.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO GARRIDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 4676, y doña MARIA ELIDA BOTELLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Purificación número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2889-v.en.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DENIS JOSE RENE LACASSY, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 2292, y doña PAULA DIAZ, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Plata número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2850-v.en.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTEAGUDO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Comercio número 295, y doña PRASEDES ORGES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Comercio número 295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2851-v.n.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO JESUS PIRIZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Rivera número 4176, y doña OLDA ACOSTA PIRIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rivera número 4137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2852-v.en.3.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Osvaldo Martínez número 32, y doña PAULA ELVIRA MOTTOLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Osvaldo Martínez número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2874-v.en.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO AMADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña JUANA RAMONA CORUJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2875-v.en.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1930, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DI PAULO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ELVIRA CHERRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2847-v.en.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO REVELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 24 de Abril sin número, y doña MARIA ESTHER RIESTRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Abril número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2848-v.en.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RITO PORTELA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Smidel número 32, y doña HERMINIA NARCISA GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Smidel número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2849-v.en.3.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO OYAMBURO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle R. Márquez número 2915, y doña AVENIGNA FUSE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle E. G. Peña número 2750.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2908-v.en.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO TONELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle R. Márquez número 3310, y doña AIDA FORNARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2909-v.en.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR CANDIDO LAVAGGI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 4142, y doña ANGELA ROSSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 2573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2910-v.en.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIONISIO BENTANCUR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Romero número 150, y doña CARMEN BRIGIDA FONSECA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2911-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FOJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 3479, y doña ENCARNACION MARIA ELIDA GUERRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 3479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2862-v.en.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle N. Ortiz número 4114, y doña GENARA ALBAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle N. Ortiz número 4115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2863-v.en.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SASTRE, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juan Acosta número 220, y doña WENCESLADA FLORES, de 58 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Juan Acosta número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2864-v.en.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LALE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle J. E. Administrativa número 1734, y doña MARIA PALLAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle J. E. Administrativa número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2835-v.en.2

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Itacombó número 222, y doña MARIA JULIETA MARGARITA BERRUTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Salustio número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2836-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PERRONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1742 y doña LAURA TURTURIELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2837-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN MARTIN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Robleda, domiciliado en la calle G. Sanabria número 34, y doña ELBIA LERENA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle M. Sosa número 3115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2833-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO FARIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle García de Zúñiga número 38 a, y doña SANTA SOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle García de Zúñiga número 38 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 2839-v.en.2.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 23 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESAI YANIKJAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Bogotá número 532, y doña AZNIV BOUROUNSONYIAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Bogotá número 532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2869-v.en.4.

En el Cerro y el día 25 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVERIO GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 682, y doña MARIA ESTHER ESTRADA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 2870-v.en.4.

En el Cerro y el día 26 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MEDICI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Filipinas número 780, y doña MODESTA PIÑEDA, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Filipinas número 780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 2871-v.en.4.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MANUGIAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Conia, domiciliado en la calle Tomás Toribio número 1400, y doña YESTER ZUBAIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Conia, domiciliada en la calle Blandengues número 1562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 2880-v.en.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CERNUSCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 3869, y doña BLANCA PIRIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la avenida Millán número 3869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2861-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISOGONICO CABALLERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Coronel Regules número 33a. y doña RAMONA BARREIRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Coronel Regules número 33a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 2831-v.en.2.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARAÑON, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Yí número 1407, y doña MARIA DOLORES FULLADOSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2898-v.en.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GREGORIO FIORITO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 3259, y doña ANA MATTURRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2899-v.en.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvája número 986, y doña SOFIA MALVIS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvája número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2900-v.en.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARCANGEL BARON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 1973, y doña DOMINGA VARGAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2901-v.en.7.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PENEDO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión herrador, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 868, y doña DORA FRANCISCA CARDOZO FERNANDES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2902-v.en.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANTONIO BIANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2085, y doña MARIA DOLORES VERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Galicia número 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2882-v.en.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MAURICIO PETRONE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1061, y doña ANGELA OLEGARIA HELGUERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2879-v.en.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PLACIDO ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 1213, y doña AMALIA PELFORT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domicilida en la calle Guaná número 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2842-v.en.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FELIX BARREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1295, y doña SOFIA SATURNINA TRINCHIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1752.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2843-v.en.3.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

PEDRO BONIFACINO, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 18 de Julio de 1889, domiciliado en esta sección, y doña PETRONA TABARES, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas el 18 de Enero de 1895, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sabater.

2820-v.en.2.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle J. J. de Herrera número 18, y doña TERESA TENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle J. J. de Herrera número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2877-v.en.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO LUJAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1236, y doña GRISELDA MARGARITA ARIZAGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2878-v.en.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OSCAR ZIPITRIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 51, y doña MARIA CARMEN MOLINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Provincias Vascongadas número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2865-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO LABORDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 94, y doña MARIA ELENA INES MACCHI PUPPO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2866-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MACUSSI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Francisco Muñoz número 3211, y doña MARIA JOSEFINA RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Muñoz número 3211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2867-v.en.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NADAL Y PALMER, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Palma, domiciliado en la calle Umachurf número 1767, y doña MARIA ESTER FERREIRA ZALDUONDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2868-v.en.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO BAUTISTA DELLA CROCE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2755, y doña CELIA ABREO y DOBLAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Bompland número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2853-v.en.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE JUAN GIANNATASIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Basilio Pereira de la Luz número 1372, y doña EMILIA JOSEFA ZÜND, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 2679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2821-v.en.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOSA GUTIERREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Basilio Pereira de la Luz número 1311, y doña JUANA MADRID, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Basilio Pereira de la Luz número 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2823-v.en.2.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLIN CARBONELL, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Patria número 1415, y doña CARMEN AMANDA GOMENZORO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 2789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2876-v.en.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE LABAT RODRIGUEZ, de .. años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2112, y doña AMALIA MARCELINA PATETTA PAULAZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2822-v.en.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO EDUARDO FLORENZO CASSINELLI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Stradella, domiciliado en el camino Castro número 138, y doña ROSA PERALTA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. de Herrera número 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2824-v.en.2.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1930, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don SILVESTRE BRAULIO VEGA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bustamante número 1339, y doña CONCEPCION ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bustamante número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firma para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio.

2825-v.en.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOUZA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Madera, domiciliado en la calle Payán número 3128, y doña PAULINA FABIANA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Payán número 3128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio.

2826-v.en.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

FLORENCIO JULIA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres; domiciliado en la calle La Gaceta número 34, y doña MODESTA COLMAN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión ídem edad, de estado viuda, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle La Gaceta número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2827-v.en.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN CESARINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ayacucho número 3436, y doña CATALINA MAESTRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Chamizo, domiciliada en la calle Ayacucho número 3436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2828-v.en.2.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1930, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GUMERSINDO GOMEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la avenida Larrañaga número 598- y doña JUSTA HERRERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la avenida Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2829-v.en.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ANTONIO GODOY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Plácido Ellauri número 574, y doña ANA MARIA TAPARIS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Plácido Ellauri número 3317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2830-v.en.2.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PALOMBO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 2148, y doña MARIA FIDALGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 2148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2883-v.en.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO VINCENTI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2475, y doña ELIDA ROCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2884-v.en.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO TITO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 2311, y doña TERESA ZULEMA FERRARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2890-v.en.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ADOLFO MARTEAU, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2073, y doña JOSEFINA YOLANDA ALBERTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2891-v.en.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO EUG[illegible] de 26 años de edad, de [illegible] profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Hocquart número 1864, y doña EDILIA PIAGGIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2892-v.en.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS KUHLSEN, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1723, y doña JUANA PETRONA MIL, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2893-v.en.7.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VICENTE ROUYET, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ascasubí número 20, y doña JOSEFA ANTONIA BASTERRECHEA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ascasubí número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2912-v.en.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO CASTRO, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolognesi número 106, y doña BERNARDINA PALLEROLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bolognesi número 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2913-v.en.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN URIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Laureles número 40, y doña ELENA REGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mármol número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2914-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARDANI, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle E. Romero número 94, y doña EUFEMIA INES MAZZINI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle B. Riquet número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2915-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO AÑON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 20, y doña ANGELA FERREIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2916-v.en.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO D'ONOFRIO, de 26 años de edad,

do estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña MARIA ANTONIA NELIDA DE VILAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Llupes número 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

2917-v.en.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DIAZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en el camino Castro sin número, y doña AMANDA OLIVERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en el camino Castro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli.

1918-v.en.7.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FOJO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Raíz número 1634, y doña MARIA IRENE BOSCARINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marconi número 1500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

2903-v.en.7.

En Sayago y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las diez horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GREGORIO CAMILLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Las Rosas número 17, y doña CATALINA ESTHER PINOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hornos número 350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días com lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

2904-v.en.7.

En Sayago y el día 27 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DELFINO, de 1[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Pra[illegible] número 34, y doña MARIA ANGELA ITALIA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, domiciliada en la calle José María Navaja sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

2905-v.en.7.

En Sayago y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FELIX SOGGETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ganaderos número 115, y doña CARMEN PAILOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Palomeque número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

2906-v.en.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIEVES COITO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 4a, y doña AQUILINA CESPEDES, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida domiciliada en la calle Francisco Miranda 4a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

2907-v.en.7.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Aguilar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.30-4865-v.en.12.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.30-5721-v.en.12.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio H. o Nicasio Hilario Idarreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.26-5620-v.v.en.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Martín Rosello a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.26-5611-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pecoste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón numero 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.26-5612-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Medina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de. término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.26-5613-v.en.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Maggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.26-5614-v.en.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Ponce de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.26-5615-v.en.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio, o Eusebio Narcise Camacho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.26-5616-v.en.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Chiappe de Icardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.26-5617-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, **se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Poch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en**

forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.20-5518-v.en.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Inés M. de Bentancur o Inés Amalfi de Bentancur y de don Nicolás Bentancur o Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.30-5699-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Amorós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-5672-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-5673-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina o Malvina Dandrau de Báez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-5674-v.en.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Montaldo Benito. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: 7.o En la partida de defunción del causante don Benito Montaldo, el apellido de la esposa aparece Pertusso en vez de Pertuso; 2.o En la de matrimonio del causante con doña Julia Pertuso, la contrayente aparece Bertuza en vez de Pertuso; 3.o En la de bautismo de María Montaldo, el nombre y apellido de la madre aparece como María Pertusa debiendo ser Julia Pertuso; 4.o En la de bautismo de Julia Bibiana Montaldo, el apellido de la madre aparece Pertusa debiendo decir Pertuso; 5.o En la de bautismo de Rosa Romualda Montaldo, el apellido de la madre aparece Pertusa debiendo ser Pertuso; 6.o En la de nacimiento de Elvira Montaldo, el apellido de la madre aparece Pertosa debiendo decir Pertuso; 7.o En la de nacimiento de Rogelio Benito Montaldo la madre aparece con el apellido Perttússa en vez de Pertuso; y 8.o En la de nacimiento de Ernesto Montaldo la madre aparece con el apellido Bertuso debiendo decir Pertuso, por ser éste el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-5690-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Legartó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-5675-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Biassotti de Biassotti o Biasotti de Biasotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-5676-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Martines o Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Eduado Díaz Falp, Actuario. Dic.29-5680-v.en.10.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carolina Rudecinda Mallada de Fernández. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la siguiente partida: la de bautismo de la compareciente, donde aparece con el nombre de Eulogia Carolina, debiendo decir Carolina Rudecinda. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.26-5621-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Montaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.26-5602-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión** de don Martín de Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.26-5603-v.en.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — **Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones** de don Angel Agusta, de doña Angela Agusta de Campanello y de doña Rosa Graciolli o Grazioli o Grasiolli o Graciolli o Graciolo, o Grazioli de Agusta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.26-5604-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario o Mario Pastor Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.26-5606-v.en.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Doroteo Muñoz, de don Alejo del Carmen o Alejandro Carmelo o Carmelo Muñoz y de don Luis Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.26-5605-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo J. Shaw, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.24-5560-v.dic.24. En 26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Zappettini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.20-5497-v.en.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ricardo Sandalio J. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno situada en la décima sección judicial de esta capital "Villa de la Unión", compuesta, según plano del agrimensor Pío H. Braen, de Octubre de 1929, de quinientos cincuenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros, deslindados así: once metros sesenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Gobernado Viana, entre las de Asilo y José Antonio Cabrera; al Norte, mide cuarenta y tres metros ocho centímetros, con Luis Maggiolo; al Sud, cuarenta y tres metros cinco centímetros, con Vicente Rodríguez y al fondo, al Oeste, tiene catorce metros cinco centímetros, linderos con Antonio Visca, empadronado dicho inmueble con el número sesenta y siete mil setecientos dieciocho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.23-5577-v.en.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de Francisco Juan Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-5498-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gualberto Bertacchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-5499-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Zappolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-5501-v.en.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alcorta de Mancini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.31-5732-v.en 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Bertone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.27-5655-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Dionisio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.24-5583-v.dic.24. En.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Sanguinetti de Briasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.13-5349-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Espondaburu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.24-5600-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Arismendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.23-5548-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Daniel M. o Daniel María Reinante o Reynante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.22-5547-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Thomsen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.15-5381-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fassanello o Fasanelli o Fasanello o Fasanella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — C. Walter Balelta, Actuario.

Dic.11-5261-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Clotilde C. Foray para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro J. Majorel, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5631-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Víctor Manuel Herrera, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Helena Cappello, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5630-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña María Elena Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Marcos Areco o Marcos Angel Juan Areco, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5633-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Annabella Justice para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Charles Perry Bryson, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5632-v.en.31.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ernesto Velarde Bruzzesse Ybáñez, hijo legítimo de Antonio Bruzzesse y Silvia Ybáñez, por aparecer en ella erróneamente el apellido Bruzzesse como Brusais. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.24-5579-v.dic.24. En.26-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Angela Lozzia, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Rossi o José Antonio Rossi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.24-5475-v.dic.24. En.26-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, y emplaza a doña Damiana Isabel Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Hans Haberl, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber que se ha habilitado el próximo feriado mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.23-5566-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a Pedro Millán García, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Angela Mauri Jiménez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a efecto de no interrumpir las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.19-5474-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos D'Angiola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a

estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isolina Cúneo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.29-5446-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Lucía Testa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Deotto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.18-5445-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber ber al público la apertura de la sucesión de don Martín Arostegui o Arosteguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.26-5619-v.en.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Brígido Esteves o Estévez y de don Tomás Esteves o Estévez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.26-5618-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección de la capital, calle Treinta y Tres número 1378 (primer piso), en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 110378, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión o de los herederos de don Guillermo Poujade o Puyade o a todo aquel que se crea con derechos sobre el inmueble de la referencia, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos. El inmueble referido, empadronado con el número 110378, está situado en la tercera sección judicial, solar número 15, manzana número 110, tiene una extensión, al Este, treinta y cinco metros con veinticinco centímetros sobre la calle Maciel; al Sur, cuarenta y cinco metros con noventa y seis centímetros sobre el río de la Plata y al Oeste, once metros con cuarenta y cuatro centímetros, lindando con Municipio: un área total de 780 metros. Este terreno está aforado en la suma de $ 8.000.00 (ocho mil pesos), habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de este emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Pedro López Arresoigor, Juez de Paz.

Dic.31-5735-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José P. Alzamora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Baltazar del Lago, para comparecer a estar a derecho en la sucesión de don Rafael Cliverio o Rafael del Lago, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que para la publicación de este emplazamiento se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 19 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic.23-5575-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Benito y Natalio González y González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 29 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.31-5734-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Feliciana o Feliciana Bárbara Falero de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 22 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.24-5581-v.en.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel de la Cruz Soto Moreira solicitando sea rectificada su partida de nacimiento en cuanto dice en ella que es hijo legítimo de Teodoro Montero, debiendo decir que es hijo legítimo de Teodoro Soto Montero. Se hace presente que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.24-5580-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Francisco Vicente Antonio Piccinino y Teresa Piccinino de Franchi. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial (La Paz), y empadronado con el número 107, cuyos límites y área son los siguientes: al Nordeste, calle General Artigas; al Nordoeste, linda con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos; al Sudoeste, con María Grecia T. de Piccinino y al Sudeste, con José Tróccoli, encerrando en total una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, ciento cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta milímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — La Paz, Diciembre 13 de 1930. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.

Dic.18-5456-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña Marcelina Santos de Conzoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilítase la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — San Bautista, Diciembre 23 de 1930. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

Dic.29-5665-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Apesetche, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilítase el feriado para esta publicación. — San Bautista, Noviembre 28 de 1930. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

Dic.29-5671-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Alejandrino Gamio. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número 1332 en mayor área y compuesta de una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil seiscientos veintisiete metros y noventa y nuevo decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Francisco José de los Santos; por el Este, el arroyo Caraguatá; por el Sud, Umbilina Duarte de Dame y Clara Duarte de Ferreira; y por el Oeste, Faustino Ferreira y el Camino Departamental a Tacuarembó, por medio con Teodoro Morales, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Octubre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.3-3994-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cosme Petraglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Diciembre 23 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.30-5708-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela García de Urrutia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.30-5710-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino López, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que fué habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.30-5712-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos M. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Collazo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.30-5713-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Santiago Orgoroso y Máxima Porras, Lucas Orgoroso y Francisco Bertereche, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 23 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.30-5711-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Juan Lepratti y Cecilia Echeverre y del hijo de éstos, Pedro Lepratti, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presen-

ten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Dic.30-5709-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Quintana de Aguilar, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.27-5664-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Aisburu, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Diciembre 17 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.27-5657-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Francisco Vlahussich, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 16 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Dic.26-5640v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges José Luque y Emilia Cervantes y de su hijo Luis L. Luque, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 19 de 1930. — C. Carvallo, Juez de Paz.
Dic.26-5636-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fidela o Fidelina Santrillo de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Dic.26-5624-v.en.8.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.7-2967-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hipólito Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
Dic.31-5751-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Basilia Dorrego de Carballo o Caraballo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 15 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.26-5637-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Jesús Rodríguez Viña o Viñas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 20 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano.
Dic.26-5638-v.en.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Catalina Latorre de Cordones y de Emirena Cordones de Miranda, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 15 de 1930. — Gerado Cendán, Actuario.
Dic.24-5536-v en.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Victoria Gómez de Echavarría, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 22 de 1930.
Dic.29-5687-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña Elvira Soto de Larrauri solicitando segunda copia de la hijuela que le fué expedida por el Actuario de este Juzgado, don Joaquín Brandao Sosa en la sucesión de su señora madre doña Josefina Horta, tramitado ante este Juzgado y archivado con el número 321, año 1918, hijuela relativa a los bienes heredados, por habérsele extraviado la primera copia. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Paysandú, Noviembre 18 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Dic.24-5601v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bruno Novarro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Diciembre 17 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Dic.27-5656-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vital Prudencio Ribeiro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Diciembre 17 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Dic.27-5660-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eugenio Gonzalez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 17 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Dic.27-5661-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se considere con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Diciembre 15 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Dic.22-5527-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Florentina Velázquez de Méndez y Emilia Velázquez de Pereyra contra los sucesores de Eugenio Rodríguez. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Eugenio Rodríguez y María Acosta, que lo son Francisco, María Luisa, Eugenio, Juvencia, Saturno, Floriana, Manuel, Segundo, José y Faustino Rodríguez, sus sucesores y a toda persona que tenga interés en oponerse a la filiación natural solicitada, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, Diciembre 19 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.26-5639-v.en.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Nicomedes García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Dic.13-5331-v.en.8. En.19-v.feb.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Ibarburu de Altuna solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de José Miguel Ruperto Altuna, donde dice Miguel

José Ruperto Altune, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Manuela Vicenta Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta, Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Luisa Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta Miguel Altuna debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Magdalena Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta, Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de María Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta, Miguel Altuna debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Josefa Ramona Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta, Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Ana Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Hilarión Altuna, donde dice el nombre del padre del inscripto Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Plácida Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Prudencio Altuna, donde dice el nombre del padre del inscripto, Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Miguel José Altuna, donde dice el nombre del padre del inscripto Miguel José Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Roberto de León, donde dice el apellido paterno y materno Delean Antuna, debe decir de León, Altuna y el nombre del padre, en lugar de Seferino debe ser Severino. Acta de nacimiento de María Elena de León, donde dice el nombre del padre, Cevero, debe decir Severino. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 17 de 1930. — Atilio D'Angelo. Actuario.

Dic.27-5668-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza a don Juan Berneda o a quien sus derechos represente, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente en el juicio que por divorcio le ha iniciado su señora esposa doña Francisca Panizza de Berneda, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 20 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic 27-5665-v.feb.2.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ponciano Silvera o Ponciano Prágedes Silvera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 30 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.27-5666-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Acosta de Sañudo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.27-5667-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Marcelino Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado, el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.31-5752-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Aurora Fernández de Mendivil, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria mayor a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 27 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.31-5715-v.en.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Agustina Laco Elutchanz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria mayor a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 27 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.31-5746-v.en.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de José María Urabiaga, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria mayor a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 27 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.31-5747-v.en.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita y emplaza a Tomasa y Juan Beltasar Colman, hijos legítimos de la causante Teresa Pereira de Colman, residentes en la República pero cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de la nombrada causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 18 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.30-5700-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Desiderio Araújo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al efecto de la publicación de este edicto y del emplazamiento dispuesto, ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Dic.31-5748-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Landó de Agrifoglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.31-5750-v.en.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Antonio Gastellú y Juana Nemesia Gastellú. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de nacimiento de Antonio Gastellú, donde refiriéndose al apellido del compareciente o padre dice Gastelú debe decir Gastellú; donde refiriéndose al apellido del abuelo paterno dice Gastelú debe decir Gastellú. Partida de nacimiento de Juana Nemesia Gastelú, donde refiriéndose al nombre de la criatura dice Juana debe decir Juana Nemesia. Se hace constar que al efecto de esta publicación y emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.31-5749-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnaud Bartaburu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.30-5702-v.en.12.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Alfredo Romay solicitando su rehabilitación de acuerdo con lo consignado en el artículo 1773 del Código de Comercio. Se hace constar que al efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.30-5701-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Correa o Ceferino Correa Pereira o Ceferino Márquez Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria meyor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.23-5576-v.en.5.

Remates Judiciales

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Rematará el día 13 de Enero de 1931, de las 16 a las 20 y de las 21 a las 24 horas, todas las existencias e instalaciones de tienda, calle 25 de Mayo número 359, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B Nattino, por quiebra Carlos Cinolla.

Dic.31-5753-v.en.12.

MIGUEL BURANELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Policarpo Aznárez. Ejecución de hipoteca", y venidos ante este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber que el día 30 de Enero de 1931, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Miguel Buranelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los alambrados, plantaciones y demás inmuebles por naturaleza, destino y accesión o radicación que contiene, situada a inmediaciones de la estación "La Sierra", quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1389, medida y deslindada por el agrimensor don Carlos D. Furriol el diecinueve de Junio de mil novecientos nueve y que, según el título y el plano respectivo, se compone de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas y cinco mil quinientos metros cuadrados y linda, por el Noreste, en cuatrocientos noventa y nueve metros veinte centímetros y camino departamental por medio, con Ci-

priano Toledo; por el Suroeste, en quinientos cuarenta metros y cincuenta centímetros, con Juan Flaquer; por el Sureste, en novecientos cincuenta y nueve metros y diez centímetros, con José Hernández y por el Noroeste, en novecientos catorce metros y camino vecinal por medio, con Nicasio Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.30-5722-v.en.26.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el viernes 9 de Enero de 1931, de las 17 horas hasta su terminación, todas las existencias del almacén calle Melitón González número 1200, esquina Miguel Grau, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, quiebra Francisco Español.
Dic.23-5677-v.en.8.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

En el local calle Rincón número 483, del señor Juan Carlos Basáñez, remataré por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Adolfo Gutman. Cobro de pesos". Se deja constancia que, para los efectos de publicaciones y ventas, fué habilitada la feria mayor. El miércoles 7 de Enero, a las 16 horas, 14 camas de bronce y hierro de distintos tamaños, artículo nuevo y de gusto artístico. Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono La Uruguaya número 1508 (Central).
Dic.27-5646-v.en.7.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

De las existencias del Hotel Comercio. En nuestro salón, calle 25 de Mayo número 582. El viernes 9 de Enero, a las 16 horas, al mejor postor. Autos "Clara G. de Ravera con Bernardo Iglesias. Desalojo y cobro de pesos". Juzgado Letrado Departamental de segundo turno. Cantidad de camas, roperos, lavatorios, colchones, juegos de dormitorios, sillas, mostrador, heladera, cubiertos, loza, cristalería y demás, en exposición el jueves 8 de 15 a 19 horas. Se hace constar que ha sido habilitada la feria para las publicaciones y venta.
Dic.27-5662-v.en.8.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Juan Campodónico e Hijos. Quiebra", el sábado 10 de Enero, a las 17 horas, en el local, avenida Millán número 2500, todas las instalaciones y maquinarias, etc., para la fabricación de artículos de punto, etc., todo en un lote, con la base de $ 25.000. Informes en nuestra oficina, calle Treinta y Tres número 1418.
Dic.27-5648-v.en.9.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará el jueves 8 de Enero de 1931, a las 16 horas, todos los útiles de una peluquería, en la calle Andes número 1422, por orden del Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos caratulados "Joaquín Pereira contra Vicente Leal".
Dic.27-5658-v.en.9.

LUIS BASSO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en autos "Gaspar Marenco e Hijo. Quiebra". El lunes 5, miércoles 7 y viernes 9 de Enero próximo, a las 13 y 30 en punto. En mi casa de remates, calle Rincón números 503 y 505, procedré a la venta en remate público y al mejor postor, de todas las existencias de dicha casa de comercio, consistente en un grandioso y variado stock de mercaderías en el ramo de tienda, mercería, etc. El sábado 10, a las 15 horas, remataré todas las instalaciones de dicha casa, como ser: estanterías, mesas, mostradores, caja registradora y un automóvil marca "Pontiac", que estarán en exhibición desde las 2 horas hasta la hora del remate en su local, avenida General Flores número 2512. Seña: 30 por ciento.
Dic.26-5629-v.en.3.

CARLOS ALVAREZ AGUIAR
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la capital, dictada en autos "Pantaleón González con Luis Aguiar. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el quince de Enero próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de ubicación del inmueble, el martillero don Carlos Alvarez Aguiar, con asistencia del Alguacil y Actuario designados en autos, venderá en remate almoneda, al mejor postor, los derechos y acciones que por cualquier concepto correspondan al señor Luis Aguiar en un solar de terreno señalado con el número dieciséis, con la casita y demás mejoras que contiene, sito en el pueblo "Victoria", de esta sección, compuesto de doscientos cincuenta y nueve metros, estando señalada la edificación con el número catorce de la calle Ascasubi, avaluados esos derechos en doscientos cuatro pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; C) Que los antecedentes respectivos están en esta Oficina, calle Agraciada número 4191, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Dic.30-5723-v.en.17.

FERNANDO RISSO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída en los autos caratulados "Juan Andrés Módena contra los sucesores de Robustiano Abeijón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Enero próximo, de las nueve a las diez horas y de las diez y treinta a las once y treinta, respectivamente, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Fernando Risso, asistido del suscrito Juez comisionado y del señor Actuario ad hoc, Escribano don Alejo Fernández Chaves, a la venta al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno solar con lo edificado en él y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana cuarenta y nueve de esta ciudad, padrón número mil doscientos veinte, compuesto de siete metros, seis mil ochocientos sesenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda, Norte, Juan Delgado; Sur, calle Rincón; Este, Antonio Reyes y Oeste, Servando Romero; 2.o Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en esta sección, empadronada con el número seiscientos treinta y dos, compuesta de cuatro hectáreas, mil doscientos once metros sesenta y cuatro decímetros y linda, Norte, Aurelia F. R. Silveira y Benjamín Pereira; Sur, Celestino Britos y Santiago Sánchez (hoy Francisco Acensio); Este Manuel Rijo y Aurelia F. R. Silveira y Oeste, Francisco Acensio. Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromisos serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados; y D) Que ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de publicaciones y remate. — San Carlos, Diciembre 26 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
Dic.30-5703-v.en.17.

FERNANDO RISSO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y lo proveído por este Juzgado, en los autos caratulados "Juan Deguaglielmi contra los sucesores de Gregorio Esteban Medina. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Enero próximo, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Fernando Risso, asistido del suscrito Juez y del Actuario ad hoc, Escribano don Alejo Fernández Chaves, a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Las Cañas, jurisdicción de la sexta sección de este Departamento, empadronada con el N.o cuatro mil quinientos noventa y cuatro, compuesta su área de 25 hectáreas ocho mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando: al Norte, terreno de Juan Guadalupe; al Sur, eFlipe Guadalupe; al Este, Juan y Ascensión Guadalupe y al Oeste, Cipriano Medina. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados y que se ha habilitado la feria judicial mayor. — José Ignacio, Diciembre 26 de 1930. — M. Lucero (hijo), Juez de Paz.
Dic.30-5704-v.en.17.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Veneranda Rodríguez de Estévez, sucesión y Justo Germán y Blanca Isabel Estévez, tutela", se hace saber que el día 27 de Enero entrante, a las diez horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la tercera sección de este Departamento, ubicado en el pueblo de Tranqueras, se procederá por el martillero don Héctor López Jáuregui, asistido del Juez de Paz de la tercera sección de este Departamento, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, compuesta de ciento dieciséis hectáreas, situada en Buen Retiro, tercera sección de este Departamento, que linda: al Norte, con Manuel Rodríguez Pedrozo; al Oeste, con Benta Pedrozo; al Sur, con Mauricio Rodríguez y al Este, con la sucesión Fernández Barboza, empadronada con el número 2986; 2.o Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en Tranqueras, tercera sección de este Departamento, compuesta de trescientos setenta y dos metros ochenta y ocho milímetros cuadrados, lindando: al Norte Manuel T. Rodríguez; al Sur, Juan Wünchs; al Este, Antonio Gioia y al Oeste, con más área sucesoria, empadronada con la que conjuntamente a continuación se detalla, con el número 154; 3.o Una fracción de terreno situada en Tranqueras, tercera sección de este Departamento y compuesta por los solares 6 y 7 de aquel pueblo, que mide dos mil doscientos cinco metros cuadrados y linda: al Norte, con los solares 8 y 11; al Sur y Oeste, con calles públicas y al Este, Constantino Rodríguez, empadronada conjuntamente con la anterior, con el número 154; 4.o Otra fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, situada en Tranqueras, tercera sección de este Departamento, compuesta de tres mil ochocientos veinticinco metros cuadrados, que linda: al Norte, con Manuel T. Rodríguez; al Este, con Antonio Gioia; al Sur, con Víctor Wünchs y al Oeste, Antonio Camacho, empadronada con el número 153. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, glosados a los autos; D) Que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de la publicación de edictos. — Rivera, Diciembre 11 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Dic.23-5534-v.en.12.

JOSE S. VAZQUEZ
Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos caratulados "Vicente Zenón Cabrera. Quiebra", se ha dispuesto la venta al mejor postor de todas las existencias, muebles, útiles y mercaderías que constituyan el activo de dicha firma. La venta se realizará por el rematador José S. Vázquez, iniciándose la subasta el 2 de Febrero de mil novecientos treinta y uno, a las veintiuna horas, en el local que en esta ciudad ocupaba la casa de comercio del fallido, continuándose en los días sucesivos a la misma hora y hasta la terminación de la venta de todas las existencias. La relación detallada de éstas se encuentra en el inventario judicial que los interesados podrán ver en la Oficina de este Juzgado o en el escritorio del martillero José S. Vázquez. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Dic.27-5659-v.en.9.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jonas Hanopa el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1216. A los fectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Lázaro Zimaroff.
Dic.30-5715-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que por escritura que autorizó el escribano Julio Armando Gado, el 16 de los corrientes mes y año, he prometido vender al señor Benito Pérez la carpintería y taller mecánico de mi propiedad, sitos en la calle Piedra Alta número 1913, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, fijando como domicilio del vendedor en la calle Sierra número 2418 y del comprador en la calle Mariano Soler número 3107. — Montevideo, Diciembre 26 de 1930. — José Crena. — Benito Pérez.

Dic.27-5645-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 11 del corriente autorizó el escribano señor Pío Durbal Salari, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ruedas y Vaillant", calle Cerrito número 661, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Norberto Ruedas, a cuyo cargo seguirá explotando los ramos que comprenden a aquella sociedad. A los efectos que determina la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — A. Vaillant. — M. Ruedas.

Dic.26-5608-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que entre la señorita Laura A. Perfetti, asistida de su señor padre don Ciro Perfetti y don Juan Alfredo de Cores, se ha convenido lo siguiente: Los primeros se comprometen a vender al señor Alfredo de Cores y éste a comprar a aquéllos la casa de modas denominada "La Bertini", ubicada en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 483. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los que se consideren con algún derecho o título que ejercitar, se presenten con los justificativos del caso ante la Escribanía de don Mario Henon, calle Misiones número 1408 (escritorio número 3).—Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Laura A. Perfetti. — Ciro Perfetti. — Juan A. de Cores.

Dic.27-5641-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 716, he prometido vender a los señores Karekin Dermirdjian y Kerope Llangochian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Coruña número 8a (antes Comercio), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Miguel Serafín Raspino.

Dic.26-5609-v.en.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Leonardo Palermo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Capurro número 851, esquina Coraceros, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Constante Rodríguez.

Dic.20-5503-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la firma "Del Barrio Hermanos" giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Dionisio del Barrio. — Minas, Diciembre 20 de 1930. — Fernando del Barrio. — Dionisio del Barrio.

Dic.23-5568-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano don Ramón B. Negro, el 28 de Noviembre de este año, declaramos disueltas las sociedades comerciales que giran bajo las firmas de "J. Bazzano y Compañía" y "Bazzano. Adamoli y Tornay", separándose totalmente de ellas Arístides Tornay y haciéndose cargo del activo y pasivo de ambas sociedades los socios José Bazzano y Ricardo Adamoli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29, de 1930. — Arístides Tornay. — José Bazzano. — Ricardo Adamoli.

Dic.9-5153-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Nasim Vitar la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la avenida General San Martín número 2366, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Felipe Vitar.

Dic.27-5642-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura de fecha 22 de Diciembre corriente, autorizada en esta ciudad por el escribano don Bernabé L. Magariños, la "Sociedad Anónima Ernesto Quincke" se ha hecho cargo del activo y pasivo de la "Sociedad Colectiva Ernesto Quincke", domiciliada en la calle Cerro Largo número 851. En su consecuencia, aquella Sociedad atenderá los reclamos procedentes en el mismo domicilio citado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Por la "Sociedad Anónima Ernesto Quincke", Werner Quincke, Presidente.

Dic.26-5607-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he resuelto vender al señor Francisco Campanella mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la casa número 4151 de la avenida Millán, esquina Castro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Lázaro Etchegoyen.

Dic.26-5623-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Tanes el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Piedras número 178, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — José Aimerich.

Dic.26-5625-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido nuestra casa de comercio en el ramo de almacén al por menor, situada en las calles Juan J. Aguiar esquina Marcos Muñoz, a los señores Sarkis y Budisian, haciéndose cargo de las deudas los vendedores señores Cánepa y Moretto, las que serán abonadas en el local indicado hasta el 31 del presente mes. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Cánepa y Moretto.

Dic.24-5582-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber, que con intervención de la Defensa Minorista, calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Leopoldo Martínez, el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Zabala números 1313 y 1315 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten, dentro de los 30 días, al domicilio indicado a fin de serles satisfechos — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Domingo Billa.

Dic.12-5304-v.en.7.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José Finoquio y Salvador R. Cóppola el café, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre número 4261, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Guillermo Stoppa. — Arnoldo Stoppa.

Dic.29-5689-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he contratado vender a favor de Eliseo A. Barreiro la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Uruguay número 1555, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Domingo Elgar.

Dic.10-5211-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio que he vendido a don Manuel González (hijo) mi depósito de cereales y forrajes que tenía establecido en esta ciudad, avenida San Martín número 2214. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, previniendo que los acreedores deben presentarse en dicho establecimiento con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Manuel González Lamela.

Dic.29-5679-v.en 22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y perfecto acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería, artículos de barraca, compra y venta de frutos del país, lanas, cueros y demás productos gira bajo la razón social de "Bordenave y Compañía", en el paraje denominado "Guaviyú de Arapey", séptima sección judicial del Departamento de Salto, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio don Juan José Fernández. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación para que todos los que se consideren acreedores de dicha firma se presenten dentro del término de treinta días en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Guaviyú de Arapey, Diciembre 9 de 1930. — Alejo Bordenave. — Juan J. Fernández. — Juvenal Motta.

Dic.17-5428-v.en.12.

VENTA DE DROGUERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano don Manuel F. Espasandín, con fecha 24 del corriente mes, he prometido vender a los señores Luis M. Capdehourat y José Carlos Díaz Decia, todas las existencias que constituyen la casa de negocio de mi propiedad, en el ramo de droguería, situada en la calle Uruguay número 1268, de esta capital. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Juan F. Bottazzini. — Luis M. Capdehourat. — José Carlos Díaz Decia.

Dic.9-4986v.en.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Carlos Pequeño y José Castro con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Junta Económico - Administrativa número 2167, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Carlos Pequeño. — José Castro.

Dic.10-5223-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Manuel Díaz, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, establecida en la calle Gonzalo Ramírez número 1700, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — José Calvo.

Dic.12-5321-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he vendido al señor Juan Stopar la parte que me correspondía en la sociedad que tenía constituída con el señor Pedro Cabali para la explotación del negocio de fonda sito en la avenida Carlos María Ramírez esquina Chile, de esta ciudad y que giraba bajo la razón social de Cabali y Stopar, constituyéndose a la vez otra nueva sociedad que girará bajo el nombre de "Cabali y Stopar". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre ded 1904 se emplaza a todos los acreedores de la sociedad extinguida para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Esther Hevizl. — Pedro Cabali. — Juan Stopar.

Dic.9-5200-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de derecho, que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza con la razón social "Mancini y Basáñez", en el ramo de avisos en general. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Leopoldo Mancini. — Adolfo Basáñez. — Avenida 18 de Julio número 1296 (5.o piso, letra H.).

Dic.15-5376-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Angel y José Antonio González Rouco, que integran la razón social Angel González Rouco y Hno., propietarios del comercio de fábrica de envases de madera y anexos establecido en la casa número 2488 de la avenida Millán, de esta ciudad, han convenido con Eduardo Franco González en la constitución de una nueva sociedad con la firma de "González Hermanos y Franco", a favor de la cual se transmite el activo de aquel comercio, quedando relevada la nueva sociedad de obligaciones procedentes de la anterior, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Angel y José Antonio González Rouco. — Eduardo Franco Fernández.

Dic.9-5161-v.en.2.

SOCIEDAD COLECTIVA

A los efectos legales participamos al comercio que el día 10 de Diciembre del corriente constituímos la sociedad colectiva bajo la razón social Urraburu y Molfese y con este motivo, en dicha fecha, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño se practicó el balance general de las existencias de la casa de comercio, provisión de comestibles y bebidas, café y bar denominado "Los Dos Leones", establecido en la calle San José número 1299, esquina Yaguarón. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Carlos C. Molfese. — José Urraburu. Dic.16-5410-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Manuel Mariño el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en el camino Avegno número 157, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Juan Núñez.

Dic.9-5159-v.en.2.

VENTA DE PANADERIA

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender al señor Isidoro Z. Abalo la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de panadería, situada en esta capital, calle Pedro Giralt números 412 y 414, denominada "Panadería Armenia". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 417, dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Héctor Simón Pereyra.

Dic.9-5143-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Juan Oyenard el negocio de carnicería denominado "El Mercadito El Cóndor", que tenemos instalado en esta ciudad, calle San Salvador número 1448, propiedad de la sucesión de don Evaristo Borrazás. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Aída Borrazás.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos suscrito compromiso de disolución de la sociedad "Gervaso y Agazzi.", que explotaba el negocio de restaurant, posada y anexos, denominado "Torinés", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Pedro Agazzi. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del térino legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Federico Agazzi. — Gervaso y Agazzi. Dic.24-5588-v.en.19.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel González Domínguez y don José Varela, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan D. Jackson números 902 y 906, esquina a la de Cebollatí, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — José Ricci.

Dic.15-5369-v.en.9.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de Lacquaniti y Massone, calle Misiones número 1528, he prometido vender al señor León Gitormirsky, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1301, esquina Yaguarón. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Alberto Sonsol. — León Gitormirsky.

Dic.13-5346-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ildefonso Elizalde el negocio de provisión de comestibles que tengo instalado en esta ciudad, calle Laguna Merím número 52, esquina Duque de los Abruzzos. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — Antonio Viglione.

Dic.24-5587-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor José Rodríguez Touriño la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexo de mi propiedad, que tengo establecida en la calle General Pagola número 1958, de esta ciudad. Todos los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Eudoro Laín. — José Rodríguez Touriño.

Dic.24-5580-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que el 17 del corriente mes y año autorizó el escribano Juan Daquo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación y compraventa de baldosas, mosaicos y anexos, giraba en esta plaza con la razón social de "Terra Arocena y Carrera Hermanos", asumiendo las funciones de liquidador por el término de seis meses el ex consocio Eduardo Terra Arocena, ante quien deberán presentarse los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1930. — Eduardo Terra Arocena. — Enrique Carrera P. de León. — Héctor María Carrera.

Dic.24-5585-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido en venta al señor José Abalde mi casa de comercio que en el ramo de almacén y alcohólicas tengo establecido en la calle Reconquista número 250, de esta ciudad. A los efectos legales de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término que marca la ley se presenten con los justificativos respectivos en la indicada casa, calle Reconquista número 246. — Angel Fernández. — José Abalde.

Dic.24-5584-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Amos Ferreira y Ramón Cruz, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Arenal Grande número 2700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Alberto Oliva.

Dic.10-5222-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a la señorita Blanca Rosa Morlán mi comercio de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, denominado "La Madrileña", que tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1216, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Dora Casaballe.

Dic.23-5562-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a don Manuel Casqueiro mi casa de comercio "La Parrilla Uruguaya", casa de comidas sita en la calle Ciudadela número 1221. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido domicilio dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre de 1930. — Domingo García.

Dic.13-5347-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Martín Gatto y Hermanos hacemos saber al comercio y al público en general y particularmente a nuestros acreedores, que hemos prometido vender al señor Manuel del Valle el comercio que tenemos establecido en el local avenida 18 de Julio y Defensa, denominado "Beautiful Bar y Café" y que por lo tanto, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse para el cobro o arreglo de lo que se les debiere, dentro de los treinta días, a contar del 20 del corriente mes en el escritorio, calle Convención número 1337. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930.

Dic.22-5543-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Armando E. Scasso y Julio Oscar Debitonto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Nueva Palmira número 1449, esquina la de Batoví, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 8 de 1930. — Juan Debitonto y Compañía.

Dic.11-5269-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que los señores "Walter Bresler y Compañía" se obligaron a vender al señor Isaac Silberman las casas de comercio que en el ramo de peletería tienen establecidas en la avenida 18 de Julio número 1506 y calle Florida número 1273. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se citan a todos los acreedores para que concurran a la avenida 18 de Julio número 888. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Walter Bresler y Compañía. — Isaac Silberman.

Dic.9-5154-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Rosendo Rodríguez y Compañía la casa de comercio en los ramos de café, bar y bebidas fermentadas establecida en la calle Buenos Aires número 403, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — José Pérez.

Dic.16-5396-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público. En virtud del contrato de disolución de sociedad celebrado con fecha 13 de Diciembre de 1930, por ante el escribano don Elío Presa, comunicase a los interesados, a los efectos de lo preceptuado por el artículo 492 del Código de Comercio, que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social "Migales y Compañía" giraba en esta plaza en el ramo de garage, venta de accesorios para automóviles y similares, habiéndose hecho cargo del pasivo el doctor Ulises Ferreira Correa. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Oscar N. Migales. — Ulises Ferreira, Correa.

Dic.17-5429-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio del contador y balanceador público Cipriano González, escritorio calle Cuñapirú número 2075, hemos prometido en venta al señor José Cubitto la casa de comercio que en el ramo de café, billar y bebidas fermentadas tenemos establecida en esta ciudad, en la casa de la avenida Garibaldi esquina a la de Pando. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que tengan créditos contra dicha casa deberán presentarlos con sus justificativos en dicho escritorio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Mario Vanzetti. — Pablo Carlevaro. — José Cubitto.

Dic.17-5442-v.en.12.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
[illegible] L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alnot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Carice León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Dolgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Canduglia (h.), Domingo.
Garcia Fernando.
García Díaz y Cía.
Crasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piria y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Saavedra Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Inyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Mddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Cemas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña. — Tomás López.

1985-Pte-1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Rómulo Pefaretti el comercio que en el ramo de tienda, mercería y ropería tengo establecido en la calle avenida General Artigas número 133 (Las Piedras). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Matilde G. de Mezquíriz.

Dic.9-5177-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Samuel Schraiber mi casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Yaro número 1040, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — Julio Chorne.

Dic.23-5565-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he vendido a Elías Pozzi y Hermanos, todas las existencias de mi establecimiento de lechería, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Arturo Borghetí.

Dic.12-5291-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Eugenio Bugarin mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Alzaibar número 1218, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Cleto Bugarin.

Dic.11-5274-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Crosmán Fernández y Camilo Bittencourt el garage San Carlos, establecido en la casa número 1259 de la calle La Paz, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Carlos C. Pérez.

Dic.22-5542-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad anónima Agencia Star el activo de la casa de comercio que poseemos bajo el nombre de Agencia Star. A los fines de dicha ley los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Queirolo y Compañía.

Dic.22-5541-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que los sucesores de don Nicolás Bosco han prometido vender a don Juan Ottonello el negocio que en el ramo de almacén al detalle tenía establecido el referido causante en el camino Carrasco número 178, esquina Diego Espinosa. Los que tuvieren créditos contra el expresado comercio pueden acudir al camino Carrasco número 93, esquina Verecierto, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Por sucesores de Nicolás Bosco, Antonio Bosco. — Juan Ottonello.

Dic.18-5451-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Camilo Pursals el comercio que en el ramo de confitería (sucursal), tengo establecido en la avenida General Flores número 2470. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Carlos Galluzzi.

Dic.9-5178-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a mis hijos Pedro y Julio Perrone, el activo y pasivo de la fábrica de cajas de cartón que tengo establecida en esta ciudad, casa número 1126 de la calle Isla de Flores, debiendo presentarse todo acreedor con los justificativos correspondientes dentro de veinte días, a contar desde la fecha, en el local indicado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — María Cattaneo de Perrone.

Dic.10-5212-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Pablo Bianco mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada tengo establecida en la casa números 1578 y 1580 de la calle Yacaré, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que, con los justificativos del caso se presenten dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Fulvio Stringhini. — Pablo Bianco.

Dic.15-5375-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Rogelio Torres nuestra casa de comercio que en el ramo de café, bar y billares tenemos establecida en la calle Comercio y Asilo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el estudio de Elbio Péndola Solari, calle Rincón número 438 (primer piso, escritorio número 11). — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Oroniel Ximeno. — José Santiz.

Dic.9-5188-v.en.2.

VENTA DE LECHERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores José González Pérez y Severino Chamadoira, que forman la razón social González y Compañía, han prometido vender al señor Salvador A. Bottaro, libre de toda deuda civil y comercial, la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de lechería y tienen establecida en la calle Colón número 1588. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarlas en la calle Paysandú número 1305. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — González y Compañía.

Dic.29-5684-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor César López Merandi, calle Buenos Aires número 406, he contratado vender a favor del señor Juan A. Gómez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Vilardebó número 1978, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Carlos Trasandi.
Dic.31-5728-v.en.24.

COMPAÑIA N. DE SEGUROS "LA URUGUAYA"

CONVOCATORIA

"La Uruguaya", Compañía N. de Seguros, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 19 de Enero, a las 16 horas, con la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria. Balance y cuenta de ganancias y pérdidas del 29.o ejercicio, 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1930. Informe del Síndico. Elección de cuatro miembros para integrar el Directorio y elección de Síndico titular y suplente. Los accionistas depositarán sus acciones en la Compañía hasta el día 16, o sea, los tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, martes 30 de Diciembre de 1930.
Dic.31-5730-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Aran Takesian el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Martín Berinduague sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — María Vinante.
Dic.31-5731-v.en.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Rogelio Cercido el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en el camino Castro número 481, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1930. — Francisco Piacentini.
Dic.30-5706-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Cerecedo, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Agustín Muñoz número 30. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Rodisindo Diez.
Dic.12-5296-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que ante el escribano Ernesto L. Giuifo he prometido vender en favor del señor José González mi casa de comercio denominada "Moreau", que tengo establecida en la calle Río Negro número 1292, de esta ciudad, en el ramo de purificación de oro y plata, fundición y compra de metales preciosos y soldaduras de oro y plata. Los que se consideren mis acreedores deberán ocurrir en la nombrada casa con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Julio Moreau.
Dic.30-5716-v.en.23.

ALMACEN VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador público Inocencio Puccio he prometido vender a don Salvador Santana rina y a don Emilio Vázquez el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Cabildo números 2053|55, de esta capital, y notifico a mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la casa indicada para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 25 de 1930. — María Messetta de Sarotto.
Dic.29-5688-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido comprar al señor Faustino M. de Souza la casa de comercio que en ramos generales dicho señor posee en el paraje denominado Maestre Campo, cuarta sección judicial del Departamento de Durazno, cuya compra realizaré pasado el término legal de esta publicación. — Durazno, Diciembre 26 de 1930. — Tomás Gambetta.
Dic.29-5685-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender al señor Yocher Yereyian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle República Francesa número 854, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Ricardo Villar. — Yocher Yeyerian.
Dic.29-5683-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a favor de don Ramón Carreras las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Gualconda sin número, entre Magalona y Siripo (pueblo Abayubá), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Ramón P. Céspedes.
Dic.24-5597-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Alfonso Tomás Haller mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tengo establecida en Ecilda Paullier, quinta sección del Departamento de San José. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Diciembre 12 de 1930. — Salas Scheidegger.
Dic.23-5572-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Antonio Pena el comercio que en el ramo de colchonería y toldería tengo establecido en la calle Maldonado número 1700. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Ramón Antelo.
Dic.10-5214-v.en.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Juan G. Rode, el almacén de comestibles sito en la calle Chaná número 1850, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1930. — José Scarone.
Dic.30-5707-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio en particular y al público que me hice cargo de la casa de comercio que giraba bajo la firma de Pedro S. da Silva, establecida en "Las Flores", Departamento de Río Negro, haciéndome cargo de un activo por la suma de tres mil pesos en mercaderías. — Las Flores, Diciembre 4 de 1930. — Pedro S. da Silva. — José J. Rostóm.
Dic.16-5417-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a los señores Capdeville y Bentancur el comercio que en el ramo de cigarrería tengo establecido en la calle Juncal número 1375. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — A. Mazzuco.
Dic.10-5226-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Nunciato di Nápoli la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Mac Eachen número 88, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Antonio Rodríguez.
Dic.10-5221-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Manuel García mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en la calle Charrúa número 2547, esquina Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Santiago Tirone.
Dic.10-5216-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor don Manuel Mujica mi casa de negocio que en el ramo de fiambrería tengo establecida en la avenida General San Martín número 2509. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la avenida Millán número 2929, dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — José Ferrés.
Dic.15-5368-v.en.9.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor Manuel González mi casa de comercio que en ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en esta ciudad, calle Martín García número 1703. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la calle Porongos número 2930, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Manuel Cortegoso del Río. — Manuel González.
Dic.31-5726-v.en.24.

AVISOS DEL DIA

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION DE CIEN MIL KILOS DE METILENO

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el aprovisionamiento de cien mil kilos de metileno, destinados a la Dirección de Impuestos Internos, en la que regirá el mismo pliego de condiciones que sirvió de base en el primer llamado y cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local referenciado el día 7 de Enero de 1931, a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.
En.2-5755-v.en.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21093

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BRISAS DEL ESTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.2-5773-v.en.20.

ACTA N.o 21086

Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Miguel A. Gordillo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OLIVOL"

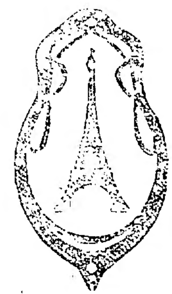
para distinguir artículos de la clase 10.a (jabonería y perfumería en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.2-5762-v.en.20.

ACTA N.o 21084

Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Pons,

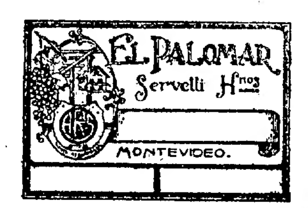
con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"VENCEDOR"
para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.2-5761-v.en.20.

ACTA N.o 21091
Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (excepto ligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.2-5771-v.en.20.

ACTA N.o 21092
Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Servetti Hnos., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.2-5772-v.en.20.

ACTA N.o 21080
Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bausch y Lomb Optical Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

BALOPTICON

para distinguir artículos de la clase 25.a (aparatos de proyecciones, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.2-5760-v.en.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3256
Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhoy Nowrojee Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en medios de propulsión de buques", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.2-5763-v.en.26.

ACTA N.o 3257
Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhoy Nowrojee Cooper, con domicidio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rodajas para muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.2-5764-v.en.26.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES HIPOGROSSO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Latorre número 22, y doña DOMINGA RAMONA SIVERIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Jaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2926-v.en.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARBARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Spencer número 6, y doña PAULINA MARIA TRIGLIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Spencer número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas: Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2927-v.en.9.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GREGORIO GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Puerto Rico número 40, y doña ADELINA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Puerto Rico número 717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2923-v.en.9.

En el Cerro y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DONATO ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Estados Unidos número 555, y doña VICTORINA BOEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Austria número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2924-v.en.9.

En el Cerro y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINICAS CIUSKIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Sianley, domiciliado en el barrio Casabó, y doña ANTONIJA ADESONAITE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sianley, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2925-v.en.9.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LEONE BLOISE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 917, y doña OFELIA PIRIZ DUHALDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2928-v.en.9.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BATISTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1432, y doña AVELINA HELMONT, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2931-v.en.3.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2088, y doña MARIA CELIA MONTES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2919-v.en.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TROYANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión radiotelegrafista, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Porongos número 2362, y doña BENITA DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Porongos número 2328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2920-v.en.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TORRES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Democracia número 2332, y doña DEOLINDA LOTUFFO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2921-v.en.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO STEINBERG, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ruso, nacido en Kivo, domiciliado en la calle Guayivú número 2427, y doña SARA LEV, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Ya-

blonka, domiciliada en la calle Guaviyú número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2922-v.en.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Ardanaz de Mastalli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.2-5756-v.en.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente número 1441, folio 325, libro 28, caratulado "Quiterio Olariaga con Inocencio Reyna y Fernando Albacini, sus sucesores o causahabientes y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Inocencio Reyna y Fernando Albacini, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho sobre los cuatro inmuebles empadronados con los números 68796 a 68799, de Montevideo, terrenos y mejoras, entre la Unión y el Buceo, 10.a sección judicial de este Departamento, solares 141 a 144 de la fracción D del barrio Garibaldi, plano trazado el 30 de Diciembre de 1878 por el ingeniero Aquiles Monzani, de 1464 metros 40 decímetros cuadrados, que mide 41 m. 20 de ancho y frente al Sudeste a la calle Plutarco, antes Guillermo de Prusia, entre el camino Propios y la calle Comercio; 34 m. 089 de largo o fondo, que lindan: al Norte, con el solar 140, padrón 68800, que fué de Cayetana Stefano de Constanza; al Sudoeste, con el 145, padrón 68795, de Quiterio Olariaga y al Noroeste, con los solares 8 a 12, que pertenecieron, el 8 y 9, a Miguel A. Thomasset, el 10, a Elía Morales de Patiño, el 11, a Francisco Varela y el 12, a Eduardo Isern, actualmente del mismo Quiterio Olariaga, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.2-5768-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Sarah Simondini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Enrique Battilana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. En.2-5766-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Pablo Osvaldo Ruiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hilda Flora Aragón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. En.2-5765-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Mora, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Rocha, Diciembre 16 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.2-5776-v.en.14.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Pascual Hernández y Prudencio Martignoni contra Luis Marrochi. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Enero de 1931, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender en almoneda y al mejor postor y en dos lotes separados, los siguientes bienes: Un solar de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras, empadronado con el número doscientos setenta y uno, situado en la manzana treinta y tres, de esta ciudad, compuesto de la superficie que encierran los límites siguientes: al Norte, en cuarenta y dos metros ochenta y dos centímetros, la calle del Sauce; al Este, en veintidós metros cuatro centímetros, la calle San Ramón, formando esquina; al Sud, en igual extensión que al Norte, Daniel González (antes el señor Marrochi) y al Oeste, en veintidós metros y cuatro centímetros, los sucesores de Agustín Cabrera. Y una fracción de terreno con las poblaciones, plantas y demás mejoras, empadronada con el número trece mil trescientos ocho, situada en Costa de Pando, en esta sección y compuesta, según el plano respectivo, de una superficie útil de cuatro hectáreas, siete mil setecientos doce metros y dos decímetros cuadrados, deslindada así: al Norte, en doscientos cuarenta metros, da frente a la calle de servidumbre de paso de diez metros y treinta centímetros de ancho, que la separa de terreno de Nicanor Carreño; al Sud, en doscientos cuarenta metros también; al Oeste, en doscientos metros, limita con Benvenuto Bó y al Este, en doscientos metros, confina con José Miguel Bó. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 917 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Pando, Diciembre 27 de 1930. — Mauricio Klot, Juez de Paz. En.2-5757-v.en.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día treinta y uno de Enero próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, el señor Alguacil del mismo, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda, el siguiente inmueble, con los alambrados y demás mejoras que contiene: Una fracción de campo empadronada con el número 3287, ubicada en la décimatercera sección del Departamento de Soriano, señalada con el número seis, en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet en Diciembre de 1918, compuesta en su totalidad de sesenta hectáreas cuatro mil ochenta y tres metros, limitada: al Norte, con Juan Anández; al Sur, la fracción siete, de Hermenegildo Ramón Sánchez; al Oeste, la número cinco, de Antonia Benita Sánchez; por el Noroeste, Laureana Abelina y Andrés Amaranto y al Este, con José Fernández. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos "María Amelia Anández y Juan Carlos Anández. Sucesiones"; que la preaudida venta se hará con la base de las dos terceras partes del aforo ($ 64.00), o sean, cuarenta y dos pesos sesenta y seis centésimos por cada hectárea; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; que para la publicación pertinente ha sido habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 27 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario. En.2-5778-v.en.26.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Bernabé Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Enero entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio 181, de esta ciudad, por el martillero don José A. Praderio, asistido del suscrito Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes del ejecutado, consistentes en varias fracciones de terreno con todas las mejoras y accesiones, ubicadas en la primera sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie de 4162 metros cuadrados, que forman parte de la manzana designada con la letra F en el plano del agrimensor don Lincoln Beltrán, de Agosto de 1920, correspondiente a las fracciones o solares números 4, de 1037 metros; número 5, de 1125 metros; número 9, de 1000 metros y número 8, de 1000 metros cuadrados, deslindada toda la fracción, formada por los cuatro solares indicados, en la forma siguiente: al Norte, los solares números 7, 6 y 3 en una extensión de 28 metros, 20 metros y 49 metros 60 centímetros, que forman el fondo de los solares 8 y 9 y un lado del número 4; al Este, el camino nacional que conduce de esta ciudad al Paso de los Toros, del río Negro, en una extensión de 41 metros 40 centímetros, correspondiente al frente de los solares 4 y 5, en una extensión de 20 metros 70 centímetros cada uno; al Sur, la calle número 6 del mencionado plano, en una extensión de 98 metros 40 centímetros, correspondiendo 58 metros 40 centímetros al solar 5, formando esquina con el camino antes citado; 20 metros al número 8 y 20 metros al número 9, formando el frente de estos dos últimos solares y al Oeste, en una extensión de 50 metros linda con los fondos de los solares N.os 12, 13 y 14. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; que serán de cargo del comprador los gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta y que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto. En.2-5779-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público don Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor David Benaderet la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexo que tengo establecida en la calle Municipio número 1258, esquina Chaná, de esta ciudad. Por tanto todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado, para serles abonados dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Manuel Graña, — David Benaderet. En.2-5754-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Pascual Quagliata, han sido disueltas parcialmente las sociedades "López, Gestoso y Gadea", con domicilio en la avenida 18 de Julio número 2227 y "López, Gestoso y Cía.", con domicilio en el camino Carrasco número 1916. En virtud de esa escritura de disolución parcial, ha dejado de pertenecer a la sociedad "López, Gestoso y Gadea" el señor Juan Gestoso y la sociedad "López, Gestoso y Gadea" ha quedado constituída exclusivamente por los señores Raúl Ferreira y Juan Gestoso, dejando de pertenecer a ella la sociedad "López, Gestoso y Gadea". La sociedad "López, Gestoso y Gadea" continuará bajo la razón social de "López y Gadea" y la sociedad "López, Gestoso y Compañía" continuará bajo la razón social de "Gestoso y Compañía", habiendo quedado a cargo de cada una de las sociedades el activo y pasivo de ellas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Lorenzo J. López. — Juan Gestoso. — Víctor Gadea Prego. — Raúl Ferreira. En.2-5759-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos vendido nuestra casa de comercio que giraba en este paraje bajo la firma de "Pereyra y Guimaraes" a los señores Braulio Hernández, Silvestra Viera de Guimaraes, Gregorio Eliseo Maitía y Juan Bautista de Freitas Guimaraes, quienes se hacen cargo

[illegible] más nece[illegible] sociedad que [illegible] razón social de "Hernandez [illegible] Guimaraes y Cía.", para continuar los mismos negocios de la anterior. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación para que todos los acreedores se presenten a deducir sus créditos dentro del término de ley. — Artigas Grande, Diciembre 24 de 1930. — Pereyra y Guimaraes. — Graulio Hernandez. — Silvestra Viera de Guimaraes. — Gregorio Eliseo Mitilia. — Juan Bautista de Freitas Guimaraes. En.2-5775-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en [illegible] bajo la firma de Franciosi y [illegible] ramo de taller de herrería, quedando el activo y pasivo a cargo de Lorenzo [illegible] Díaz. — San Ramón, Enero 1.o de 1931. — Arturo Franciosi. — Lorenzo [illegible] Díaz. En.2-5777-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se llama a todos los acreedores de la farmacia "La Nueva Surraco", [illegible] calle Patria esquina Maldonado, en esta capital, para que concurran [illegible] justificación de sus créditos dentro del plazo de treinta días, para serles satisfechos en la misma. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Beretervide y Compañía. En.2-5767-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Angel González el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido [illegible] Cerro Largo número 2174. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — José Grela. En.2-5770-v.en.26.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES LA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos de la Compañía, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el lunes 12 de Enero, a las 16 horas, en el local social, calle Paraguay y Valparaíso. Orden del día: Modificación del artículo 8.o de los estatutos de la Compañía. Nota: se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes de la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — C. C. Horton, Presidente. — J. C. Mac Gregor, Secretario. En.2-5729-v.en.12.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

PAGO DE DIVIDENDO

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el viernes 2 del corriente, todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 y 30 por la Secretaría a recibir el 176.o dividendo. — Montevideo, Enero 1.o de 1931. — El Secretario. En.2-5760-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Arturo C. Ribot, en fecha 11 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de "Tutzó y Badell", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor José María Tutzó. — Montevideo, Diciembre de 1930. — José María Tutzó. — Luis Badell. En.2-5771-v.en.3.